

SRES/AS. ASISTENTES:**Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:**

Dña Mª del Carmen Castellano Rodríguez

Sres. /as. Concejales/as asistentes:

D. Francisco Antonio López Sánchez

Dña Sonsoles Martín Jiménez

D. Fidel Jesús Ruiz Rebollo

Dña Herminia Esther Demetrio Rigüela

Dña Mª Inmaculada González Calderín

D. Ignacio Serrano Pérez

D. Agustín Heli Pérez del Rosario

D. Guillermo Reyes Rodríguez.

D. Bernardo Francisco Medina Alonso

Dña Vanesa del Pino Cruz Quevedo

D. Carmelo Gilberto Reyes Rodríguez

D. Pablo Rodríguez Valido

D. Daniel Martín Castellano

D. José Alcaraz Abellán

Dña. Mª Jesús Hernández Afonso

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana

D. Juan Francisco Artiles Carreño

D. Aureliano F. Santiago Castellano

Dña. Josefa Milán Padrón

Dña Mª Gloria Cabrera Calderín

D. Héctor José Suárez Morales

Dña. Celeste López Medina

Dña Carmen Rosa Hernández Jorge.

D. Juan Fco. Martel Santana.

Dña. Minerva Alonso Santana.

D. Pedro Galván Díaz-Espino.

Srª/Sr. Directora de Gobierno

D. Darío López Sánchez

Dña Minerva del Cristo Santana González.

D. Efraín Gómez Bermúdez

Sr. Interventor:

D. Enrique Orts Herrera.

**Sr. Secretario General del Pleno
y sus Comisiones.:**

D. Ángel Sutil Nesta.

--o0o--

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las **diez horas del viernes día 26 de ABRIL de dos mil trece**, se reúnen en la Sala de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia del Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno y sus Comisiones, los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar en **primera convocatoria la sesión ordinaria** del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución de la sesión, la Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

A) PARTE RESOLUTIVA**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 1 DE ABRIL DE 2013.**

D. Francisco López, PP: Propongo que se quede sobre la mesa puesto que hay una intervención que yo hice al final de la moción del Taxi en la que dije que si nosotros decíamos “exigimos a la Consejera, le exigimos a los miembros de la oposición y si exigiremos a la Consejera exigiremos a los miembros de la oposición” y esa intervención no está recogida en el acta.

En su virtud, el Pleno Corporativo, por 16 votos a favor (PP, CIUCA, MIXTO CC, y MIXTO MÁS POR TELDE,) y 11 abstenciones (MIXTO PSOE y NC-CCN) acuerda dejar sobre la mesa la aprobación del acta de referencia.

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 1/109
			
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

5.1.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Concejala Delegada de Igualdad de Oportunidades y Derechos de la Mujer, Dña. Herminia Demetrio Rigüela, da lectura al siguiente manifiesto:

“De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de febrero a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

Aunque el Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva como necesaria premisa para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y que pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano, hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres con resultado de muerte y a que se adopte el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas, a:

- 1. Mujer, española, de 33 años, asesinada por su pareja, el 28 de marzo de 2013, en Valencia.*
- 2. Mujer, rumana, asesinada por su marido, el 29 de marzo de 2013, en Lugo.*
- 3. Mujer, boliviana, de 33 años, asesinada por su pareja, el 31 de marzo de 2013, en Palma de Mallorca.*
- 4. Mujer, española, asesinada por su marido, el 10 de abril de 2013, en Alicante.*
- 5. Mujer, angoleña, de 30 años, asesinada por su pareja, el 21 de abril de 2013, en Madrid.*

En memoria de todas ellas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias”.

ÁREA DE ORDENACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

2.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 6 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE ESTABLECIMIENTOS.

Visto el expediente de referencia, por el Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión correspondiente.

Por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

2/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 2/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

Visto Aprobación Provisional mediante acuerdo adoptado por el pleno ordinario del Ayuntamiento celebrado el 30 de marzo del 2012, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº6 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimiento.

Visto Informe del Registro General de fecha 26 de Junio del 2012, que dice que durante el periodo correspondiente entre la fecha de su publicación en el BOP Nº 55 del 30 de abril del 2012 de aprobación provisional de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal nº 6, antes señaladas, por el Pleno del 30 de marzo, y durante los treinta días hábiles transcurridos, se han presentado las siguientes reclamaciones, enmiendas o alegaciones:

- Escrito – enmienda de adición a la Ordenanza Fiscal Nº 6, presentando por el grupo Político Nueva Canarias – Centro Canario Nacionalista, de fecha 20/04/2012 y nº de registro de entrada 111.960/2012
- Escrito- alegaciones a la Ordenanza Fiscal Nº6, presentando por la Federación de Vecinos Faycanato de Telde de fecha 20/04/2012 y nº de registro de entrada 12.138/2012.
- Escrito – alegaciones a la Ordenanza Fiscal Nº 6, presentando por el Grupo Político Centro Canario Nacionalista de fecha 23/04/2012 y nº de registro de entrada 12.239/2012.
- Escrito solicitud informe sobre la Ordenanza Fiscal Nº6, presentando por la Asociación de Vecinos Los Melones de fecha 30/04/2012 y nº de registro de entrada 13.305/2012.

Visto Propuesta de Resolución por el Jefe de Servicio de Renta de fecha 20 de marzo del 2013 donde dice literalmente “

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por el Grupo Político Nueva Canarias – Centro Nacionalista, por la Federación de Asociaciones de Vecinos Faycanato de Telde y por la Asociación de Vecinos Los Melones:

CONSIDERANDO.- Respuestas a alegación Primera:

Se estima favorablemente, modificándose el artículo 8 y donde dice:

Artículo 8.- Exenciones y Bonificaciones.-

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exención de la Tasa reguladora en la presente Ordenanza.

Debe decir:

Artículo 8.- Exenciones y Bonificaciones.

Quedarán exentas de la Tasa Reguladora de la presente Ordenanza asociaciones de vecinos, patronatos de fiestas, ONG, entidades culturales y deportivas que realicen actividades sin ánimo de lucro y en beneficio de la comunidad.

CONSIDERANDO.- Respuesta a la alegación Segunda:

Se estima favorablemente, modificándose el apartado 3 de “Espacios Públicos” en el Artículo 7. de Gravamen y donde dice:

Artículo 7.- Tipo de Gravamen,

.....

Espectáculos Públicos:

3) Eventos deportivos y similares en circuitos urbanos:

- a) Pruebas atléticas 100,00 euros*
- b) Pruebas motociclistas y ciclistas 180,00 euros*
- c) Pruebas automovilísticas 180,00 euros*
- d) Pruebas hípicas 180,00 euros*
- e) Pruebas mixtas 180,00 euros*

Debe decir:

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 3/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

Artículo 7. Tipo de Gravamen,

.....
Espectáculos Públicos:

- 3) Eventos deportivos y similares en circuitos urbanos:
- a) Pruebas atléticas 100,00 euros
 - b) Pruebas motociclistas y ciclistas 180,00 euros
 - c) Pruebas automovilísticas 180,00 euros
 - d) Pruebas mixtas 180,00 euros

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Federación de Asociaciones de Vecinos Faycanato de Telde.

CONSIDERANDO.- Respuesta a la alegación Tercera:

Como bien se recoge en el Considerando.- Respuesta a la alegación Segunda, la expresión “similares” está concretada apartado 3 de “Espacios Públicos” en el Artículo 7. Tipo de Gravamen en los apartados a), b),c) y d).

Se desestima

TERCERO.- Que se continúe con la tramitación del expediente con los siguientes pasos:

- 1) Que por el Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo aprobando definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal N°6 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos” conforme a lo establecido en el Artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, TR de la Ley de Haciendas Locales.
- 2) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, el presente acuerdo definitivo, junto con el texto integro de la Ordenanza Fiscal con sus modificaciones, se publiquen en el B.O.P. de Las Palmas, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Vengo a PROPONER lo siguiente:

PRIMERO: Habiéndose dado respuesta a las alegaciones y enmiendas por presentadas por el Grupo Político Nueva Canarias – Centro Canario Nacionalista, Federación de Asociaciones de Vecinos Faycanato de Telde, Centro Canario Nacionalista y la Asociación de Vecinos Los Melones a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 6, y en la que se recogen sus propuestas en lo que referente a las bonificaciones a los colectivos sociales, culturales y deportivos sin ánimo de lucro.

SEGUNDO: Se propone la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal N°6, Reguladora de la Tasa por Licencia de Establecimientos.”

D. Francisco López, PP: Lo que venimos a traer aquí es la aprobación definitiva de esta ordenanza en la que hemos aceptado una enmienda del grupo político NC-CCN. Por ello, pido el voto favorable de todos los miembros de la Corporación para esta ordenanza.

D. José Alcaraz, MIXTO PSOE: Como la Ordenanza forma parte del paquete de subidas fiscales del Plan de Ajuste, en coherencia vamos a votar en contra. En todo caso, aunque sea positiva la exención del artículo 8 que se ha introducido, con la exención de ONG’s, colectivos y asociaciones sin animo de lucro, no es suficiente a nuestro juicio. Parece que se van a introducir nuevas exenciones, según nos han anunciado, pero no se extienden

4/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 4/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

bonificaciones a emprendedores, jóvenes en paro, que quieran poner en marcha un proyecto. En segundo lugar porque la tasa que nos ocupa junto al Impuesto de Bienes Inmuebles, en el caso de que seas propietario del local y el Impuesto de Actividades Económicas conjuntamente, que tienen exclusivamente una función recaudatoria, tendrán sin embargo efecto disuasorio para la instalación de nuevas empresas. Por todas estas razones votaremos en contra.

Dña Gloria Cabrera, NC-CCN: Simplemente decir que nos alegramos una vez más de que se ponga de manifiesto que el movimiento ciudadano, el movimiento social de esta ciudad, está vivo, se preocupa y se ocupa por los problemas de los ciudadanos, por la mejora de los recursos y saludamos la iniciativa que han tenido de añadir estas alegaciones a las ordenanzas, que dejan exentas a todas esas ONG's, a todas esas asociaciones sin ánimo de lucro. Por ello, anunciamos nuestro voto a favorable, siempre en aras de una mejora de estas ordenanzas en la línea que decía D. José Alcaraz.

Sometida la propuesta a votación, la Corporación acuerda por 23 votos a favor (PP, CIUCA, MIXTO CC y NC-CCN), 2 en contra (MIXTO PSOE) y 2 abstenciones (MIXTO MÁS POR TELDE) aprobar definitivamente la ORDENANZA FISCAL N°6, REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE ESTABLECIMIENTOS, la cual, una vez incorporadas las alegaciones y enmiendas aceptadas, queda como sigue:

ORDENANZA FISCAL N° 6

REGULADORA DE LA TASA POR LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL A LA INSTALACIÓN, APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 1.- Fundamento Legal.-

Este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto la Ley de 7/11, de 5 de abril de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, de la Comunidad Autónoma de Canarias y en los artículos 20.1 y 20.4, apartado i), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 57, del citado TR-LRHL, se establece la Tasa por la Intervención Administrativa municipal a la Instalación, apertura y puesta en funcionamiento de establecimientos que sirven de soporte a las actividades clasificadas e inocuas y a la realización los espectáculos públicos, que se regulará por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho Imponible.-

Constituye el hecho imponible de la Tasa la Intervención municipal tanto técnica como administrativa, conforme al artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y aplicables, en el ámbito del Término Municipal de Telde, a:

- a) La instalación y apertura (inicio de la actividad) de los establecimientos físicos que sirven de soporte a la realización de actividades, previa constatación de que han sido ejecutados de conformidad a las condiciones técnicas establecidas por la normativa vigente, y que se encuentren debidamente terminados y aptos, según las condiciones urbanísticas, ambientales y de seguridad de su destino específico.
- b) Las actividades de control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.
- c) La realización de espectáculos públicos. Las autorizaciones de los espectáculos públicos tienen por objeto autorizar la puesta en marcha o el inicio de los espectáculos, así como su desarrollo, previa constatación de que disponen de las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad específicas para los mismos, establecidas por la normativa vigente, y que se encuentren debidamente terminados y aptos.

A tal efecto, tendrá la consideración de Intervención administrativa la instalación y apertura (inicio de la actividad), en cualquiera de las modalidades marcadas por la Ordenanza Municipal de tramitación de Actividades y Espectáculos Públicos: Licencia de Instalación y Apertura, Comunicación Previa a la Instalación y apertura de actividades Clasificadas y Comunicación de Inicio y control posterior de Actividades Inocuas, así como la Intervención administrativa en la Autorización de los Espectáculos Públicos, en los siguientes supuestos:

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA
			5/109



dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==

- a) La instalación y apertura por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.
- b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.
- c) La ampliación de la superficie del establecimiento o cualquier alteración que se lleve a cabo en este y que afecte a las condiciones señaladas en el apartado a) de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.
- d) Los trasposos de los establecimientos e industrias a efectos de la obtención de la correspondiente licencia que impliquen realización de actividades administrativas por la oficina gestora competente para tramitar el procedimiento de Intervención administrativa.

A. Se entenderá por:

- a) Establecimiento: cualquier infraestructura estable a partir de la cual se lleva a cabo efectivamente una determinada actividad.
- b) Actividad: todo tipo de operación o trabajo de carácter industrial, comercial, profesional o de servicio, que se ejerce o explota en un determinado establecimiento.
- c) Espectáculo público: las actividades recreativas, de ocio y esparcimiento, incluidos los deportes, que se desarrollen esporádicamente y en lugares distintos al ejercicio habitual de dicha actividad y, en todo caso, los celebrados en instalaciones desmontables o a cielo abierto, independientemente de que su organización sea hecha por una actividad privada o pública y de su carácter lucrativo o no.

Ámbito de aplicación y categorización de actividades

1.- Las actividades a que se hace referencia en el apartado 2.b) del art. anterior se agrupan en alguna de las siguientes categorías:

- a) Actividades denominadas clasificadas, entendiéndose por tales, las actividades que sean susceptibles de ocasionar molestias. y/o alterar las condiciones de salubridad y/o causar daños al medio ambiente y/o producir riesgo para las personas o para las cosas, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del suelo donde se asienten.
- b) Actividades no clasificadas o inocuas, entendiendo por tales aquellas actividades en las que no se reúna ninguno de los requisitos señalados para las actividades clasificadas o, de hacerlo, lo haga con una incidencia no relevante.

Salvo que se establezca por alguna norma de rango superior y mientras que no se disponga de un nomenclátor de actividades clasificadas, se entenderán como actividades inocuas las que se relacionan en el Anexo I de la Ordenanza Municipal de tramitación de Actividades y Espectáculos Públicos. En el momento de aprobación de un nomenclátor por norma de rango superior se entenderá este Anexo como complementario en los casos no definidos por dicho nomenclátor.

2.- Las instalaciones de garajes o aparcamientos, cuyo número de plazas sea superior a tres (3), serán consideradas Actividades Clasificadas y se tramitarán como tal. El resto serán consideradas exentas de su tramitación como Actividad Clasificada, considerándose suficiente para su funcionamiento el otorgamiento de la licencia de primera ocupación o Declaración responsable conforme al at. 166-bis del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de Territorio aprobado por DL 1/2000 de 8 de mayo.

3.- Serán consideradas excluidas del ámbito de aplicación de esta Ordenanza, aquellas celebraciones de carácter estrictamente familiar, privado o docente, que no estén abiertos a la pública concurrencia, así como las que supongan el ejercicio de derechos fundamentales en el ámbito laboral, religioso, político o docente.

Artículo 3.- Obligación de Contribuir.-

La obligación de contribuir nace con la petición de la licencia, con la comunicación previa a la instalación o apertura de la actividad clasificada con la comunicación de inicio de la actividad inocua o con la solicitud de autorización de espectáculo público.

La obligación de contribuir no se verá afectada por la denegación de la licencia solicitada, ni por la renuncia o desistimiento de solicitante.

Artículo 4.- Sujetos Pasivos.-

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria. Titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Artículo 5.- Responsables.-

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

6/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 6/109
			
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6.- Devengo.-

1. La obligación de contribuir nacerá nace con la petición de la licencia, con la comunicación previa a la instalación o apertura de la actividad, con la comunicación de inicio de la actividad inocua o con la solicitud de autorización de espectáculo público.
2. La obligación de contribuir no se verá afectada por la denegación, en su caso, de la licencia, concesión con modificaciones de la solicitud, renuncia o desistimiento del solicitante.
3. Junto con la solicitud o comunicación deberá ingresarse, con el carácter de depósito previo, el importe de la Tasa en base a los datos que aporte el solicitante y lo establecido en esta ordenanza, sin perjuicio de la liquidación que corresponda y que se practique en el momento de adoptarse la resolución administrativa referente a la solicitud de la licencia.

Artículo 7.- Tipo de Gravamen

Serán los siguientes:

- a) Consulta Previa. Informe de compatibilidad urbanística y Régimen de Intervención administrativa aplicable
Cuota única:96 Euros

En el caso de iniciarse posteriormente, a solicitud del interesado, un Régimen de Intervención administrativa en las actividades o espectáculos públicos en cualquiera de sus modalidades, (Licencia, Comunicación Previa o Autorización) con correlación con la Consulta Previa efectuada, esta cantidad satisfecha por Consulta Previa será deducida de las tasas aplicables a dicho Régimen de intervención.

- b) Actividades clasificadas sometidas a Licencia de Instalación y Apertura (Inicio de la actividad):

- Cuota mínima hasta 50 m²:290,00 €
- Por m² o fracción que exceda de 50 m²:
 - De 50 m² a 500 m²
 - En Zonas Industriales:2,10 €
 - Resto del Municipio:2,70 €
 - De 500 m² a 1000 m²
 - En Zonas Industriales:1,90 €
 - Resto del Municipio:2,50 €
 - De 1000 m² en adelante
 - En Zonas Industriales:1,60 €
 - Resto del Municipio:2,00 €

- c) Actividades clasificadas sometidas a Comunicación Previa a la Instalación y Apertura (Inicio de la actividad):

- Cuota mínima hasta 50 m²:180,00 €
- Por m² o fracción que exceda de 50 m²:
 - De 50 m² a 500 m²
 - En Zonas Industriales:2,10 €
 - Resto del Municipio:2,70 €
 - De 500 m² a 1000 m²
 - En Zonas Industriales:1,90 €
 - Resto del Municipio:2,50 €
 - De 1000 m² en adelante
 - En Zonas Industriales:1,60 €
 - Resto del Municipio:2,00 €

- d) Actividades Inocuas sometidas a Comunicación de inicio de la Actividad y control de la Actividad:

- Cuota mínima, hasta 50 m²:180,00 €
- Por m² o fracción que exceda de 50 m²:
 - En zonas Industriales:0,90 €
 - Resto del Municipio:2,10 €

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 7/109
			
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

e) Ampliaciones o Modificación de Actividades sometidas a Comunicación Previa a la Instalación y Apertura (Inicio de la actividad):

-Ampliación o Modificaciones sustanciales (conforme a la Ordenanza de tramitación): Tributará en las mismas cantidades que las anteriores en función de la modalidad del Régimen de Intervención administrativa aplicable.

-Ampliación o Modificaciones no sustanciales (conforme a la Ordenanza de tramitación):

Cuota única:180€

f) Ampliación o modificación de Actividades Inocuas (conforme a la Ordenanza):

Cuota única: 180€

g) Cambio de titularidad:

- Actividades Clasificadas:220,00 €

- Actividades Inocuas:110,00

h) Cuando se trate de establecimientos dedicados exclusivamente a actividades no pecuniarias y garajes particulares destinados a comunidades de vecinos, siendo obligatoria su existencia por el Plan general de Ordenación, sometidos a régimen de Intervención administrativa, la cuota quedará reducida en su totalidad a un 35%.

Espectáculos Públicos:

1) Circos, teatros, ferias, y similares:

- Cuota mínima hasta 50 m²:180,00 €
- Por m² o fracción que exceda de 50 m²:
 - De 50 m² a 500 m².2,10 €
 - De 500 m² a 1000 m²1,90 €
 - De 1000 m² en adelante1,60 €

2) Fiestas, bailes, conciertos y similares:

a) hasta 100 personas ó 50 m ²	150,00 euros
b) De 101 a 250 personas ó de 50 m ² a 125 m ²	225,00 euros
c) De 251 a 500 personas ó de 125 m ² a 250 m ²	290,00 euros
d) De 501 a 1.000 personas ó de 250 m ² a 500 m ²	380,00 euros
e) de 1001 a 5000 personas ó de 500 m ² a 2500 m ²	500,00 euros
f) Más de 5000 personas ó más de 2500 m ²	650,00 euros

3) Eventos deportivos y similares en circuitos urbanos:

a) Pruebas atléticas	100,00euros
b) Pruebas motociclistas y ciclistas	180,00euros
c) Pruebas automovilísticas	180,00euros
d) Pruebas mixtas	180,00euros

4) Cuando el espectáculo o actividad recreativa se realice en locales o instalaciones que cuenten con Autorización o Licencia para ese tipo de espectáculos o similar y se solicite modificaciones puntuales, tales como ampliación de horario, aforo o similar:

Cuota única:180 euros

f) Extracción de áridos:

- Por cada metro cúbico de extracción de áridos al año:
- Arena:4,21 €/ m3.
- Picón: 1,20 €/ m3.
- Machaqueo: 0,72 €/ m3.
- Sub-bases naturales: 0,72 €/ m3.
- Tierra de jardín:0,27 €/ m3.

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 8/109



dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==

Artículo 8.- Exenciones y Bonificaciones.-

Quedarán exentas de la Tasa Reguladora de la presente Ordenanza asociaciones de vecinos, patronatos de fiestas, ONG, entidades culturales y deportivas que realicen actividades sin ánimo de lucro y en beneficio de la comunidad.

Artículo 9.- Normas de Gestión.-

1. Los sujetos pasivos presentarán en el Ayuntamiento la solicitud de la licencia, la comunicación previa a la instalación o apertura de la actividad, o comunicación de inicio de la actividad inocua o la solicitud de autorización de espectáculo público, a la que acompañarán los documentos justificativos de aquellas circunstancias que hubieran de servir de base para la liquidación de la Tasa.
2. Hasta tanto no recaiga acuerdo municipal sobre concesión de la Licencia, o la solicitud de autorización de espectáculo público los interesados podrán renunciar expresamente a ésta, quedando entonces reducidas las Tasas liquidables al 20% de lo que correspondería de haberse concedido dicha licencia, siempre y cuando el Ayuntamiento no hubiera realizado las necesarias inspecciones al local, en otro caso no habrá lugar a practicar reducción alguna.
3. En el caso de acogerse al Régimen de Intervención administrativa basada en la Comunicación Previa a la instalación o apertura de la actividad, o comunicación de inicio para actividad inocua no existirá derecho a la reducción antes citada.
4. El tributo se recaudará en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual y no periódicos.
5. En caso de variación y ampliación de la actividad desarrollada en los locales y siempre que la actividad ampliada esté incluida dentro del mismo epígrafe, grupo o apartado en las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, de las que venías realizándose, se liquidarán los derechos tomando como base la diferencia entre las que correspondería a la licencia anterior con arreglo a la tarifa actual y la correspondiente a la ampliación habida.
6. Cuando se produzca un cambio de titularidad de la actividad, deberá acreditarse ante la administración municipal la continuidad en el ejercicio de la actividad de que se trate por medio del alta y baja simultánea en el Impuesto de Actividades Económicas, surtiendo los mismos efectos si ésta se ha verificado en el mismo semestre o en el consecutivo. Asimismo deberá quedar comprobado que se hubiera satisfecho por el anterior titular los derechos correspondientes a la licencia de apertura, que se le hubiese concedido exención de los mismos y se exigirá que se haya formulado por el nuevo titular la declaración de alta en el I.A.E.

Artículo 10.- Infracciones y Sanciones Tributarias.-

Constituyen casos especiales de infracción grave, la apertura de locales sin la obtención de licencia, y a los cuales se le aplicará el artículo 269 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana del R.D. 1/1992 de 26 de Junio, sancionando con multas de hasta el 5% del valor de las instalaciones efectuada, en el caso de que las obras pueden ser legalizables, las multas podrán alcanzar el 30% de las instalaciones.

DISPOSICION DEROGATORIA.

Quedan derogadas cuantas Ordenanzas anteriores a esta se refieran al mismo hecho imponible.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de la fecha de publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.”

Por la Sra. Alcaldesa se propone el tratamiento conjunto de los puntos 3, 4, 5 y 6, al tratarse todos de expedientes de ejecución de sentencias, lo que es aceptado por los miembros de la Corporación, procediéndose en esta forma.

3.- EXP. 1083/11 (S-17/03). EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2010 (RECURSO DE CASACIÓN 6171/2006) POR EL QUE SE ESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR D.

9/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 9/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

ANTONIO CEJUDO SÁNCHEZ, CONTRA ACUERDO DE LA C.O.T.M.A.C. DE 4 DE FEBRERO DE 2002 DE APROBACIÓN DEFINITIVA Y PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN, EN EL SECTOR DE BALCÓN DE TELDE EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Visto el expediente de referencia, por el Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión correspondiente.

Por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

“VISTO el expediente administrativo nº S-17/03, en relación con el 1083/2011 incoado por la Sección Jurisdiccional de la Concejalía de Urbanismo del M.I. Ayuntamiento de Telde relativo a la Sentencia del TRIBUNAL SUPREMO, RECURSO DE CASACIÓN 6171/2006, seguido a instancia de DON ANTONIO CEJUDO SÁNCHEZ, en contra de la Sentencia de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

RESULTANDO que con fecha 11 de febrero de 2013, el Director General de Ordenación del Territorio, remite escrito en el sentido de que se remita diversa documentación solicitada por los servicios técnicos de esta concejalía al objeto de dar debido cumplimiento al fallo de la sentencia.

HECHOS

PRIMERO.- Que con fecha 17 de DICIEMBRE de 2010, se Dicta sentencia por el TRIBUNAL SUPREMO, RECURSO DE CASACIÓN 6171/2006, seguido a instancia de DON ANTONIO CEJUDO SÁNCHEZ, en contra de la Sentencia de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias

SEGUNDO.- Que por el Redactor del Plan General del municipio de Telde se ha emitido Informe recogiendo en el documento realizado las correcciones ordenadas por los servicios técnicos de la Consejería, al objeto de su inclusión en el Documento de Planeamiento, consistente en:

- Volumen II, Ordenanzas Anexo Unidades de Actuación del Plan operativo, el cuadro Resumen de todas las Unidades de Actuación recogido en la pag.7 del anexo de ordenanzas.
- En el Volumen I, Memoria Programa de ejecución Pública del Plan Operativo pag. 20 y 25 de la Memoria General.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- El artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que dispone que la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia.

CONSIDERANDO.- El artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que dispone que cuando sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las

10/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 10/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo conforme al artículo 71.1.c), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.

Atendiendo a la naturaleza de lo reclamado y a la efectividad de la sentencia, ésta podrá fijar un plazo inferior para el cumplimiento, cuando lo dispuesto en el apartado anterior lo haga ineficaz o cause grave perjuicio.

CONSIDERANDO.- El artículo 108 de la citada norma legal, por el que el M.I. Ayuntamiento de Telde se ve obligado a la ejecución de la Sentencia objeto de notificación.

CONSIDERANDO.- Que a pesar de encontrarnos en un procedimiento de ejecución de sentencia, para su materialización a partir de las premisas jurídicas fijadas por el fallo judicial, requiere de una ulterior ordenación urbanística, que si bien precisa tramitarse conforme al procedimiento establecido en el art. 54.3 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, ello ha de desenvolverse en la realidad jurídica en la que se produjo la tramitación y aprobación definitiva del plan general objeto de resolución judicial, esto es, de acuerdo a lo preceptuado en dicho cuerpo legal, con arreglo a las disposiciones transitorias Primera y Segunda.

CONSIDERANDO.- Que el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

VISTO: el expediente administrativo S-17/03, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno del ayuntamiento de la ciudad de Telde, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO Y REMITIR la documentación aportada por el Redactor del Plan general requerida por los servicios técnicos de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, solicitada con fecha 11 de febrero de 2013, por el Director General de Ordenación del Territorio, en ejecución de sentencia del TRIBUNAL SUPREMO, RECURSO DE CASACIÓN 6171/2006, seguido a instancia de DON ANTONIO CEJUDO SÁNCHEZ, en contra de la Sentencia de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias."

D. Francisco López, PP: Lo que tenemos aquí son ejecuciones de sentencia de particulares que se sentían agraviados por la aplicación del planeamiento en esta localidad, que como bien decía la Alcaldesa, los puntos 2, 3, 4 y 5 y 6 vienen a ser ejecuciones de sentencias del Tribunal Supremo de las que tomamos conocimiento y ejecutamos en todos sus términos lo que nos indica el Tribunal.

11/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 11/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

D. José Alcaraz, MIXTO PSOE: Yo creo que estamos, una vez más, ante uno de los problemas derivados de alguna insuficiencia del Plan General vigente que no parece que el próximo vaya a solucionar. Me refiero a la delimitación de los suelos urbanos en el planeamiento de Telde, como están poniendo de manifiesto los Tribunales de forma reiterada y certifican además todas las modificaciones del planeamiento que a este pleno se han traído. En concreto, creo que la principal dificultad que tienen es el suelo urbano no consolidado, su calificación y su gestión, en el que hay muchas Unidades de ejecución en los Tribunales y ganándolas siempre los propietarios privados. Yo creo que buscar una solución a este problema de planeamiento pasa, sin duda, por una adenda de este Plan General en desarrollo, que se tramite de forma separada y urgente. Creo que esa es la vía mejor para solucionar un problema que venimos arrastrando, un problema, a mi juicio, grave.

D. Juan Fco. Artiles, MIXTO MÁS POR TELDE: Yo tan solo quería hacer una puntualización jurídica. Al ser ejecuciones de sentencia ¿esto podría ser sólo una toma de conocimiento o hay que votarla?. Es una sentencia que nos obliga el Tribunal pero aún así hay que votarla, así las cosas, a ver quién vota en contra. Bueno, yo creo que sólo por dar una opinión personal sobre estas cuestiones, independientemente de la aclaración jurídica, esto lo que viene a reflejar es que los vecinos siguen demostrando ante la propia administración, que hay actuaciones políticas que con el tiempo los Tribunales les quitan razón. Quizás vuelvo a pedir una reflexión sobre la forma de gestionar lo público, simplemente. Acataremos la sentencia, no nos queda otra.

D. Pedro Galván, NC-CC: La definición de un Plan viene dada por lo que llamamos el criterio literario de "desarrollo sostenible", es importantísimo. También viene dada por lo que significa la defensa por y para lo público y desde lo público, es importantísimo. Y cuando hablamos de lo público hablamos de aquellos equipamientos que son fundamentales para el desarrollo socioeconómico, social y sobre todo personal de nuestros ciudadanos y ciudadanas. Y dentro de lo público están los ciudadanos, y eso es una realidad, lo público también son personas. Digo esto porque los temas que nos traen hoy las sentencias son de ciudadanos y ciudadanas que en un momento determinado alegaron contra el Plan General y tuvieron que recurrir a los tribunales, pero son Suelo Urbano no consolidado donde los tribunales están dando sentencias. Decir también que en Ayuntamientos como el nuestro, define el Plan General la COTMAC, por supuesto, la COTMAC da su visto bueno o no. pero es el Gobierno Canario quien al final aprueba o desaprueba el planeamiento. Y yo creo que el Plan General de Telde, amén de lo que está aconteciendo, por mil razones que nada tienen que ver la sentencia de hoy, con la sentencia que el otro día se habló en el Pleno extraordinario, sino que es otra sentencia derivadas del planeamiento, entonces, nosotros por supuesto vamos a acatar la sentencia, porque hay dos sentencias que son del Supremo y dos que son del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Vamos a acatar la sentencia, pero no por eso, vean ustedes que el Plan General de Ordenación Urbana de Telde, aprobado con las subsanaciones al principio del 2003, es un plan que a mi entender ha sido muy beneficioso para Telde.

12/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA
			12/109
	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==		

D. Francisco López, PP: Quería hacer dos puntualizaciones. La primera Sr. Alcaraz, que si usted cree que el Plan General, que está en fase de avance y de inicio, no va a solucionar los problemas, me gustaría que me dijera cuándo piensa usted que se va a acabar la crisis si lo puede ver todo más allá de lo que está ocurriendo hoy en el presente.

Y a D. Pedro le digo que el Plan aprobado en el año 2002, de todas y cada una de las sentencias que vienen anulando el planeamiento. Porque le digo, la de D. Antonio Seguro Sánchez, que es una sentencia del Tribunal Supremo, viene a anular una actuación en Montaña de Las Palmas, que es Suelo Urbano Consolidado, no es un Suelo Urbano no Consolidado; es un Suelo Urbano Consolidado de la Parte de Montaña Las Palmas que es la urbanización, es una Unidad de Actuación que la elimina cuando ese Sr. ha visto mermados sus derechos. Y que usted me venga a decir que el Plan General de Ordenación de este municipio, vigente desde el año 2002, ha venido a salvar y a dotar de equipamiento a esta ciudad; le recuerdo que en sistemas generales tiene 2.750.000 m², de esos 2.750.000 m² esta Corporación de la que usted formó parte y votó y de la que usted forma parte va a tener que pagar sentencias millonarias. Y le digo dos ejemplos claros por muchos aspavientos que usted me ponga.

Se manda hacer y se dispone el planeamiento de esta ciudad, en las calles Andrés Majón, donde está el colegio público León y Castillo, un parque, una plaza, que usted, no hace falta ser técnico cualificado para ver la inclinación que tiene esa zona en la que usted suelta una pelota a en la parte de arriba y la viene a buscar a la playa de Melenara. El dinero que se tenía que gastar esta Corporación para nivelar el terreno por la parte del sur o por la parte del norte es enorme, casi tanto como los dos millones y medio de euros que vamos a tener que pagar usted y yo y todos los miembros de esta Corporación que estamos empadronados en este municipio y pagamos nuestros impuestos, para hacer frente a disparates como ese.

Y a disparates como el que está en la Herradura en el cual hacemos un Sistema General en ladera, para hacer un parque urbano, donde un niño tendrá que ir a la parte de arriba y coger a los Sres. del Río que te manden la pelota para poder volver a jugar arriba.

Ese es el planeamiento de esta ciudad, no me venga a decir que los equipamientos que están puestos venían para mejorar el entorno de esta ciudad, lo que han hecho es hundir a esta Corporación desde el punto de vista financiero y económico, y a los hechos me remito. Simple y llanamente de la aplicación de las sentencias que vienen derivadas de la aplicación de ese Plan General.

D. Pedro Galván, NC-CCN: Yo no quería abrir el debate, porque incluso el otro día, ni lo abrí, solamente comenté, digamos me adapté a las cuatro sentencias que hay en este momento. Pero mire D. Francisco, estuve en el 87-91 en un pacto de avance democrático donde el Concejal era del PP y estuvimos desarrollando ese planeamiento, y estuvimos también a partir del 95 y del 2002. En aquel momento, el contexto socioeconómico era distinto al que hay ahora y en aquel momento no sé si se acuerda usted que apareció una Ley, la Ley del Suelo del 98, programada por el Sr. Aznar, que ha sido una de las causas de la explosión de la burbuja inmobiliaria y eso no lo digo yo, lo dice muchísima gente. Mire, cada uno tiene una visión del planeamiento. En aquel entonces, el 2003, el 2002, hubo una visión

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	13/109
				
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

específica, nunca, nunca los planeamientos municipales han sido interferidos y paralizados en el mundo judicial. Lo que está siendo interferido son acciones por omisión y que en un momento no se llevaron a cabo y lo que traemos hoy son sentencias específicas con el planeamiento.

Mire, vamos a ver, que usted me diga a mi que los planeamientos de Telde no han sido fructíferos para Telde, es porque no conoce Telde. Usted no sabe lo que significa que cada barrio y cada localidad del municipio tenga equipamientos públicos para lo público y por lo público, en el mundo educativo, en el mundo sanitario, en el mundo locales sociales, en el mundo deportivo, en el mundo incluso hasta eclesiástico (la mayoría de los barrios tienen iglesia), entonces, si no entendemos que hoy Telde, es sobre todo un compendio, un conjunto de lo público dónde la gente se socializa y se siente como persona es que entonces usted no conoce el desarrollo del Plan General.

Mire, no quiero tocar lo que ocurrió del 2003 al 2007. Cada uno tiene su visión, yo tengo la mía y en un momento determinado 2003-2007, por miles de razones, no quiero buscar ahora ni victimas ni responsables, ese planeamiento no se desarrolló. Usted dijo el otro día dos cosas importantes, una que un planeamiento tiene cuatro años para ejecutarse y no se ejecutó, y también dijo que ese planeamiento de 2002 era un planeamiento para ricos. Mire, la única Ley del Suelo que yo conozco para ricos fue la que sacó el Sr. Aznar en el 98 que hundió este país.

D. Juan Fco. Artilles, MIXTO MÁS POR TELDE: Sigo diciendo que hay que hacer una reflexión sobre los errores cometidos para no volver a cometerlos.

No estamos de acuerdo con como se han gestionado algunas cosas en este municipio, pero sin querer pasarme, válgame la expresión, "de enteradillo", no recuerdo si es el art. 203 o el 207 de la Ley del Suelo, no recuerdo cual fue el que se modificó en el 98 y yo tampoco voy a defender las teorías del Sr. Aznar, o si comparto o no cómo eran sus políticas, pero la supresión de ese artículo, que ha llevado a muchas sentencias en este municipio sobre todo sobre cuestiones expropiatorias, lo que si abrió la puerta, sobre todo a los afectados, era a que los ayuntamientos no ocuparan un suelo por la cara, como se llegó a hacer en algunos suelos en este municipio, y claro eso conllevó a que los propietarios del suelo, una vez anulado ese artículo de la Ley del suelo pudiesen pelear contra la Administración Pública, gastándose sus dineros (lo digo en plural aunque esté mal dicho) para que los tribunales les reconociesen sus derechos. Justificar eso porque alguien anuló un artículo puede ser discutible pero que se cambiase una ley para evitar abusos de las corporaciones locales, yo estoy totalmente de acuerdo y por supuesto que me parece de maravilla, aunque les cueste mucho dinero, que los tribunales le den la razón a los vecinos que en este caso hayan sido afectados o perjudicados por las acciones políticas. Lo triste es que estén tantos años de lucha, peleando contra la Administración y lo que cuesta, para que luego pongamos en cuestión quién fue culpable o no, eso es lo triste.

D. Francisco López, PP: Pedro, yo no he dicho en ninguna de mis intervenciones que esto sea un planeamiento para ricos, lo que yo dije en la intervención de mi último pleno es que

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	14/109
				
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

han hecho contratos y disposiciones como si fuéramos una ciudad millonaria, que son dos cosas distintas.

Y cuando dice usted que yo no conozco el municipio, yo tengo 36 años, algo lo conozco, a lo mejor no lo conozco tanto como usted, que puede ser que me doble la edad, pero lo que si le digo, es que aquí se han hecho verdaderos disparates desde el punto de vista del planeamiento, y si usted era conocedor y el gobierno era conocedor, que el Gobierno de la nación modifica el artículo que acaba de citar D. Juan Francisco Artilles para favorecer eso a los propietarios, peor me pone usted que ha hecho un planeamiento para favorecer a esos sres. ¿o no?.

Si usted sabía que la ley del año 98 modificaba y abría la puerta a ese melón, usted, que lo considero una persona cabal, tenía que haber hecho instrumentos para que esa situación no se diera D. Pedro. Y que hemos conseguido, equipamientos en todos los barrios del municipio, si, y que hemos entrado en sitios sin tener el título de propiedad y hemos puesto la primera al tractor y hemos destruido, también; y que hemos vendido algo que no hemos hecho en la vida, también, sin ir más lejos, la Alcaldesa acaba de presentar un convenio de cooperación con un propietario en un suelo en un barrio costero de este municipio, después de 38 años, 17.000 m² en sistemas generales, que, haga usted un calculo, usted es docente haga usted un simple cálculo, si en la playa de Melenara por 800 m² pagamos 2 millones de euros, un poquito más arriba, al lado de la GC-1, 17.000 m², haga un calculo, extrapole un precio de arriba para abajo o de abajo para arriba. Ese es el resultado del planeamiento, que no digo que su intención haya sido esa, pero la realidad es la que manda. Gracias.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros corporativos asistentes.

4.- EXP. 328/13 (S-52/08). EJECUCIÓN DE SENTENCIA NÚMERO 962/96, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN SEGUNDA, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1996, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 1871/1994, EN EL ÁMBITO DEL SECTOR DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN CASAS NUEVAS – 1 EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Visto el expediente de referencia, por el Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión correspondiente.

Por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

“VISTO el expediente administrativo de referencia número 328/2013, relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, en LA Unidad de Actuación Casas Nuevas 1 y Suelo Urbano Anexo, en este término municipal de Telde, todo ello en ejecución de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, 962/96, promovido por Consulting House Reform S.L.

15/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 15/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

RESULTANDO que consta en el expediente administrativo Documentación necesaria realizada por el Redactor del Plan General en relación a la Modificación de referencia.

RESULTANDO que con fecha 27 de marzo de 2013, la Arquitecta Municipal emite Informe FAVORABLE al desarrollo de dicha Modificación Puntual.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que con fecha 04 de febrero de 2002, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobó Definitivamente el P.G.O. de Telde en su adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, publicada la Orden de la C.O.T.M.A.C. en el B.O.C de fecha 8 de febrero y B.O.P. de fecha 13 de febrero del 2002.

SEGUNDA.- Que el art. 45 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, establece que la alteración del contenido de los instrumentos de ordenación se producirá mediante su revisión o modificación.

La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación y en los plazos y por las causas establecidas en este Texto Refundido o en los mismos instrumentos.

TERCERA.- Que el art. 46 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece:

1.- Se entiende por revisión de un instrumento de ordenación la reconsideración de su contenido por alguno de los siguientes motivos:

- a.- El cumplimiento de las condiciones previstas por el propio instrumento a tal fin y, en particular, el agotamiento del aprovechamiento asignado al suelo urbanizable diferido.
- b.- La modificación del modelo territorial establecido, cuando queden afectados los elementos básicos de la ordenación territorial o de la estructura urbanística prevista en el instrumento a revisar.
- c.- La alteración de cualquiera de los elementos de la ordenación estructural, cuando se trate de Planes Generales.
- d.- Cuando se pretenda la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables.

2.- En el proceso de revisión la Administración actuante no vendrá condicionada por las limitaciones establecidas en el instrumento que se pretende revisar.

3.- Toda reconsideración de los elementos del contenido de los instrumentos de ordenación no subsumibles en el apartado primero de este artículo supone y requiere su modificación.

4.- La modificación podrá tener lugar en cualquier momento. No obstante, habrán de respetarse las siguientes reglas:

- a.- Si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última revisión, la modificación no podrá alterar ni la clasificación del suelo, ni la calificación referida a dotaciones.
- b.- Una vez expirado el plazo fijado en cualquier forma para la revisión no podrá tramitarse modificación alguna.

16/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 16/109



dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==

5.- Corresponderá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de ordenación en los casos siguientes:

a.- Cuando la modificación afecte a zonas verdes o espacios libres en ellos previstos. En este caso, para la aprobación de la modificación se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.

b.- Cuando la modificación incremente el volumen edificable de una zona. En este caso, se deberá prever en la propia modificación el incremento de los espacios libres a razón de un mínimo de cinco metros cuadrados por cada habitante o plaza alojativa turística adicional.

CONSIDERANDO.- Que el art. 9 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, modifica el apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, estableciendo en su apartado primero lo siguiente:

“En tanto se procede a la adaptación plena del planeamiento territorial o urbanístico a las determinaciones del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y de la presente Ley, podrá iniciarse o continuarse la tramitación de los Planes Territoriales de Ordenación previstos en el artículo 23 del citado Texto Refundido, así como la de los Planes Parciales de Ordenación y de los Planes Especiales de Ordenación, correspondiendo, en todo caso, la competencia para su aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el plazo máximo de cuatro meses desde la entrada del expediente completo en la citada consejería.

Los Planes, en todo caso, deberán ajustar sus determinaciones al citado Texto Refundido y a la presente Ley, así como al planeamiento insular adaptado.

Serán igualmente admisibles, con las mismas condiciones de adecuación al marco normativo, las modificaciones y revisiones parciales de tales planes, así como del planeamiento general o insular, siempre que las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial, atribuyéndose la competencia de aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, cuando tal competencia no esté legalmente atribuido a dicho órgano colegiado o el Gobierno de Canarias”.

CONSIDERANDO.- Que el art. 54.3 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, establece que, “ La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación en este Reglamento, con las especialidades establecidas en los artículos siguientes”.

CONSIDERANDO.- Que en el art. 78 y ss. del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, viene establecido el procedimiento de aprobación de los Planes Generales de Ordenación.

CONSIDERANDO.- Que el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 17/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

VISTO las disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales.

VISTO: el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno del ayuntamiento de la ciudad de Telde, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, en la Unidad de Actuación Casas Nuevas I y Suelo Urbano Anexo, en este término municipal de Telde, todo ello en ejecución de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, 962/96, promovido por Consulting House Reform S.L.

SEGUNDO.- SOMETER el expediente administrativo a Información Pública y a consulta de las administraciones públicas por plazo de UN MES, mediante la publicación del correspondiente anuncio de participación pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y en uno de los diarios de los diarios de mayor circulación de la misma.

TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados.”

Se dan por reproducidas las intervenciones contenidas en el punto 3º por haberse debatido conjuntamente las propuestas referentes a ejecución de sentencias del Tribunal Supremo.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros corporativos asistentes.

5.- EXP. 17/13 (S-18/03). EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN QUINTA, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2010, POR LA QUE SE DECLARA HABER LUGAR EL RECURSO DE CASACIÓN Nº 2363/2006, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 246/02, EN EL ÁMBITO DEL SECTOR DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN CASAS NUEVAS – 1 EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Visto el expediente de referencia, por el Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión correspondiente.

Por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

“VISTO el expediente administrativo de referencia número 17/2013, relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, en LA Unidad de Actuación Casas Nuevas I y Suelo Urbano Anexo, en este término municipal de Telde, todo ello en ejecución de Sentencia del

18/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 18/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

Tribunal Superior de Justicia de Canarias, P.O. 246/02 y Recurso de Casación 2363/06, promovido por D^a. Carmen Suárez Gil y Otros

RESULTANDO que consta en el expediente administrativo Documentación necesaria realizada por el Redactor del Plan General en relación a la Modificación de referencia, aportada con fecha septiembre de 2012.

RESULTANDO que con fecha 12 de febrero de 2013, la Arquitecta Municipal emite Informe condicionado a la subsanación de diversas deficiencias al desarrollo de dicha Modificación Puntual.

RESULTANDO que consta en el expediente administrativo Documentación complementaria realizada por el Redactor del Plan General en relación a la Modificación de referencia, aportada con fecha marzo de 2013.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que con fecha 04 de febrero de 2002, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobó Definitivamente el P.G.O. de Telde en su adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, publicada la Orden de la C.O.T.M.A.C. en el B.O.C de fecha 8 de febrero y B.O.P. de fecha 13 de febrero del 2002.

SEGUNDA.- Que el art. 45 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, establece que la alteración del contenido de los instrumentos de ordenación se producirá mediante su revisión o modificación.

La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación y en los plazos y por las causas establecidas en este Texto Refundido o en los mismos instrumentos.

TERCERA.- Que el art. 46 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece:

1.- Se entiende por revisión de un instrumento de ordenación la reconsideración de su contenido por alguno de los siguientes motivos:

a.- El cumplimiento de las condiciones previstas por el propio instrumento a tal fin y, en particular, el agotamiento del aprovechamiento asignado al suelo urbanizable diferido.

b.- La modificación del modelo territorial establecido, cuando queden afectados los elementos básicos de la ordenación territorial o de la estructura urbanística prevista en el instrumento a revisar.

c.- La alteración de cualquiera de los elementos de la ordenación estructural, cuando se trate de Planes Generales.

d.- Cuando se pretenda la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables.

2.- En el proceso de revisión la Administración actuante no vendrá condicionada por las limitaciones establecidas en el instrumento que se pretende revisar.

3.- Toda reconsideración de los elementos del contenido de los instrumentos de ordenación no subsumibles en el apartado primero de este artículo supone y requiere su modificación.

4.- La modificación podrá tener lugar en cualquier momento. No obstante, habrán de respetarse las siguientes reglas:

a.- Si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última revisión, la modificación no podrá alterar ni la clasificación del suelo, ni la calificación referida a dotaciones.

19/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 19/109



dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==

b.- Una vez expirado el plazo fijado en cualquier forma para la revisión no podrá tramitarse modificación alguna.

5.- Corresponderá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de ordenación en los casos siguientes:

a.- Cuando la modificación afecte a zonas verdes o espacios libres en ellos previstos. En este caso, para la aprobación de la modificación se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.

b.- Cuando la modificación incremente el volumen edificable de una zona. En este caso, se deberá prever en la propia modificación el incremento de los espacios libres a razón de un mínimo de cinco metros cuadrados por cada habitante o plaza alojativa turística adicional.

CONSIDERANDO.- Que el art. 9 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, modifica el apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, estableciendo en su apartado primero lo siguiente:

“En tanto se procede a la adaptación plena del planeamiento territorial o urbanístico a las determinaciones del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y de la presente Ley, podrá iniciarse o continuarse la tramitación de los Planes Territoriales de Ordenación previstos en el artículo 23 del citado Texto Refundido, así como la de los Planes Parciales de Ordenación y de los Planes Especiales de Ordenación, correspondiendo, en todo caso, la competencia para su aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el plazo máximo de cuatro meses desde la entrada del expediente completo en la citada consejería.

Los Planes, en todo caso, deberán ajustar sus determinaciones al citado Texto Refundido y a la presente Ley, así como al planeamiento insular adaptado.

Serán igualmente admisibles, con las mismas condiciones de adecuación al marco normativo, las modificaciones y revisiones parciales de tales planes, así como del planeamiento general o insular, siempre que las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial, atribuyéndose la competencia de aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, cuando tal competencia no esté legalmente atribuido a dicho órgano colegiado o el Gobierno de Canarias”.

CONSIDERANDO.- Que el art. 54.3 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, establece que, “ La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación en este Reglamento, con las especialidades establecidas en los artículos siguientes”.

CONSIDERANDO.- Que en el art. 78 y ss. del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, viene establecido el procedimiento de aprobación de los Planes Generales de Ordenación.

20/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 20/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

CONSIDERANDO.- Que el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

VISTO las disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales.

VISTO: el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno del ayuntamiento de la ciudad de Telde, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, en la Unidad de Actuación Casas Nuevas I y Suelo Urbano Anexo, en este término municipal de Telde, todo ello en ejecución de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, P.O. 246/02 y Recurso de Casación 2363/06, promovido por D^a. Carmen Suárez Gil y Otros

SEGUNDO.- SOMETER el expediente administrativo a Información Pública y a consulta de las administraciones públicas por plazo de UN MES, mediante la publicación del correspondiente anuncio de participación pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y en uno de los diarios de los diarios de mayor circulación de la misma.

TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados.”

Se dan por reproducidas las intervenciones contenidas en el punto 3º por haberse debatido conjuntamente las propuestas referentes a ejecución de sentencias del Tribunal Supremo.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros corporativos asistentes.

6.- EXP. 375/12 (S-35/03). EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN QUINTA, DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2010, POR LA QUE SE DECLARA HABER LUGAR AL RECURSO DE CASACIÓN Nº 4132/2009, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 232/02, EN EL ÁMBITO DEL SECTOR DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN CALERO - 4 EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Visto el expediente de referencia, por el Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión correspondiente.

Por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

21/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 21/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

“**VISTO** el expediente administrativo de referencia número 375/2012, relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, en LA Unidad de Actuación El Calero 4, en este término municipal de Telde, todo ello en ejecución de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, P.O. 232/02 y Recurso de Casación 4132/09, promovido por D. Manuel Brito Quintana y D^a. Manuela Ojeda Naranjo

RESULTANDO que consta en el expediente administrativo Documentación necesaria realizada por el Redactor del Plan General en relación a la Modificación de referencia, aportada con fecha septiembre de 2012.

RESULTANDO que con fecha 12 de febrero de 2013, la Arquitecta Municipal emite Informe condicionado a la subsanación de diversas deficiencias al desarrollo de dicha Modificación Puntual.

RESULTANDO que consta en el expediente administrativo Documentación complementaria realizada por el Redactor del Plan General en relación a la Modificación de referencia, aportada con fecha marzo de 2013.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que con fecha 04 de febrero de 2002, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobó Definitivamente el P.G.O. de Telde en su adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, publicada la Orden de la C.O.T.M.A.C. en el B.O.C de fecha 8 de febrero y B.O.P. de fecha 13 de febrero del 2002.

SEGUNDA.- Que el art. 45 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, establece que la alteración del contenido de los instrumentos de ordenación se producirá mediante su revisión o modificación.
La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación y en los plazos y por las causas establecidas en este Texto Refundido o en los mismos instrumentos.

TERCERA.- Que el art. 46 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece:
1.- Se entiende por revisión de un instrumento de ordenación la reconsideración de su contenido por alguno de los siguientes motivos:

- a.- El cumplimiento de las condiciones previstas por el propio instrumento a tal fin y, en particular, el agotamiento del aprovechamiento asignado al suelo urbanizable diferido.
- b.- La modificación del modelo territorial establecido, cuando queden afectados los elementos básicos de la ordenación territorial o de la estructura urbanística prevista en el instrumento a revisar.
- c.- La alteración de cualquiera de los elementos de la ordenación estructural, cuando se trate de Planes Generales.
- d.- Cuando se pretenda la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables.

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 22/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

2.- En el proceso de revisión la Administración actuante no vendrá condicionada por las limitaciones establecidas en el instrumento que se pretende revisar.

3.- Toda reconsideración de los elementos del contenido de los instrumentos de ordenación no subsumibles en el apartado primero de este artículo supone y requiere su modificación.

4.- La modificación podrá tener lugar en cualquier momento. No obstante, habrán de respetarse las siguientes reglas:

a.- Si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última revisión, la modificación no podrá alterar ni la clasificación del suelo, ni la calificación referida a dotaciones.

b.- Una vez expirado el plazo fijado en cualquier forma para la revisión no podrá tramitarse modificación alguna.

5.- Corresponderá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de ordenación en los casos siguientes:

a.- Cuando la modificación afecte a zonas verdes o espacios libres en ellos previstos. En este caso, para la aprobación de la modificación se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.

b.- Cuando la modificación incremente el volumen edificable de una zona. En este caso, se deberá prever en la propia modificación el incremento de los espacios libres a razón de un mínimo de cinco metros cuadrados por cada habitante o plaza alojativa turística adicional.

CONSIDERANDO.- Que el art. 9 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, modifica el apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, estableciendo en su apartado primero lo siguiente:

“En tanto se procede a la adaptación plena del planeamiento territorial o urbanístico a las determinaciones del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y de la presente Ley, podrá iniciarse o continuarse la tramitación de los Planes Territoriales de Ordenación previstos en el artículo 23 del citado Texto Refundido, así como la de los Planes Parciales de Ordenación y de los Planes Especiales de Ordenación, correspondiendo, en todo caso, la competencia para su aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el plazo máximo de cuatro meses desde la entrada del expediente completo en la citada consejería.

Los Planes, en todo caso, deberán ajustar sus determinaciones al citado Texto Refundido y a la presente Ley, así como al planeamiento insular adaptado.

Serán igualmente admisibles, con las mismas condiciones de adecuación al marco normativo, las modificaciones y revisiones parciales de tales planes, así como del planeamiento general o insular, siempre que las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial, atribuyéndose la competencia de aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación

23/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 23/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, cuando tal competencia no esté legalmente atribuido a dicho órgano colegiado o el Gobierno de Canarias”.

CONSIDERANDO.- Que el art. 54.3 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, establece que, “ La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación en este Reglamento, con las especialidades establecidas en los artículos siguientes”.

CONSIDERANDO.- Que en el art. 78 y ss. del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, viene establecido el procedimiento de aprobación de los Planes Generales de Ordenación.

CONSIDERANDO.- Que el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

VISTO las disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales.

VISTO: el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno del ayuntamiento de la ciudad de Telde, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, en LA Unidad de Actuación El Calero 4, en este término municipal de Telde, todo ello en ejecución de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, P.O. 232/02 y Recurso de Casación 4132/09, promovido por D. Manuel Brito Quintana y D^a. Manuela Ojeda Naranjo

SEGUNDO.- SOMETER el expediente administrativo a Información Pública y a consulta de las administraciones públicas por plazo de UN MES, mediante la publicación del correspondiente anuncio de participación pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y en uno de los diarios de los diarios de mayor circulación de la misma.”

Se dan por reproducidas las intervenciones contenidas en el punto 3º por haberse debatido conjuntamente las propuestas referentes a ejecución de sentencias del Tribunal Supremo.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros corporativos asistentes.

7.- EXP. 546/11. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA REVISIÓN DEL P.G.O. DE TELDE, EN EL ÁMBITO DE LOS ACCESOS AL SUELO URBANO DE LAS

24/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 24/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

HUESAS A LA G.C.-1 Y A LOS EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES 1-3-M Y 1-3-T EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Visto el expediente de referencia, por el Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión correspondiente.

Por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

“PRIMERO.- Con fecha 25 de febrero de 2013 La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias adopto el acuerdo de EXCLUIR del procedimiento ambiental la REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE TELDE EN EL ÁMBITO DE LOS ACCESOS DEL SUELO URBANO DE LAS HUESAS Y A LOS EQUIPAMIENTOS EXTRUCTURANTES 1-3M Y 1-3T, así como la Aprobación Inicial de dicha Revisión condicionado a la correcciones de determinados aspectos contenido en los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto.

SEGUNDO.- Con fecha Marzo de 2013 por el Redactor de la Revisión Parcial se aporta documentación complementaria al objeto de subsanar las deficiencias detectadas y su remisión a la Consejería competente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que con fecha 04 de febrero de 2002, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobó Definitivamente el P.G.O. de Telde en su adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, publicada la Orden de la C.O.T.M.A.C. en el B.O.C de fecha 8 de febrero y B.O.P. de fecha 13 de febrero del 2002.

SEGUNDA.- Que el art. 45 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, establece que la alteración del contenido de los instrumentos de ordenación se producirá mediante su revisión o modificación.

La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación y en los plazos y por las causas establecidas en este Texto Refundido o en los mismos instrumentos.

TERCERA.- Que el art. 46 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece:

1.- Se entiende por revisión de un instrumento de ordenación la reconsideración de su contenido por alguno de los siguientes motivos:

a.- El cumplimiento de las condiciones previstas por el propio instrumento a tal fin y, en particular, el agotamiento del aprovechamiento asignado al suelo urbanizable diferido.

b.- La modificación del modelo territorial establecido, cuando queden afectados los elementos básicos de la ordenación territorial o de la estructura urbanística prevista en el instrumento a revisar.

c.- La alteración de cualquiera de los elementos de la ordenación estructural, cuando se trate de Planes Generales.

d.- Cuando se pretenda la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables.

2.- En el proceso de revisión la Administración actuante no vendrá condicionada por las limitaciones establecidas en el instrumento que se pretende revisar.

3.- Toda reconsideración de los elementos del contenido de los instrumentos de ordenación no subsumibles en el apartado primero de este artículo supone y requiere su modificación.

25/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 25/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

4.- La modificación podrá tener lugar en cualquier momento. No obstante, habrán de respetarse las siguientes reglas:

a.- Si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última revisión, la modificación no podrá alterar ni la clasificación del suelo, ni la calificación referida a dotaciones.

b.- Una vez expirado el plazo fijado en cualquier forma para la revisión no podrá tramitarse modificación alguna.

5.- Corresponderá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de ordenación en los casos siguientes:

a.- Cuando la modificación afecte a zonas verdes o espacios libres en ellos previstos. En este caso, para la aprobación de la modificación se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.

b.- Cuando la modificación incremente el volumen edificable de una zona. En este caso, se deberá prever en la propia modificación el incremento de los espacios libres a razón de un mínimo de cinco metros cuadrados por cada habitante o plaza alojativa turística adicional.

CUARTO.- Que el art. 28.4 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, establece que:

“En las Revisiones Parciales de los instrumentos de ordenación, sólo será exigible el Avance cuando afecten a sus determinaciones ambientales básicas, tengan por objeto la reclasificación de suelo rústico, o la nueva implantación de sistemas generales de cualquier nivel, o de las infraestructuras y los equipamientos estructurantes de alcance supralocal.

CONSIDERANDO.- Que el art. 9 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, modifica el apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, estableciendo en su apartado primero lo siguiente:

“En tanto se procede a la adaptación plena del planeamiento territorial o urbanístico a las determinaciones del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y de la presente Ley, podrá iniciarse o continuarse la tramitación de los Planes Territoriales de Ordenación previstos en el artículo 23 del citado Texto Refundido, así como la de los Planes Parciales de Ordenación y de los Planes Especiales de Ordenación, correspondiendo, en todo caso, la competencia para su aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el plazo máximo de cuatro meses desde la entrada del expediente completo en la citada consejería.

Los Planes, en todo caso, deberán ajustar sus determinaciones al citado Texto Refundido y a la presente Ley, así como al planeamiento insular adaptado.

Serán igualmente admisibles, con las mismas condiciones de adecuación al marco normativo, las modificaciones y revisiones parciales de tales planes, así como del planeamiento general o insular, siempre que las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial, atribuyéndose la competencia de aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación

26/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 26/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, cuando tal competencia no esté legalmente atribuido a dicho órgano colegiado o el Gobierno de Canarias”.

CONSIDERANDO.- Que el art. 54.3 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, establece que, “ La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación en este Reglamento, con las especialidades establecidas en los artículos siguientes”.

CONSIDERANDO.- Que en el art. 78 y ss. del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, viene establecido el procedimiento de aprobación de los Planes Generales de Ordenación.

CONSIDERANDO.- Que el art. 3.3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece que, “En los términos previstos en el art. 4, se someterán asimismo, a evaluación ambiental cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente:

- a. Los planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
- b. Las modificaciones menores de planes y programas.”

CONSIDERANDO.- Que el art. 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril establece que:

1. En los supuestos previstos en el art. 3.3, el órgano ambiental determinará si un plan o programas, o su modificación, debe ser objeto de evaluación ambiental. Para ello se consultará previamente al menos a las administraciones públicas afectadas a las que se refiere el art. 9.

CONSIDERANDO.- Que el art. 24 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, establece que:

“1.- Serán objeto de evaluación, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la formulación, revisión o modificación sustancial, de la totalidad de los planes que integran el sistema de planeamiento de canarias”.

“4.- En todo caso, el órgano ambiental podrá, previa consulta a las Administraciones Públicas afectadas, excluir del procedimiento de evaluación ambiental a cualquiera de los planes integrantes del Sistema de Planeamiento de Canarias cuando, no teniendo efectos significativos en el medio ambiente, se dé algunos de los siguientes supuestos:

- a) Establezcan el uso de zonas de reducida superficie territorial.
- b) Tengan por objeto modificaciones o revisiones parciales de carácter menor.”

Condiciones ambas que no se dan en el presente caso de Revisión Parcial y justifican la solicitud, de excluir del procedimiento de evaluación ambiental al presente documento de Revisión Parcial del Plan General de Telde.

CONSIDERANDO.- Que el art. 25 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, establece que:

27/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 27/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

“La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias actuará como órgano ambiental de los planes de ordenación de los recursos naturales, territoriales, urbanísticos o sectoriales con relevancia sobre el territorio, promovidos por las Administraciones Públicas canarias o por los particulares, en ejecución de legislación autonómica”.

CONSIDERANDO.- Que el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

VISTO las disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales.

VISTO: el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno del ayuntamiento de la ciudad de Telde, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO Y APROBAR PROVISIONALMENTE la presente Revisión del Plan General en cumplimiento del requerimiento realizado por la C.O.T.M.A.C., en relación a la REVISIÓN PARCIAL, DEL PLAN GENERAL DE TELDE EN EL ÁMBITO DE LOS ACCESOS DEL SUELO URBANO DE LAS HUESAS Y A LOS EQUIPAMIENTOS EXTRACTURANTES 1-3M Y 1-3T

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias.”

D. Francisco López, PP: Es aprobación de la revisión parcial, excluir del procedimiento ambiental una revisión parcial que ya tomamos conocimiento en este Pleno, de los equipamientos, de los accesos al Parque Tecnológico de Telde y del entorno de las Huesas.

Sometida la propuesta a votación, la Corporación acuerda por 23 votos a favor (PP, CIUCA, MIXTO CC y NC-CCN), 2 en contra (MIXTO MÁS POR TELDE) y 2 abstenciones (MIXTO PSOE) aprobar la citada propuesta.

8.- PROPUESTA RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A QUE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA QUE HUBIERAN QUEDADO VACANTES, SEAN ADJUDICADAS DE FORMA HABITUAL ACOGIÉNDOSE AL ARTÍCULO 21.4 DEL DECRETO AUTONÓMICO. RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

Visto informe propuesta del Departamento de Vivienda, que dice literalmente:

28/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 28/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

“Visto Decreto 96/2012, de 13 de diciembre del 2012 donde modifica el Decreto 138/2007, de 24 de mayo, por el que se establece el régimen de adjudicación de las viviendas protegidas de promoción pública de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda.

Visto que se modifica el artículo 21.1 que dice literalmente: “Las viviendas protegidas de Promoción Pública que hubieran quedado vacantes, serán adjudicadas por sorteo, en segunda o posteriores adjudicaciones.....”

Visto informe técnico de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo del M.I Ayuntamiento de Telde, que dice literalmente:

Desde el área social de vivienda de esta Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de la Ciudad de Telde “fomentas” y como trabajadoras sociales y técnicas especializadas en el área, se plantea la posibilidad de manifestar por escrito y de manera formal, la disconformidad existente con el nuevo decreto de vivienda (Decreto 138/2007, de 24 de mayo, por el que se establece el régimen de adjudicación de las viviendas protegidas de promoción pública de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda), especialmente con la modificación del mismo, de fecha 24 de diciembre de 2012 (B.O.C 250), en su artículo 21.1: “Las viviendas protegidas de Promoción Pública que hubieran quedado vacantes, serán adjudicadas por sorteo, en segunda o posteriores adjudicaciones...”

FUNDAMENTACIÓN:

Ante el claro deterioro de la situación económica que se viene atravesando en los últimos tiempos, el número de familias con necesidades socio-económicas se ha incrementado considerablemente. Hecho que no sólo, no permite a dichas familias sufragar sus necesidades básicas, sino que se encuentran en una situación de mayor dificultad social, fundamentalmente en lo que al acceso o al mantenimiento de sus viviendas se refiere.

La pérdida de la vivienda habitual y por consecuencia, la pérdida de otros tantos derechos que este suceso conlleva, requiere de un compromiso y una mayor responsabilidad de las administraciones públicas y los agentes sociales intervinientes. Es de ahí, la preocupación por favorecer en la medida de lo posible el acceso a una vivienda pública, intentando tener una mayor delicadeza e implicación en lo que a las adjudicaciones se refiere, entendiendo la priorización de determinados casos, ya que una incorrecta o escasa intervención ante una situación de esta envergadura puede generar consecuencias irreparables para dichas familias.

Es por lo que durante años, desde este Ayuntamiento de Telde se ha trabajado en la línea de realizar un trabajo de detección, seguimiento y diagnóstico de la realidad individual de cada usuario que acude a nuestras dependencias, permitiendo así dar una mayor prioridad a aquellas unidades familiares que lo requieran, que demuestren hacer un uso responsable de la vivienda, que ésta sea una garantía de futuro para las mismas y un factor de integración.

De hecho, al realizar un seguimiento tan personalizado y particular, podemos conocer con exactitud la necesidad real comparándola con la demandada, evitando en gran medida el falseamiento de datos e información (economía sumergida, relaciones de pareja...) y de igual manera permite conocer la realidad de primera mano, detectando incluso en muchas ocasiones situaciones de violencia de género, maltrato familiar, entre otros, que no han sido denunciadas por diversos motivos y/o circunstancias que lo dificultan. Asimismo, hacer mención que existe un alto índice de personas con una discapacidad reconocida o que sufren una enfermedad, cuyos gastos sanitarios, de alimentación específica, traslados en vehículos adaptados... carecen de cobertura sanitaria al respecto, por lo genera una grave dificultad económica para dichas personas.

29/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 29/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

Tal y como se pretende actuar con este actual decreto y su método de aplicación, desde nuestro punto de vista se valora que no existe equidad, ni justicia social, ya que no se ve reflejada la valoración social que dictamine si existe una situación de especial vulnerabilidad, dado que se equipara ante un sorteo distintas o similares realidades, cuyos indicadores de riesgo pueden ser originados de diversas problemáticas y con diferenciados niveles de gravedad al respecto.

Además, bajo la experiencia en esta área se ha podido comprobar que existen familias que aún cumpliendo todos los requisitos exigidos, se les paraliza la resolución de inscripción en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Canarias, pudiendo quedar excluidos de dicho sorteos por un procedimiento erróneo y ajeno a su voluntad.

Por todo lo anterior, se estima oportuno acogerse al artículo 21.4: “Excepcionalmente, una vivienda vacante podrá ser adjudicada, directamente a una familia, cuando exista una situación de perentoria o extrema necesidad acreditada mediante informe social tanto de los técnicos del ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique la vivienda como de los técnicos del Instituto Canario de la Vivienda, siempre que los ingresos de la unidad familiar sean inferiores a 0,5 veces el IPREM”, y continuar con el modus operandi que ha venido desempeñando durante años, siempre y cuando existan unidades familiares que cumplan con los requisitos exigidos y se valoren como excepcionales en el acceso a una vivienda vacante disponible en este término municipal de Telde”.

Vengo a PROPONER en virtud de las facultades concedidas en el título 10 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes así como el ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de 22 de Junio de 2.011 lo siguiente:

PRIMERO: Instar al Gobierno de Canarias a que las viviendas protegidas de Promoción Pública que hubieran quedado vacantes, sean adjudicadas de forma habitual acogiéndose al artículo 21.4: “Excepcionalmente, una vivienda vacante podrá ser adjudicada, directamente a una familia, cuando exista una situación de perentoria o extrema necesidad acreditada mediante informe social tanto de los técnicos del ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique la vivienda como de los técnicos del Instituto Canario de la Vivienda, siempre que los ingresos de la unidad familiar sean inferiores a 0,5 veces el IPREM”, cuando existan unidades familiares que cumplan con los requisitos exigidos y sean valoradas como excepcionales para acceder a una vivienda vacante disponible en el municipio de Telde.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado al Gobierno de Canarias (Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda).

D. Ignacio Serrano, PP: Teniendo en cuenta que en diciembre de 2012 se modifica el decreto 138/2007 que regula la adjudicación de viviendas vacantes, lo que antes conocíamos como segunda adjudicación, y que estaba impugnado durante todo el año 2012 por un recurso de CCOO que ha imposibilitado que durante todo este año nosotros podamos adjudicar viviendas acogiéndonos a este decreto.

Por un lado aplaudimos que se vuelva a abrir la posibilidad, ateniéndonos a las viviendas que están vacías y que se ponen a disposición, y por otro lado, entendemos que la determinación o el procedimiento que se establece por sorteo no es el más justo. No obstante, teniendo en cuenta que el art. 21.4 de ese decreto dice que : “Excepcionalmente, una vivienda vacante podrá ser adjudicada, directamente a una familia, cuando exista una situación de perentoria o extrema necesidad acreditada mediante informe social tanto de los técnicos del ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique la vivienda como de los técnicos del

30/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 30/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

Instituto Canario de la Vivienda, siempre que los ingresos de la unidad familiar sean inferiores a 0,5 veces el IPREM”, y teniendo en cuenta también la encomienda que existe suscrita por este Ayuntamiento con la entidad, EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO (FOMENTAS), y el trabajo que se está haciendo por medio de las trabajadoras sociales mediante una atención periódica, personalizada, individualizada a cada usuario inscrito en el registro público de demandantes a la vivienda, instamos al Gobierno de Canarias a que en todos los casos en que se cumplan estos requisitos que dice el decreto, se establezca esta excepcionalidad y por lo tanto esta vivienda vaya a parar a una persona de una manera más justa que el sorteo.

D. Juan Fco. Artiles, MIXTO MÁS POR TELDE: Simplemente para ratificar nuestro apoyo a la propuesta y pedirle la mayor celeridad posible, sobre todo dadas las circunstancias, llámese desahucio, llámese otro tipo de situaciones que se están dando en Telde.

D. José Alcaraz, MIXTO PSOE: Creo que la redacción del art. 21.1 del decreto 96/2012 no es la más idónea y la fórmula que propone el sorteo es sin duda controvertido y discutible. Ahora bien, la propuesta que hace usted, Sr. Serrano, que hace el grupo de Gobierno, yo sinceramente después de la explicación me ha dejado muchas dudas, porque claro, usted lo que quiere es que algo que es excepcional se convierta en habitual, porque si dice que a todas las viviendas se les aplique el ar. 21.4, lo que está señalando es algo que no tiene ningún sentido, que lo que es excepcional se convierta en algo habitual y lo que no entiendo es por qué lo que se pide no es la modificación del Decreto, nosotros lo apoyaríamos, simplemente que el art. 21.4 se modifique. Eso podría ser el acuerdo de este Pleno y eso si tiene más sentido desde un punto de vista legal y desde un punto de vista lógico, pero no decir que por un vía extraña se haga habitual lo que el decreto dice que es excepcional. Por tanto, esa contradicción que no me la ha resuelto ni la lectura de la propuesta ni su intervención, nos lleva a nosotros en principio a abstenernos, y me gustaría que aclarara eso.

Dña. Carmen Hernández, NC-CCN: Yo creo que la propuesta del Gobierno en relación a que se revise o a que se modifique el decreto para eliminar ese sorteo que hace que de manera aleatoria le pueda tocar una vivienda a cualquier ciudadano que lo haya solicitado, que cumpla los requisitos efectivamente, sin más razón que ganar un sorteo, pudiera ser en otro momento porque hay que recordar que quienes entran en el bombo del sorteo son demandantes que cumplen con los requisitos, pero es verdad que hay una situación sobrevenida que desafortunadamente nos tememos que va a durar porque la crisis no tiene visos de desaparecer en los próximos años, que hace que haya situaciones de auténtica excepcionalidad y de emergencia social que en Telde estamos viendo. Hoy mismo se producía un posible desahucio, que parece ser que afortunadamente está paralizado con una familia con cuatro menores que pudieran quedarse en la calle. Por tanto se justifica que se cambie, aunque sea de manera transitoria y esa transitoriedad nos tememos que va a durar años, y que se asuman los criterios de excepcionalidad.

31/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	31/109
				
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

Tampoco estamos hablando de muchas viviendas, los datos que manejo por ser miembro de la Comisión de Vivienda del Parlamento Canario, en Telde hay 7 afectadas por segunda adjudicación. Por tanto tampoco estamos hablando de una cifra escandalosa. Yo creo que hay que instar a que aplique un criterio de excepcionalidad y que no se utilice el sorteo, que estas poquitas viviendas que hay en cada municipio, en Canarias son 76, se queden para casos excepcionales con informes de los servicios sociales. La información que me da el Gobierno es que ya lo están haciendo. Es decir, cuando yo le planteo casos graves en Telde, me dice el gobierno: “si los servicios municipales de Servicios Sociales, acreditan un caso de excepcionalidad, nosotros automáticamente damos permiso para que el Ayuntamiento en cuestión les de la llave de una vivienda de protección oficial”. Eso es lo que me dice a mi el asesor de la consejera de vivienda, que se está produciendo en esta línea en otros ayuntamientos canarios. Aprovecho para decir que si esto fuera así que lo estudie el ayuntamiento porque a lo mejor no necesitamos esperar la modificación del decreto para aplicar estos casos de excepcionalidad.

D. Ignacio Serrano, PP: Agradecer el apoyo a Más por Telde y al resto de las personas que han intervenido. Decir como ya dije al comienzo de mi intervención que el Ayuntamiento tiene suscrita una encomienda de gestión por medio de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO y ha habilitado un departamento social que es quien se encarga de este tema. Es simplemente matizar respecto a eso; y respecto a la excepcionalidad D. José, está clara, y lo leí, y se lo repito, excepcionalidad *”siempre que los ingresos de la unidad familiar sean inferiores a 0,5 veces el IPREM”*, y lo decía Dña. Carmen Hernández, desgraciadamente las viviendas que están disponibles no son 30, no son 40, no son 50, serán y vendrán nuevas, pero en cualquier caso y desgraciadamente, teniendo en cuenta la situación económica actual y la situación en materia de vivienda, que ya de por si es una situación excepcional. Al final, desgraciadamente, todos los usuarios. que nosotros van a ser los que vamos a proponer porque van a ser los que están según la baremación que hacen los profesionales, los que están en peor situación, van a cumplir esa excepcionalidad que es *ingresos de la unidad familiar sean inferiores a 0,5 veces el IPREM*. Esas personas son las que nosotros vamos a proponer teniendo en cuenta por supuesto el resto de las condiciones que determine el estudio y el seguimiento que durante años viene haciendo el departamento de trabajo social de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.

He tenido la oportunidad, además de hablarlo con la Directora del Instituto Canario de Vivienda y estaba de acuerdo conmigo, por lo tanto no creo que tengan ningún inconveniente en aplicar ese caso de excepcionalidad, porque al final los usuarios y las propuestas que nosotros vamos a enviar, serán siempre y desgraciadamente, cumpliendo las condiciones que se establecen en ese criterio de excepcionalidad del art. 21.4 del decreto.

D. José Alcaraz, MIXTO PSOE: No debemos confundir, excepcionalidad legal con excepcionalidad social. Hay situaciones de excepcionalidad social, de problemas sociales que son excepcionales, que yo entiendo que compartimos; y otra cosa es la excepcionalidad legal, la norma, que es lo que se está discutiendo aquí, si se puede excepcionar de la norma o no. Sinceramente, la intervención de Dña. Carmen Hernández me parece que ha aclarado bastante mejor algunas de las cosas y por tanto si además hay una especie de acuerdo con

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	32/109
				
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

vivienda, yo lo que digo es, si se está en contra del sorteo, que parece que se insinúa en el escrito que trae el Gobierno, pídase la modificación del decreto. En ningún caso se pide la modificación del decreto sino decir que se utilice la vía del art. 21.4 para digamos analizar los casos excepcionales y digamos diagnosticarlo por vivienda del Ayuntamiento de Telde. Si se trata de eso estamos de acuerdo y vamos a votar favorablemente, si se trata de otras cosas no.

D. Pablo Rodríguez, MIXTO CC: Creo que hay que matizar alguna cuestión. Es decir, cuando se hace el sistema de sorteo, que se hace no aquí solo, se hace en todo el territorio español. Es un sistema justo porque entra en el bombo los que reúnen los requisitos para acceder a vivienda pública. El problema es que estamos ahora en un estado excepcional y entonces en esta situación que no sabemos lo que va a durar pero se prevé que seguirá durando. Tenemos que instalar una medida diferente, provisional que resuelva esta situación, que los informes de Servicios Sociales sean los que en este caso determinen la prioridad a la hora de acceder a la vivienda, en este caso de segunda adjudicación.

D. Ignacio Serrano, PP: Me gustaría D. José, pedirle que fuera un poco más práctico. Vamos a ver cual es el resultado final de la aprobación de esta propuesta. Nosotros solicitando al Gobierno la modificación del Decreto, que no se sabe, en el caso de que ellos aceptaran, cuando se aprobará, vamos a conseguir igual o menor efecto que si nosotros instamos como dice esta propuesta a que se aplique el caso de excepcionalidad que de inmediato se podrían aplicar y por lo tanto se podrían adjudicar las viviendas a personas que merecen. Vamos a hacer, y es mi opinión, que probablemente difiera de la de usted, pero vamos a ser un poco más prácticos, intentar acelerar el ritmo. Ya habrá tiempo de modificar el decreto pero mientras tanto lo que no podemos hacer es renunciar a las posibilidades que tengamos de adjudicación de viviendas por los criterios que están establecidos, que ya habrá tiempo de discutirlos, de debatirlos en el foro adecuado, pero no vamos a perder la oportunidad.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros corporativos asistentes.

ÁREA DE ACCION SOCIAL

9.- NOMINACIÓN COMO CAMINO A HOYA DE MALVERDE, EN EL BARRIO DE TARA.

Visto el expediente de referencia, por el Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión correspondiente.

Por D. Daniel Martín Castellano, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

33/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 33/109
			
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

“El Concejal Delegado del Área de Cultura que suscribe, una vez examinada la documentación aportada al expediente tramitado para la nominación del Camino a Hoya de Malverde, de esta localidad.

A la vista del informe emitido por el Negociado de Estadística en el que se da viabilidad a tal nominación.

Considerando que según el informe emitido por el Jefe de Negociado de Cultura, la nominación propuesta cumple los requisitos exigidos en el Capítulo II, Artículo 7º del Reglamento para la nominación de calles, plazas y lugares de dominio público.

Considerando que según informe emitido por la Jefatura de Servicio del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, en la tramitación de dicho expediente se ha observado rigurosamente el procedimiento establecido en el Capítulo III, en sus Artº 8º y 9º, del Reglamento para la nominación de calles, plazas y lugares de dominio público, aprobado en sesión plenaria de 12 de Noviembre de 1.993.

Vengo en proponer la nominación como CAMINO A HOYA DE MALVERDE, para el vial que parte de la rotonda de acceso al barrio de Tara, desde donde con orientación Sur-Norte y tras recorrer unos 300 metros, aproximadamente, finaliza en la confluencia con el Camino a El Mayorazgo, de esta localidad. Tiene al Poniente el barrio de Tara y al Naciente el cauce del Barranco de Los Ríos.

Lo tengo a bien proponer a la Corporación Municipal que resolverá lo que estime oportuno.”

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros corporativos asistentes.

10- LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA PARA LA PRORROGA DURANTE 2013, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES.

Visto el expediente de referencia, por el Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión correspondiente.

Por Dña. Minerva Santana González, Directora de Gobierno de Servicios Sociales y Solidaridad, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

“En relación con el expediente para la aprobación de la Addenda para la prórroga durante 2013 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y el Ayuntamiento de Telde, para la encomienda de gestión del Centro de Día para personas mayores de Telde.

VISTO: Informe técnico, con propuesta favorable a la renovación de la mencionada Addenda, para el ejercicio económico 2013.

VISTO: Visto informe favorable emitido por la Jefatura de esta Dirección de Gobierno de Servicios Sociales, en relación a la renovación de la Addenda para el año 2013.

Por todo lo expuesto anteriormente,

PROPONGO.

34/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 34/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el punto 1º relativo a Aprobación de actas de la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el 28 de junio de 2013 se hizo la siguiente observación a la presente acta en relación a las intervenciones actuadas en este punto 10 en el sentido de que quien intervino fue Doña Gloria Cabrera y no Dª Carmen Hernández como se hizo constar.

El Secretario General, en la Ciudad de Telde, a 28 de junio de 2013.

Que previo los trámites que se estimen oportunos, se proceda a realizar el correspondiente expediente administrativo, para elevar a Pleno Municipal, la propuesta de renovación de la Addenda para la gestión del Centro de Día de Personas Mayores, en convenio con La Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, y para el ejercicio económico 2013. “

Dña. Carmen Hernández, NC-CCN: Nosotros anunciamos nuestro voto favorable pero también entendemos que en estos momentos económicos de dificultad que vive este ayuntamiento debemos revisar las encomiendas de gestión que queremos continuar con el Gobierno de Canarias.

Las encomiendas de gestión deben estar dirigidas a cubrir el 100% de los gastos que se realicen en ese centro porque hemos vivido episodios como el de hace algunos meses en el que quedó desierto el concurso para la limpieza de ese centro. Eso lleva a que haya un deterioro en la calidad de los servicios para los mayores y ese deterioro será responsabilidad de este Ayuntamiento. Nosotros creemos que no debemos continuar con una encomienda en adelante en la que el Gobierno de Canarias no esté de acuerdo en cubrir ese 100% de las necesidades que tiene ese centro.

También anunciamos que tomaremos iniciativas para proponer que los mayores tengan una mejor calidad de vida en este municipio y que no solo sea el que nos llegue una subvención por parte del Gobierno de Canarias para una encomienda que desde luego, a día de hoy, no cubre el 100% de las necesidades que tienen los mayores de este municipio.

Dña. Minerva Santana, CIUCA: Entiendo lo que me planteas y verdaderamente es importante, todos lo sabemos ya, porque ha salido mucho a relucir en este salón de plenos la situación económica que atraviesa el Ayuntamiento y que es deseable que la financiación de ciertos proyectos que nos llegan desde otras Instituciones sean en la medida de lo posible al 100% pero también es cierto que yo no comparto del todo la idea de lo que me planteas en cuanto que desde la Concejalía de Asuntos Sociales trabajamos sobre todo y por encima del trabajo asistencialista que se hace todos los días, el trabajo preventivo que consideramos que es vital e importante para los ciudadanos.

El Centro, sabe usted bien Dña Gloria, porque estuvo en la Concejalía de Asuntos Sociales en la legislatura anterior, tiene sobre los 4.000 usuarios, es el único centro que tiene Telde para poder ellos tener una opción de ocio y de tiempo libre. Además, como le hemos dado el enfoque que le hemos dado de último, con un aire totalmente cultural que no tenía antes, bien es cierto y no es mentira lo que usted dice, que la subvención que recibe el centro, que es de 67.000 euros este año, cosa que hemos intentado negociar por activa y por pasiva con el Gobierno de Canarias. Le hemos hecho ver que el centro tiene una demanda económica muy superior a lo que ellos nos ofrecen de subvención. La negociación ha sido infructuosa total porque nos han subido la subvención 2.000,

3000 euros y comparto con usted el que los programas deben ser subvencionados por parte de otras instituciones al 100% sobre todo en aspectos de estos de mayores que es competencia directa del Gobierno de Canarias. Lo que si es cierto y que no podemos olvidar, como le decíamos antes, es que atiende a 4.000 usuarios, que es la única opción

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 35/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

que ellos tienen y que nosotros, si no podemos optar por el camino A que es que ellos nos mejoren la subvención, hemos optado por el camino B de recortar en la medida de lo posible, sin quitar servicios al ciudadano, los gastos actuales en el servicio de limpieza. Este servicio de limpieza se lleva casi el 100% de la subvención que recibimos, como usted bien ha dicho, quedó desierto el concurso, pero eso quiere decir que nos pusimos a trabajar en mejorar los gastos que tenía ese centro y quedó desierto, quizás a lo mejor por la cifra que nosotros le pusimos un tanto baja para lo que es el servicio, precisamente porque lo que queríamos era recortar gastos sin recortar servicios al ciudadano. Seguimos trabajando en que se minoren esos gastos y se ajusten esos gastos aunque sea insistencia por mi parte, sin recortarle ningún servicio al ciudadano porque consideramos, y esta es la línea de trabajo por la que hemos optado.

Dña. Carmen Hernández, NC-CCN: Entendemos por eso mismo que usted está diciendo, que Telde sólo tenía un Centro para Mayores, nosotros tomamos la iniciativa de crear un Centro para Mayores en Jinamar y que a día de hoy todavía estamos esperando, después de haberse finalizado la edificación hace dos años, que se ponga en marcha. Las negociaciones a las que habíamos llegado con el Gobierno de Canarias eran incluso poder tener ese Centro de Mayores de Jinamar dentro del mapa socio-sanitario para el desarrollo de la Ley de Dependencia en Canarias. Y no se por qué se han paralizado esas negociaciones, no se por qué se ha paralizado el que no tenga abiertas las puertas ese Centro de Mayores de Jinamar, con esas necesidades que tenemos en Telde para dar calidad y estado de bienestar a los mayores.

En su momento usted decía y hablaba, fue la línea de actuación que nosotros llevamos en los cuatro años, que nosotros trabajábamos para el envejecimiento activo de los mayores de Telde. El envejecimiento activo tiene dos pilares y uno de ellos es la seguridad de los mayores, y ahora mismo, la seguridad de los mayores pues en las últimas semanas hemos escuchado como hay deterioro en las limpiezas de ese espacio.

Entonces, más allá de mirar si las iniciativas que tomamos son las adecuadas, además también debemos sentarnos con el Gobierno de Canarias y que el Gobierno de Canarias asuma las responsabilidades que tiene en competencia de mayores para los municipios. Ya conocemos que en otros municipios han asumido el 100% de esas competencias con lo cual yo lo único que pongo en este salón de pleno es que sigamos negociando con el Gobierno de Canarias y exijamos que asuman las competencias en materia de mayores para Telde.

Dña. Minerva Santana, CIUCA: En relación a lo que se plantea del centro de mayores de Jinamar quizá fuera más oportuno que contestara el Concejal de Vías y obras o el Concejal de Patrimonio, respecto a la situación en la que se encuentra ese edificio, porque le recuerdo a usted, que ese edificio se recepcionó con un defecto de forma que impide su uso y su apertura, que es un defecto que tienen los cableados. Yo no soy la más oportuna para hablar de ese asunto, pero bueno, que la recepción la hicieron ustedes. Y también es cierto que contemplaron la edificación, la construcción del edificio, pero en ningún momento plantearon la línea de financiación para la posible gestión del centro.

36/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	36/109
				
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

Volviendo al tema del Centro de Mayores y ya para cerrar, coincido con usted en que tenemos que intentar y lo intento todos los días e insto a otras Administraciones a que la financiación sea al 100%; no solamente porque la situación de este Ayuntamiento en este momento sea dificultosa sino porque ellos tienen que asumir una mayor financiación que la que ya asumen. Pero también es cierto que ustedes tuvieron durante 4 años la posibilidad de renegociar y no lo hicieron, por lo menos yo no vi el fruto, porque la subvención es la misma durante los últimos años pero con diferencia hacia atrás y los gastos del centro son los mismos. Nosotros puesto que la opción A, como ya dije antes, no pudo ser, optamos por la opción B que era minimizar los gastos en la medida de lo posible, cosa que ustedes en cuatro años tampoco hicieron.

Desde luego coincido con usted, repito, en que la financiación debe ser al 100%, pero lo que no coincido es con que devolvamos es competencia simplemente porque no tiene financiación. Siendo el único Centro de Mayores que se tiene por el momento no comparto la opinión suya de devolver ese centro simplemente porque no tenga la financiación del todo porque considero que el trabajo que hacen los mayores en ese centro y la compensación que supone para ellos, con diferencia el dinero que supone para este Ayuntamiento se ve más que compensado, pero con creces, desde luego que con creces. Ya me gustaría a mi que pudiéramos aperturar el de Jinámar en breve, en ello estamos trabajando también.

En su virtud, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes, acuerda renovar la Addenda para la gestión del Centro de Día de Personas Mayores, en convenio con la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, y para el ejercicio económico 2013.

11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Visto el expediente de referencia, por el Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión correspondiente.

Por Dña. Minerva Santana González, Directora de Gobierno de Servicios Sociales y Solidaridad, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

VISTO propuesta de Convenio de Colaboración entre el Cabildo y los Ayuntamientos de Gran Canaria.

VISTA Propuesta de la Jefa de Servicios.

VISTO Informe de la Técnica Sandra Esther Ramos Padrón, que transcrito literalmente dice:

“Sandra E. Ramos Padrón, Técnica de la Dirección de Gobierno de Servicios Sociales del M.I. Ayuntamiento de Telde

INFORMA DE:

37/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 37/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

Primero: El Cabildo de Gran Canaria, entre las actuaciones previstas para el año 2013 por la Consejería de Política Social, destaca la concesión de ayudas individuales para atender situaciones de extrema necesidad que no sean cubiertas, o lo sean parcialmente, por otras instituciones públicas, con cargo a los fondos propios de la Corporación.

Segundo: Por ello y considerando la necesidad y el interés del Cabildo en llevar a cabo los objetivos mencionados y la necesidad de contar con la infraestructura de los Ayuntamientos de la isla para la gestión de las ayudas de emergencia social consignadas para el ejercicio 2013, de acuerdo con los principios de agilidad y eficacia que la situación actual requiere, se propone la firma de un Convenio de Colaboración entre ambas instituciones, en el que quedan recogidos los criterios, la naturaleza y características de los beneficiarios de las ayudas, el procedimiento de gestión de las mismas, así como las obligaciones de las partes firmantes.

Tercero: El Municipio de Telde, con una población que ronda los 101.000 habitantes, presenta en los últimos años y con motivo de la actual crisis económica, una situación socio-económica desfavorable, con altas tasas de desempleo, así como familias que han agotado prestaciones públicas y se encuentran sin medio económico, demandando Ayudas de Emergencia Social para cubrir necesidades básicas.

Ante esta situación, los Servicios Sociales del Municipio de Telde se ven limitados para atender a toda la demanda, precisando del apoyo de otras Instituciones para intentar paliar, parcial o totalmente las actuales solicitudes de ayuda.

Cuarto: Por los motivos expuestos y con la finalidad de beneficiar a la población del Municipio de Telde, se propone la firma del presente Convenio con el Cabildo de Gran Canaria. En la ciudad de Telde, a 12 de abril de 2013.”

En virtud de los antecedentes citados, se emite la siguiente

PROPUESTA

ÚNICA: *Elevar al órgano competente en razón de la materia y de conformidad con el informe jurídico emitido por el Servicio Jurídico e informe del técnico responsable de Servicios Sociales, la aprobación del citado Convenio de Colaboración entre el Cabildo y los Ayuntamientos de Gran Canaria para la gestión de las ayudas de emergencia social consignadas para el ejercicio 2013.”*

D. Juan Fco. Artilles, MIXTO MÁS POR TELDE: Creo que en la Comisión de Acción Social usted dijo el importe aproximado, hablaba de unos 60.000 euros. ¿Es posible? ¿Me lo podía aclarar?

Dña. Minerva Santana, CIUCA: La cifra exacta que recibimos del Cabildo para ayudas de emergencia social son 147.473 €. Son ayudas de diverso tipo, no solamente son ayudas económicas sino sirve para cualquier necesidad y cualquier eventualidad que le surja a una familia y le sea de vital importancia.

Negociamos con el Cabildo Insular que considerábamos oportuno que las ayudas se concedieran a los municipios no en relación a la cifra poblacional sino a la demanda social real y conseguimos que finalmente fuera así. El reparto por municipios se ha hecho teniéndose en cuenta no solamente la población sino la demanda de ayudas sociales que se han tramitado en el año inmediatamente anterior por cada municipio. De hecho conseguimos que Telde subiera un poquito más la cifra en relación a la cifra inicial que nos habían dado como de ayudas de emergencia social.

38/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 38/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

D. Juan Fco. Artilles, MIXTO MÁS POR TELDE: Agradecerle su información pero que creo que la Comisión habló de sesenta y pico mil euros y yo había escuchado al Consejero del Cabildo hablar de eso, de una cifra que rondaba los 150.000 €. De todas formas gracias, queda aclarado.

Dña. Gloria Cabrera, NC-CCN: Nosotros estando de acuerdo con el fondo, no estamos de acuerdo con la forma. Vamos a apoyar este Convenio pero si entendemos que el Ayuntamiento debe proponer para sucesivos convenios que se agilice la tramitación de los expedientes así como la tramitación de las prestaciones. Por ello, deberíamos solicitar que se comenzara y terminara el expediente en el Ayuntamiento, que no resolviese el Cabildo, sino que fuese el propio Ayuntamiento, simplemente para facilitar la agilización de esa tramitación de prestaciones, que es lo que persigue el dar cobertura y el dar respuesta en tiempo y forma a los ciudadanos que están en riesgo de exclusión social. Por ello, proponemos que se haga esta propuesta por parte del Ayuntamiento al Cabildo de Gran Canaria.

Dña. Minerva Santana, CIUCA: Simplemente contestarle a D. Juan Francisco que posiblemente o fue un error mío, o fue suyo al escucharme; creo que la cifra es la confusión con la Addenda del Centro de Mayores que era de 67.000 euros, igual o usted confundió o yo me expresé mal.

Y con respecto a lo que dice doña Gloria, sí, considero que las Ayudas de Emergencia Social tienen que darse en el momento preciso y concreto en el que el ciudadano lo solicita, y aligerar toda la burocracia que exige la tramitación de la subvención. Es algo en lo que estamos trabajando también, para que se agilice lo máximo posible ya que ésta junto a la Prestación Canaria de Inserción siempre ha tardado muchísimo. Lo único que lamento es que no hiciera usted lo mismo en su legislatura con la Prestación Canaria de Inserción que tarda 6 o 8 meses en resolverse y que es la única paga que tienen muchísimas familias del municipio.

En su virtud, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes, acuerda aprobar el citado Convenio de Colaboración entre el Cabildo y los Ayuntamientos de Gran Canaria para la gestión de las ayudas de emergencia social consignadas para el ejercicio 2013.”

12.- ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA CONTINUIDAD DE LOS PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Visto el expediente de referencia, por el Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión correspondiente.

39/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	39/109
				
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

Por Dña. Minerva Santana González, Directora de Gobierno de Servicios Sociales y Solidaridad, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

VISTA Propuesta de la Jefa de Servicios de la Dirección de Gobierno de Servicios Sociales y Solidaridad.

VISTO informe de la técnica de Servicios Sociales, Sandra Esther Ramos Padrón, que señala lo siguiente:

“Primero: Que con fecha, 25-02-2013, se emite la Orden de la Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, por la que se distribuyen los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias y se aprueban los modelos normalizados, en ejecución del acuerdo marco suscrito con la FECAM, sobre criterios y distribución de créditos para dar continuidad a los programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito de los Servicios Sociales comunitarios.

Segundo: Según la orden, entre otros documentos, se requiere Certificación expedida por el Secretario de la Corporación Local, referida a la autorización expresa del Pleno a la Sra. Alcaldesa o persona delegada para ello, para la suscripción del Protocolo de Adhesión, la cual contendrá la previsión del coste del desarrollo de la actividad y la cantidad que de su propio presupuesto aportará el Ayuntamiento, así como le faculta para la firma de la reformulación de la solicitud para acogerse a la aportación del Ministerio de Asuntos Sociales.

Tercero: Asimismo, el M.I. Ayuntamiento de Telde solicita un crédito de 666.180,29 €, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas del Plan Concertado y aportará de su presupuesto un total de 943.755,43 €, siendo el coste total de la actividad 1.609.995,72 €”.

En virtud de los antecedentes citados, se eleva al Pleno Corporativo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primera.- Aprobar la Adhesión al Acuerdo Marco entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda sobre criterios de distribución de créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, a efectos de dar continuidad a los programas en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios.

Segunda.- Facultar a la Señora Alcaldesa o persona delegada para ello, para la firma del Protocolo de Adhesión al mencionado Acuerdo Marco.”

Dña. Minerva Santana, CIUCA: Decir que esta adhesión al Acuerdo Marco supone el grueso de esta Concejalía. El Plan Concertado como todos lo conocemos y que es con lo que se nutren la mayoría de los usuarios de Servicios Sociales pues de ella se desprende todo el personal, toda la asistencia primaria, todas las ayudas y demás que se conceden a los ciudadanos.

Dña. Gloria Cabrera, NC-CCN: En primer lugar, decir que los datos que usted acaba de decir con respecto a la información dada anteriormente en el punto del Convenio con el Cabildo, simplemente informarle que este Convenio solo lleva dos años y que no es real que existiesen tantos meses de espera por parte de las familias para la Prestación Canaria de Inserción. Se da en estas circunstancias, probablemente porque hemos dejado que se nos quiten unos recursos humanos necesarios para poder agilizar estas prestaciones.

40/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 40/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

Con respecto a este punto decir que de nada nos vale estar firmando convenios si nuestra incapacidad de gestión no nos permite el gasto. El año pasado no se dio ni un solo vale de alimentos y en el último mes, deprisa y corriendo se adjudicaron a 4 empresas a dedo el que se pudiesen dar ayudas, y esas 4 empresas eran fruterías y carnicerías, que como usted comprenderá, no cubren toda las necesidades básicas que tiene una familia con menores y que dejan mucho que desear para dignificar a las familias que ahora mismo se encuentran en riesgo de exclusión social.

Es una pena que estemos firmando convenios que luego no den las verdaderas prestaciones y la verdadera calidad a las familias que se encuentran en riesgo de exclusión social. Seguiremos apostando porque este Gobierno municipal ponga ya en marcha los mecanismos adecuados para que tengamos capacidad de gasto en este Ayuntamiento.

Dña. Minerva Santana, CIUCA: Indicarles y decirles que este Plan Concertado y este Acuerdo Marco que se trae para su aprobación es el trabajo de un equipo de profesionales que conforman la Concejalía de Servicios Sociales y que es un Plan y un Acuerdo adaptado, en la medida de lo posible, a nuestras posibilidades, porque la situación económica del Ayuntamiento es la que es y la que ustedes conocen y no la voy a volver a repetir. Adaptado a la realidad y a un proyecto y a un programa que es real.

Recuerdo, para aquellos de ustedes que no lo conozcan, que tenemos una devolución del Plan Concertado del ejercicio 2011, que es un Plan Concertado que yo me encontré elaborado, hecho y aprobado ya cuando llegué a la Concejalía y que presentaba unas cifras que no se aproximaban en nada a la realidad; contemplaba, voy a hablar de memoria, no recuerdo bien la cifra, setecientos y pico mil euros en el Servicio de Ayuda a Domicilio, cuando el Servicio de Ayuda a Domicilio lo que gasta son trescientos y pico mil euros al año. Era un plan que no se parecía en nada a la situación real.

Este plan se asemeja muchísimo, me hubiese gustado que fuese un Plan muchísimo más amplio económicamente porque eso quiere decir que puedo entregar muchísimas más ayudas sociales, que es lo que verdaderamente me gustaría, pero es un Plan que es real.

Reitero que me gustaría poder entregar más ayudas sociales pero la situación es la que es. Difiero con usted en todo lo que me dijo en cuanto a que no es real y que se ajustara un poco más; creo que este si es ajustado y no el que yo me encontré en 2011 cuando llegué.

Y en relación a lo de las Ayudas Sociales que se entregaron el año pasado, dice usted que fue deprisa y corriendo. yo no lo considero y no lo comparto, se entregaron a las familias con el informe social pertinente, que estaban en situación de necesidad. Y decir que elegimos fruterías, carnicerías y sitios de estas características porque consideramos que dentro de una alimentación sana y equilibrada, estos son algunos de los alimentos que consideramos importantes. Pero que no era solo eso, nosotros lo complementábamos con nuestra unidad alimentaria, que no me gusta hablar de eso pero usted me obliga, que el año pasado funcionó bastante bien y repartimos más de trescientos mil kilos de alimentos, que poniéndolo como yo acostumbro a decir, un euros por kilo, conseguimos recursos a cero euros para la administración por valor de aproximadamente trescientos mil euros que revertieron en la

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	41/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

ciudadanía. Que es cierto que nuestra unidad alimentaria no hay todos los productos que nosotros queremos, esos productos nos vienen dados de Europa, del banco de alimentos de Las Palmas y de otras organizaciones y, no tenemos todo el género y toda la variedad que nosotros queremos pero es un complemento a las familias, que nosotros hemos querido aprovechar y estructurar con organización y con recursos propios que usted bien sabe que es personal de la propia concejalía quien lo lleva, no hay ninguna empresa que lleve ese servicio. Es personal que antes estaba en otras Concejalías o que hacía otros trabajos y ahora se dedica a eso.

Cuando yo llegué a esta Concejalía tuve que batallar muy duro con la noticia de los 23.000 kilos de alimentos que se tiraron porque no se pudieron entregar a la ciudadanía, cosa que nosotros hemos querido cambiar.

Dña. Gloria Cabrera, NC-CCN: En primer lugar, decirle que es una pena que usted considere que dignificar a las familias que están en riesgo de exclusión social y que tengan cubiertas sus necesidades básicas sean los alimentos, porque hay otras cuestiones, como la higiene personal, que yo creo que también nosotros deberíamos tener en cuenta. Es una pena que usted considere eso.

Pero además le digo que es una pena que usted hable de que cuando un veterinario, un técnico de este Ayuntamiento dice que hay unos alimentos en malas condiciones, que usted considere, por lo que le escucho, que esos alimentos deben ser repartidos entre las familias de Telde. Hay un técnico que informa que esos alimentos vinieron en malas condiciones, si usted considera que aún así esos alimentos deben ser repartidos entre las familias de Telde, es una pena que usted no quiera dignificar a las familias por muy mal que lo estén pasando ahora mismo y, por eso yo, sí consideré que esos alimentos no debían ser repartidos.

Por otro lado, decirle, que yo creo que hay que hacer un histórico de los momentos que vivimos, y a lo mejor usted hay una parte que no ha vivido, como puede ser el desarrollo de la Ley de Dependencia. Cuando sale la Ley de Dependencia que incluía dentro de su mapa socio sanitario el Servicio de Ayuda a Domicilio, eso ya estaba gestionado todo lo que era el presupuesto para el 2011 del Plan Concertado. Con lo cual se incluyó todo el Servicio de Ayuda a Domicilio que se daba y que luego, posteriormente, el Gobierno de Canarias fue asignando a través de resoluciones de la Ley de Dependencia y que quedó fuera. Pero aún así nosotros pudimos hacer una modificación de crédito y destinar ese dinero a emergencia social.

Yo lo único que le pido es que ayude a las familias que peor lo pasan en esta ciudad. Es que no olvidemos que no es cualquier cosa, es dignificar a las familias que están en riesgo de exclusión social en esta ciudad, y usted podía haber hecho una modificación de crédito y no la hizo.

Dña. Minerva Santana, CIUCA: Modificaciones de crédito para ayudar a las familias y solventar muchísimas situaciones las haré, todas las que la ley me permita y más.

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	42/109
				
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

En relación a los alimentos, si le pido por favor, que no tergiverse lo que he dicho. Yo, nunca jamás pretendería que se entregaran alimentos en mal estado, lo que quiero, dije y matizo ahora por si no se me entendió es que considero que debería de haberse hecho el trabajo adecuado antes para que esos alimentos se pudieran entregar a la ciudadanía y no se perdieran, que es lo que nosotros estamos haciendo ahora: gestionar nuestra unidad alimentaria y sin permitir que ningún alimento se caduque o se deteriore sin llegar a las familias, porque en la situación en la que estamos ahora mismo no nos podemos permitir tirar alimentos.

Y con respecto al Servicio de Ayuda a domicilio si decirle que aunque todo lo que usted me ha contado con respecto a la Ley de Dependencia y demás, el Servicio de ayuda a Domicilio se lleva prestando en este Ayuntamiento durante ya bastante tiempo y hay informes y estudios y se pueden hacer si no los hay, y estadísticas, sobre lo que supone el Servicio de ayuda a Domicilio para plasmarlo correctamente en el acuerdo Marco.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros corporativos asistentes.

B) PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1º.- DACIONES DE CUENTA

1.1.-DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL N° 511 A 650 DE 2013, Y MANUALES DESDE N° 518 A 839 DE 2013.

La Corporación toma conocimiento de los referidos Decretos

1.2.- SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26.03.13 2.04.13, 9.04.13, 16.04.13

La Corporación toma conocimiento de las referidas sesiones Juntas de Gobierno Local.

2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por D. José Alcaraz, MIXTO PSOE, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Sería deseable que el aire acondicionado virtual fuera un aire acondicionado real, creo que el público y los concejales y las concejalas presentes lo agradecerían.

En relación con la Auditoría, según el expediente eran seis meses, noviembre 2011 y mayo 2012, más tres de prórroga improrrogable, es decir agosto de 2012, tenía que haberse

43/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 43/109
			
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

entregado la auditoria, por tanto ocho meses que la auditoria esta en el limbo. La empresa, tengo constancia, paso un borrador que no ha sido aceptado por la Administración. Y miren, a mí juicio, esto conlleva a dos resoluciones posibles; o bien por que es un borrador técnicamente inviable, técnicamente deficiente y lleva resolución del contrato porque no puede después de cumplir el plazo hacer un borrador mal hecho; o bien se quieren introducir cosas que no se deben introducir porque no es una auditoria política, no es una auditoria en la medida de intencionalidad política pienso yo. En todo caso, la reflexión es que se están empleando sesenta y cinco mil euros, cuando se podía haber empleado en otras cosas, como he reiterado en emergencia social, en empleo, etc.

Otra pregunta sería ¿por qué no se han incluido en el orden del día de este Pleno los Convenios Urbanísticos de Cooperación aprobados en la correspondiente Comisión, ¿acaso porque hay algún problema legal, un problema administrativo, en definitiva u otro tipo de problema?. Creo que este Pleno merece una explicación.

Otra pregunta, ¿el Acuerdo o Convenio suscrito con la Consejería de Educación sobre el uso de las Escuelas Infantiles, creo que con la Dirección General de Patrimonio del Gobierno de Canarias, permite la gestión indirecta?. ¿Existe alguna cláusula que así lo apruebe, es decir, que permita que el Ayuntamiento al que se le cede el edificio lo ceda a su vez a alguna empresa privada o a una cooperativa, que es una sociedad limitada y por tanto también es privada?.

Otra pregunta, el Gobierno central va a modificar la ley o tiene pretensión de modificar la ley de estabilidad presupuestaria para permitir que los municipios que tengan superávit puedan hacer inversiones; como consecuencia, parece que se va a modificar el techo de gasto 2013. Explico esta introducción breve para volver a señalar ¿Cuándo tendrá este Ayuntamiento presupuesto 2013, cuando habrá un presupuesto de este Ayuntamiento?.

Y por último, se esta incumpliendo de forma sistemática el Real Decreto Ley 7/2012, que regula el Fondo del Pago a proveedores, que es claro en su articulo 10 respecto al deber de información. En definitiva la pregunta es ¿por qué no se esta trayendo a los Plenos lo que dice el decreto que cada tres meses se informe sobre la ejecución y la gestión del Plan de Ajuste, que no se ha hecho sino en una ocasión?. Gracias.

Por D. Pedro Galván, portavoz de NC-CC se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

El pasado martes 23 del corriente se conmemoraba el día del libro, esto nos da pie a reconocer en este Pleno el servicio que vienen prestando históricamente, de manera ejemplar, las bibliotecas municipales, que atienden una media de 5.000 usuarios mensuales, siendo una prestación obligatoria del Ayuntamiento y dependiendo su personal de una empresa 100 por 100 de titularidad municipal, sin otros ingresos o posibles clientes. ¿Cómo es posible que los bibliotecarios al igual que la totalidad de la plantilla de Gestel a día de hoy no hayan recibido ninguna explicación, ya sea por parte de la Alcaldesa o del Concejal de Cultura responsable de dicho servicio, sobre el por qué no han cobrado sus nóminas correspondientes al mes de

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	44/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

marzo, al igual que tampoco se ha hecho cuando se han acumulado hasta tres nominas impagadas?.

¿Por qué los trabajadores de Gestel sufren los recortes de su nóminas como empleados públicos que son, y sin embargo no se les considera con la misma diligencia a la hora de cobrar su sueldo?.

¿Qué argumento puede darnos la Alcaldesa y el Concejal de Cultura que en estas fechas se han dejado ver en los medios para anunciar distintas programaciones y que sin embargo no da la cara ante sus trabajadores?.

¿Cuándo puede explicarnos la Alcaldesa y el Concejal de Cultura dónde esta el informe sobre la relación de pago del Ayuntamiento que hace meses se solicito por parte del Comité de empresa de Gestel al mismo y a la Alcaldesa?.

Sabe o le interesa a nuestro gobierno municipal la situación de precariedad que están sufriendo los trabajadores de Gestel que continuamente se ven obligados a pagar intereses de demora ante los recibos impagados y ni siquiera tiene ningún responsable que le de alguna solución o explicación. Es este el momento idóneo, vista la situación económica de dicha empresa municipal y del propio Ayuntamiento, para asumir el pago de una cuantiosa indemnización por el despido y sustitución del Gerente de la misma?.

¿Cuáles han sido los motivos de la destitución de la Gerencia de Gestel? y ¿cuál será el coste de su despido y el coste de su contratación?.

¿Cuál es la razón de que no se haya producido la devolución de la fianza a las familias que tenían la matricula en la Escuela Municipal de música, danza y teatro?.

¿Se autorizó desde la Jefatura de Servicio la participación del grupo político de AFV-CIUCA, en la limpieza del CEIP Lucia Jiménez Oliva?. Se ha incurrido en una ilegalidad con la incursión del grupo en un servicio municipal ya que en ese momento los trabajadores, se acogían al derecho de huelga.

¿Cuál es el Reglamento que regula la participación, composición y funcionamiento de los Consejos de Participación de los Distritos?, ¿cuándo han sido aprobados?, ¿en qué boletín se ha publicado?.

¿Cuáles han sido las razones de la retirada de los contenedores de la recogida de residuos en la calle Barcelona sita en Jinámar?,

¿Existe una preocupación por los vecinos de San Juan porque se ha dicho e incluso se han visto papeles por ahí de que se intenta peatonizar las calles de San Juan, y preguntamos en caso de certeza, ¿se ha tenido en cuenta el Plan de acción global en el sector, hablamos del tema sanitario, comercial-económico, aparcamiento etc, etc?.

Rogamos se aumenten las medidas de seguridad en el Barrio de los Arenales, debido a los robos que se han sucedido en los últimos meses.

45/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 45/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

Rogamos aumenten las medidas de seguridad en la calle Cronista Antonio Hernández Rivero trasera del parque Arnao, ya que existen quejas de los vecinos de actos vandálicos y tráfico de drogas en la citada zona.

Rogamos se aumenten las horas de limpieza en el CEIP Pedro Lezcano, teniendo en cuenta que se debe de asegurar la salubridad de los espacios donde asisten diariamente menores.

Rogamos se abone lo adeudado a las empresas de limpieza que desde hace semanas están influyendo en poner en riesgo de exclusión social a las familias que no perciben su salario debido a la falta de pago.

Rogamos se normalice mediante el pago el servicio de limpieza de los centros educativos afectados debido a la importante repercusiones que se han dado en las instalaciones educativas, recordando que la institución municipal debe cumplir con la competencia municipal de limpieza de los colegios y evitar cualquier problema de salubridad en los menores y personal docente que pasan la mayor parte del tiempo en los centros educativos.

Muchos hemos leído en prensa escrita y digital, pero realmente no tenemos conocimiento de las gestiones que están realizando desde el Departamento de Vivienda con motivo de la rehabilitación de las viviendas de los Marineros de Melenara. Rogamos que nos traslade la información correspondiente.

En estos momentos D. Guillermo Reyes sustituye a la Sra. Alcaldesa en la Presidencia.

Por D. Pablo Rodríguez, MIXTO CC, se da contestación a una de las preguntas formuladas:

Contestando a una de las preguntas que hacía el portavoz de Nueva Canarias sobre la peatonización de las calles de San Juan, decirles que me gustaría conocer los documentos que existen sobre esa situación, porque en ningún caso se ha planteado esa intención por parte del Grupo de Gobierno. Sí es cierto que cuando se hizo el Plan de actuación de la calle del Conde de la Vega Grande, el técnico municipal, recomendaba o instaba a pedir informe sobre la posibilidad de peatonizar esa calle, pero en ningún caso ha existido eso, lo digo para aclarar que no hay intención y en todo caso si la hubiese sería con el consenso de los vecinos.

Por D. Guillermo Reyes, portavoz de CIUCA, se da contestación a algunas de las preguntas formuladas:

La seguridad de los Arenales es una competencia de la Policía Nacional y no de la Local, no confunda usted aquí. No es competencia de esta área por mucho que a usted le gusten los grupos o tenga otra intención. La Policía Local está para otros asuntos.

En cuanto a la limpieza de los colegios, si usted me esta diciendo que ha habido y me imputa que CIUCA tenía una ilegalidad, me gustaría que lo dijera públicamente, que dijera que hemos cometido una ilegalidad ahora, y dígalo aquí y ahora. Dígallo, no espere que le tengan

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 46/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

que dar los avisos, dígamelo, no, no perdón usted no tiene respuesta, si usted me va a decir que hay delito dígallo, si no, no le permito que hable más.

Don Guillermo cede la palabra a Don Pedro Galván.

Don Pedro Galván: por alusiones, yo simplemente digo no voy a leer lo que ya he leído, me remito a la pregunta formulada.

D. Guillermo Reyes continúa diciendo: de acuerdo, mire el Colegio Lucía Jiménez llevaba desde el lunes, martes miércoles, jueves y viernes, sin los servicios mínimos. Me escucha usted, usted es profesor y sabe lo que eso significa en un colegio, y usted pretendía todavía que no fueran a limpiar, no podemos mandar a ninguna empresa a menos de que lo declare la Alcaldía o la Junta de Gobierno por una urgencia, y ante esa necesidad los trabajadores municipales que son asesores fueron a ayudar a la limpieza. Nos encontramos que los servicios mínimos se habían cumplido el viernes por la tarde y lo único que hicimos fue participar y limpiar unos cuantos papeles ahí junto con las trabajadoras, una de las trabajadoras de la empresa que ayudo si eso es un delito dígallo usted. Entonces déjense de hacer demagogias, la salud de los niños esta por arriba de todas las cosas, y le diré que siempre que una empresa tenga problemas de dificultad económica porque no pueda cobrar aquí y me ponga en peligro la salud de los niños éste actuará. Y creo que si mal no recuerdo ha habido en el año 80 u 82, una acción similar cuando estaba otro señor gobernando que envió también a Concejales.

En estos momentos se ausenta del Salón de Plenos Dña María del Carmen Castellano, asumiendo la Presidencia el Don Guillermo Reyes.

3º.- MOCIONES

3.1.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO NC-CCN RELATIVA AL “DESAHUCIOS” (R.E. Nº 8775, DE 22.03.13).

Por Dña. Carmen Rosa Hernández (NC-CCN) se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el creciente aumento de personas, familias, que no pueden afrontar el pago mensual de sus viviendas y que están siendo amenazadas por lo desahucios Nueva Canarias – CCN Plantea la siguiente Moción:

Canarias, ostenta competencias exclusivas en materia de vivienda de acuerdo con el art.30.15 del Estatuto de Autonomía e Canarias.

En este ejercicio de competencias se dictó la Ley 2/2003, del 30 de Enero, de Vivienda de Canarias, cuyo art. 73, regula el Plan de Vivienda, como ordenación, coordinación y programación de la actividad de fomento de la Vivienda, de las Administraciones Públicas, para

47/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 47/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

hacer frente a las necesidades de vivienda, haciendo así efectivo el derecho a una vivienda digna en Canarias.

Ese derecho a una vivienda, consagrado en la Constitución, está haciendo aguas. A los procesos de desahucio solicitados por los bancos, después de llevar a cabo una ejecución hipotecaria por el impago de la hipoteca, se le suman los desalojos de las viviendas de familias por la imposibilidad de afrontar el pago de los alquileres.

Y es que esta crisis, como hemos venido denunciando desde hace meses, está dejando muchas víctimas en el camino. Esta crisis se está cebando con la población más vulnerable: las frías estadísticas nos lo vienen diciendo: 33% de paro, 33% de personas en situación de pobreza y exclusión social; en Enero el 42.6% de los desempleados registrados no cobraban ninguna ayuda (ni pensión contributiva, ni subsidio, ni renta de inserción), hablamos de 123.437 personas.

Hasta ahora tanto desde el ámbito de las organizaciones civiles como desde algunas organizaciones políticas, entre las que se encuentra NC -CCN, se ha puesto en evidencia el rechazo absoluto hacia los desahucios, refiriéndonos a los desahucios solicitados por las entidades financieras. Se han emprendido muchas acciones, entre ellas una ILP, para instar al Gobierno de España a cambiar una injusta ley hipotecaria, que aboca a las familias a la calle.

Hoy con esta pregunta queremos visibilizar la necesidad de buscar soluciones a otra realidad igual o más dura si cabe, las amenazas de desahucios que sufren aquellas, personas (familias) en situación de pobreza y Exclusión Social, que debido a una crisis que se cronifica, no pueden hacer frente al alquiler de sus viviendas, y que se pueden quedar en la calle, si desde las instituciones públicas no se les da una solución.

Una situación que todo parece indicar que irá en aumento.

Aunque son cientos los casos de personas que están teniendo serias dificultades para pagar sus viviendas, es importante poner rostro a las personas que viven en Canarias esta situación: los medios de comunicación son los que ponen cara a este drama. Recientemente en Gran Canaria, hemos visto dos casos verdaderamente dramáticos: Una persona con discapacidad y una enfermedad grave, que se ve amenazado por un desahucio al no poder hacer frente a un alquiler y el caso de una joven pareja de Telde, que sin ningún ingreso y pendiente de recibir la PCI, se verá en la calle con 4 menores, el próximo mes si ninguna administración lo impide. Además de otras muchas familias que de forma silenciosa han entregado las llaves de sus casas a los bancos por la imposibilidad de hacer frente a los pagos hipotecarios y que han tenido que volver a casa de los abuelos donde padres y menores viven hacinados.

El Gobierno de Canarias, según los datos del Departamento Vivienda, dispone de 866 vacías que están en manos del Instituto Canario de Vivienda y de la empresa pública Visocan.

Incomprensible que el gobierno de Canarias, que mantiene centenares de casas vacías cuando tiene más de 26.000 canarios solicitando una vivienda protegida”.

Aunque a algunos miembros del Gobierno les incomode que visibilicemos esta realidad, es nuestro deber hacerlo, y también es nuestro compromiso con la sociedad canaria, y sobre todo con aquellos que peor lo pasan. Esta realidad no va a desaparecer porque el gobierno mire para otro lado, no podemos esconder nuestro fracaso como sociedad, debajo de las alfombras, porque al final la realidad se impone y necesita de un gobierno que le dé respuestas.

La situación de Telde no deja de ser menos grave con mas de 17.000 desempleados y con una situación de familias demandantes de ayuda de emergencia social que según los únicos datos obrante en este ayuntamiento de 2008 a 2010 se fueron multiplicando y entendemos por tanto dada la situación de precariedad económica de las familias y el aumento de desempleados, que esta situación se haya triplicado.

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 48/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

En su virtud, se solicita para su acuerdo plenario los siguientes:

- 1º.- Instar al Gobierno de Canarias a parar cualquier tipo de desahucios, por parte de la empresa pública Visocan, cuando esté acreditado la imposibilidad de las familias para afrontar el pago de las mensualidades y por supuesto a impedir el Alzamiento de las familias de sus viviendas.
- 2º.- Instar al Gobierno de Canarias que se ponga en marcha un dispositivo, con carácter urgente, en coordinación con la FECAM, que dé respuesta a las situaciones de familias amenazadas por desahucios, creando un fondo extraordinario para las familias en situación de emergencia social y así garantizar el derecho a una vivienda digna.
- 3º.- Instar al Gobierno de Canarias para que de respuesta a esta realidad y poner a disposición de las familias con menos recursos las más de 800 viviendas vacías que tiene en la actualidad el Instituto Canario de la Vivienda y la empresa pública Visocan, fomentando el alquiler social.
- 4º.- Instar al gobierno del ayuntamiento de TELDE para que destine una partida presupuestaria para hacer frente a alquileres sociales y poder ayudar a las familias que se encuentran en riesgo de exclusión social en el municipio de TELDE. “

Dña. Carmen Rosa Hernández NC-CC: Gracias señor presidente, reiterar los buenos días a todos y a todas. Traemos a consideración de este Pleno una moción que ya traíamos el mes pasado. No se pudo debatir y, en este tiempo han ocurrido cambios positivos, y que alumbran a que un drama social como es la gente que está siendo desahuciada pueda tener alguna solución en Canarias. Pero no está de más que desde este Pleno salga un acuerdo por unanimidad para que el Gobierno de Canarias haga las modificaciones necesarias para que las personas que están en situación de emergencia social puedan tener una vivienda digna. Todos sabemos que esta es una realidad que está aumentando, que esta creciendo de manera alarmante. La moción recoge que la competencia en materia de vivienda exclusiva es de la Comunidad Autónoma, lo recoge así el artículo 30.15 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

En estos momentos Dña María del Carmen Castellano regresa a la Sesión, incorporándose a la Presidencia.

D. Francisco López, PP: Mire Doña Carmen, yo no sé de sus capacidades, yo las mías las escucho con pabellones auditivos, le escucho, no le oigo, que son dos cosas distintas; y para usted leer la moción que usted presenta no me hace falta mirarle a la cara, esto no es el Parlamento de Canarias. Entonces si usted pretende que todos nos quedemos mirándole a usted mientras lee, lo haré la próxima vez, yo le repito soy capaz de hacer otra cosa y escuchar, que no oír, lo que usted dice.

D. Juan Fco. Artilles, MIXTO MÁS POR TELDE: Gracias señora Alcaldesa. Ante todo manifestar nuestro apoyo a la moción, no quepa ninguna duda, aunque nos gustaría hacer algunos pequeños matices. Nos congratulamos y nos alegramos de que los movimientos sociales en el Estado Español hayan despertado la sensibilidad de muchísimos partidos políticos. Esto no es una situación nueva, pero nos alegramos de que esos movimientos

49/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 49/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

sociales hayan conseguido que los políticos se preocupen de un problema real. La Ley Hipotecaria no es nueva y los problemas que ha habido con ella tampoco, y luego, yo he escuchado muchísimas ocasiones aquello de que “el derecho a una vivienda digna” es un Derecho Fundamental recogido en la Constitución, cierto es, pero es también un Principio General, como también es un Derecho Fundamental que lo recoge la propia Constitución el “Derecho y el acceso a un trabajo digno” y por desgracia, quizás como consecuencia de esto de lo que estamos hablando, hay seis millones de españoles que no tienen empleo y creo que el efecto rebote, pues lo estamos viendo, los impagos, la exclusión social, la marginalidad en algunos casos y los problemas que estamos viendo, simplemente eso. Será difícil tomar una iniciativa para pedir que se de empleo a seis millones de españoles, por ser un Derecho Fundamental recogido en la constitución pero sí nos alegramos que los Partidos Políticos y los Grupos Políticos sobre todo con capacidad de influencia de opiniones, los estamentos, que estas cosas al final se van a tratar o se van a llevar a cabo, que estén despertando esa conciencia. Gracias.

D. José Alcaraz, MIXTO PSOE: Dar respuesta a la dramática situación de las familias afectadas por los desahucios debe ser una prioridad de las Administraciones Públicas, prioridad que se debe de manifestar en las acciones y en los acuerdos institucionales. En ese sentido nos parece que esta iniciativa es muy positiva. No es la primera vez que viene este debate a este pleno, ya por iniciativa del Grupo Socialista aprobamos una moción sobre los desahucios que contenía todo un conjunto de medidas y acciones que obligaban al gobierno local a una serie de gestiones. En todo caso, teniendo en cuenta los acuerdos de este pleno, nosotros lo que vamos hacer es proponer además, si les parece bien, *alguna enmienda*, para mejorar y concretar en algunos sentidos la moción; en concreto, los siguientes puntos:

- Fomentar el alquiler de viviendas vacías a precios sociales destinadas a familias de exclusión social
- Incluir un registro de viviendas vacías.
- La expropiación por tres años de viviendas vacías para disponerla a las personas necesitadas con un justiprecio.

Por tanto desde esa posición constructiva desde esa posición de proponer nuevas cuestiones y de recordar lo que ya hemos aprobado, nosotros vamos a apoyar la moción.

D. Pablo Rodríguez, MIXTO CC: Muchas gracias Presidenta, simplemente decir que vamos a apoyar la moción y también, íbamos a añadir lo que acaba de comentar el portavoz del Partido Socialista de las medidas que esta semana ha tomado el Gobierno de Canarias y el Presidente del Gobierno las ha anunciado creo que el lunes o el martes sobre el tema de los desahucios, sobre el tema de las expropiaciones temporales, y también no esta semana sino hace unas cuantas semanas o incluso ya un par de meses la Consejera también anunciaba que Visocan no iba a proceder a ningún desahucio, es el primer punto de la moción, que bueno, que una cosa no quita la otra, no esta más ponerlo, me refiero que ya se esta haciendo. Gracias.

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	50/109
				
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

D. Guillermo Reyes, CIUCA: Vamos a ver, en esta intervención, empezamos anunciando que sí que vamos a votarle favorable, pero la verdad, si no la hubiese hablado y la hubiese leído, aunque la lee uno y se queda, se hubiese quedado dudando y podíamos pasar desapercibido doña Carmen. Pero usted viene aquí a presentar una moción para que se le apruebe, y todos estamos de acuerdo, por qué no. Pero usted pide un primer punto instar al Gobierno de Canarias a parar cualquier tipo de desahucios, por parte de la empresa pública Visocan; segundo instar la Gobierno de Canarias a que cree un fondo de garantía para pagar los alquileres y que lo coordine con la FECAM; tercero, instar al Gobierno de Canarias a que saque a las empresas, las viviendas que estén las saquen.

Mire, los tres primeros puntos son instar al Gobierno de Canarias, yo entiendo que para usted le sirve de ensayo cuando esté en el Parlamento, yo creo que ahí es donde tiene usted que convencer aunque estén en la oposición, porque ellos son como ustedes bien dicen aquí instar al Gobierno de Canarias, eso reconoce que nosotros desde este Pleno no tenemos competencias, coincidirá conmigo en esto, si coincide conmigo en esto usted dice es que cuando vamos cuando lee la exposición, es que gracias a los medios de comunicación le ponen rostro a la fatiga, usted lo ve solamente por televisión, pero la Directora de Asuntos Sociales y todo el personal que está aquí trabajando en los trabajos sociales, trabajadoras sociales le ven el rostro a las necesidades todos los días, gracias a usted que se lo ve por televisión, pero aquí se lo vemos todos los días. Los llantos y todo lo vemos todos los días y no es el político solo sino todo el equipo, por lo tanto, usted dice es que se le ve el rostro, nosotros, usted juega con una ventaja, me dice hay dos dramas sociales, usted sabe que no puede hablar de dramas sociales, se puede hablar de políticas sociales sin nombrar caso ninguno, porque no podemos darle, porque usted dice hay un caso social, uno no, miles de casos sociales en Telde que está pasando necesidades y usted viene a nombrarme uno, mírese usted el expediente porque quiere usted decir, que usted lo nombre se le tiene que dar preferencia a alguien antes que a otro que no lo necesite o hay un protocolo de seguimiento porque me gustaría que a partir de hoy que ustedes están aquí diciendo instar al Gobierno de Canarias, a esas familias a esos rostros vaya usted y le diga, miré cuando usted está en televisión diciendo que CIUCA ha prometido una casa, que CIUCA no le apoya, que asunto, vaya y le diga oiga mira que no es competencia de nosotros, que es competencia del Gobierno Canario.

Nos unimos todos y pedimos con lo que está usted haciendo ahora, pero usted hace política barata, cuando va a decirle a esa persona a alentarla a que siga viniendo aquí, perjudique a este grupo de gobierno, y mire que estoy hablando bastante tranquilo, pero lo único que le quiero decir es que le diga la verdad, de verdad que se lo pido cuando vean a un ciudadano no lo engañen, cuando vienen a buscar una vivienda, no tenemos vivienda, podemos gestionar la documentación, cuando me dice que tenemos que tener un fondo, en el último punto viene usted y me dice, oiga y quiero que se cree un fondo del Ayuntamiento para pagar alquiler.

Cuando se trae y usted tiene muchas tablas ya que lleva cuatro años en el mando y ahora esta en el Parlamento, cuando se trae una moción y se trata de números y de economía se tiene que traer respuestas. Usted me podrá traer una moción, hablar de política, de posiciones políticas pero desde que usted me viene a traer aquí que se le asigne una partida, usted sabe

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	51/109
				
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

perfectamente que tiene que decir como, y me gustaría que me lo dijera, porque en este momento la situación del Ayuntamiento la conoce usted tanto como todos los que estamos aquí, entonces no me traiga ese punto y así y todo se lo voy a aprobar, le voy a decir que sí porque me alegraría que Asuntos Sociales tanto que se hace aquí, hay que ayudar a Asuntos Sociales unánimemente todavía no he visto las respuestas en el área de Asuntos sociales en este ayuntamiento, ni por parte del Gobierno de Canarias y por mucho que le estemos instando. Y claro si tenemos que poner una partida y se los digo, creo que llevamos tres o cuatro meses que no tenemos partidas abiertas de asuntos sociales, dígame usted como puedo yo disponer de un solo euro para poner la parte que le corresponde al Ayuntamiento. Todo es muy bonito decir vamos a darle todo a Asuntos Sociales de boquilla.

Por eso, resumo diciendo, dígales a los ciudadanos quien es el competente en esto. Y segundo, cuando se trae una moción traiga las respuesta, si se trata de números, si quiere decir si estamos convencidos en abrir piscinas o no piscinas y sí queremos hacer una cancha deportiva en este sitio, eso puede ser una intención política. Pero de números Doña Carmen, de verdad que se lo digo, y me gustaría que lo que usted ha hecho hoy se lo prepare bien y convenza al Gobierno de Canarias que de verdad que se lo agradezco y le agradezco la intención y estoy con usted en esto y le voy a votar, pero también defienda y dígame a los ciudadanos quien es el competente, que no somos nosotros.

D. Ignacio Serrano, PP: Muchas gracias Presidenta. Doña Carmen, ha ido usted creciéndose a medida que ha ido argumentando su moción, hasta el punto de decir que en la calle hay unanimidad a favor de esta moción. No, en la calle habrá y estoy de acuerdo con usted unanimidad en el sentido de que nadie desea que un ciudadano pueda perder su vivienda o que pueda sufrir cualquier actitud de este tipo, pero hombre, la unanimidad respecto a la moción pues ya la veremos cuando se proceda a la votación en el salón de Pleno. Yo no voy a ser quien me oponga a ninguna propuesta relacionada con este tema, un tema sensible, un tema que está en el candelerero. Se están buscando soluciones, es difícil, porque es complejo y hoy en día pues hay que ir hilando las herramientas para poder ir disminuyendo este problema que afecta sin duda a muchas familias, y se han presentado, lo decía don José Alcaraz, en este mismo salón de Pleno propuestas en el mismo sentido, por parte del Gobierno o por parte de la oposición y este grupo político o yo como Concejal de Vivienda generalmente pues he apoyado porque creo que todo lo que sea positivo, aunque se le pueda hacer puntualizaciones o pueda ser mejorable no va ha estar nunca de más que se apoye.

Pero sí que noto en el texto de la moción como que usted se ha querido traer el Parlamento a casa, decía algo parecido el portavoz de Ciuca y lo decía usted y lo dijo en su exposición “el Ayuntamiento no tiene competencias en este sentido y los tres primeros puntos son instar al Gobierno de Canarias”. Pero yo, lo que si le pediría, es que la próxima vez que quieran traer una propuesta en ese sentido, una sugerencia, simplemente, que sean propuestas que puedan ser materializables por este Ayuntamiento y que realmente puedan de manera directa contribuir a paliar este drama que estamos viviendo todos en la actualidad.

Y yo le voy a explicar muy rápidamente algunas de las propuestas que desde el actual grupo de gobierno se han puesto en marcha en relación ha este tema. Desde la Concejalía de

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	52/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

Vivienda existe un convenio suscrito con el Gobierno de Canarias mediante la cual hemos podido habilitar una ventanilla única de atención telemática por la cual los usuarios de los demandantes de vivienda se pueden inscribir en el registro público, tanto de viviendas de promoción pública como privada en régimen de alquiler o en régimen de compra, y los técnicos, lo hablábamos antes en el punto anterior en base a la encomienda suscrita con la Sociedad Municipal de Vivienda y Suelo, son los que bareman. Y son muchas las personas y con diferentes problemas que atendemos a diario y las que sufren este drama. Estamos hablando de familias en riesgos con diferentes agravantes como con menores a su cargo o con diferentes grados de discapacidad, con episodios de violencia de género, e incluso en algunos casos conviviendo con la misma persona con la que han tenido esos mismos episodios, problemas de hacinamiento familiar, problemas de falta de reubicación en caso de un posible desahucio...

En la exposición de motivos que ustedes plantean he visto algo que me parece gravísimo, y me gustaría que ustedes hicieran una reflexión. Mire, yo no tengo constancia que ustedes se hayan interesado por los expedientes en concreto de las personas y cuales son los casos de las personas que desde Fomentas se están tratando y se vienen siguiendo desde hace años, pero personalizar cuando no se tiene conocimiento claro de cuáles son las personas y cuál es el número y cuál es el grado de la baremación del problema me parece grave. Pero hay una cosa que me parece aun más grave y antes cuando usted estaba exponiendo se quejaba que habían personas, Concejales de este grupo hablando y ahora parece que usted hace lo mismo, no entiendo para que se queja de una cosa que después usted hace, pero hay una cosa que me parece mucho más grave y es poner rostro y lo voy a leer literalmente para que no haya confusión y es poner rostro a las personas que viven en Canarias esta situación, los medios de comunicación son los que ponen cara a este drama, no señora los medios de comunicación no son los que ponen cara a este drama, los medios de comunicación son los que ponen cara a las personas que en vez de venir a las citas que tienen concertadas con las trabajadoras sociales prefieren ir a una televisión porque van a tener más repercusión y se pueden pensar que en este Ayuntamiento no se van a tener en cuenta los criterios, las baremaciones y las prioridades sino que se va a tener en cuenta que una persona vaya a un medio de comunicación. Me parece gravísimo que ustedes apoyen eso.

Y en relación a los puntos que se están llevando a cabo y los programas que se están llevando a cabo desde Fomentas, indicarles que se ha instado en varias ocasiones al Instituto Canario de la Vivienda, a la Concejalía de Vivienda también a que ponga a disposición de los usuarios y de los vecinos que lo demanda las viviendas vacías, lo hablábamos en el punto 8 del orden del día de este Pleno, y gracias a la modificación del decreto, pues ahora va a ser posible, y esperemos que sea útil.

También creo que es necesario que ustedes sepan que somos el primer Ayuntamiento de Canarias que obtiene la autorización del Gobierno de Canarias en ofrecer viviendas en régimen de alquiler con opción a compra. Una promoción que estaba destinada a la venta, eso lo hicimos nosotros en Agosto de 2011. Ustedes hasta uno o dos meses antes estaban Gobernando y no lo hicieron, nosotros lo hemos hecho con la promoción de vivienda de La Herradura, y dicho sea de paso, aprovecho la ocasión con bastante éxito.

53/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	53/109
				
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

Desde Fomentas ofrecemos asesoramiento gratuito en temas de desahucios, un servicio que hemos habilitado desde diciembre de 2012 a raíz del Real Decreto de medidas urgentes el 27 de 2012 que se aprobó el 15 de diciembre, esto nos permite a nosotros con las familias que van, que tienen una orden en firme de desahucio poder prorrogarlo, durante dos años y nosotros de manera gratuita, a través del departamento jurídico de Fomentas, cumplimentamos toda la documentación y e incluso la tramitamos en conjunto en el Juzgado.

También y lo vamos a llevar en este Pleno la adhesión al fondo social de Vivienda de la cual las entidades bancarias también ofrecen sus viviendas. Es otro punto que poquito a poquito pueden ir dando respuestas a estos temas.

Para finalizar ya y ciñéndome a los puntos que están en la solicitud de la propuesta que hace NC-CCN, lo dijo el portavoz de CC, *“instar al Gobierno de Canarias para cualquier tipo de desahucio por parte de la empresa pública Visocan”*. Primero es cierto lo dijo la Consejera en una rueda de prensa, tuvo la osadía de decirlo: no vamos a echar a nadie por impago. Vamos a ver que pasa con las personas que tenían pensado pagar después de estas declaraciones. Pero bueno, también Visocan, no nos olvidemos que es una sociedad que no es una administración, y que una falta de ingresos prevista puede conllevar a lo mejor a un tambaleo de la sociedad que a lo mejor pues por ir, intentar tapar un agujero podemos abrir un hoyo.

El segundo y el tercer punto si puedo estar de acuerdo, pero lo hemos hablado antes a través del Fondo Social con la Federación Española de Municipio y a través del Decreto de Viviendas Vacantes del Gobierno de Canarias, están dando solución. Todo lo que sea solicitar de más se puede solicitar, pero habría que analizar si realmente se va a obtener un beneficio directo de la aprobación de esta moción.

Y el último punto, yo lo veo bastante ambiguo y bastante inconcreto. Es decir, instar al Gobierno desde el Ayuntamiento de Telde para que destine una partida... ¿qué cantidad?, ¿a cuántas personas vamos a ayudar?, a diez, a cinco, a veinte a cincuenta, ¿durante cuánto tiempo?. ¿Tiene competencias el Ayuntamiento para esto?, ¿tiene presupuesto para poder destinar una partida para esto?. A mí, lo que si me gustaría que se explicara mejor este último punto y yo le sugiero también que en vez de instar al gobierno del Ayuntamiento de Telde para que destine una partida teniendo en cuenta la imprecisión de la propuesta, pues, yo sugeriría a lo mejor modificar y poner : *“Instar al Ayuntamiento de Telde para que estudie destinar una partida presupuestaria para hacer frente a alquileres sociales”* y, en ningún caso digo, y hay antecedente, y en ningún caso es voluntad en aprobar o no aprobar esta medida, pero digo que es muy, muy mejorable. Muchas gracias

Dña. Carmen Rosa Hernández NC-CC: Gracias, no quiero perder ni un minuto en cosas secundarias y me voy a centrar en lo importante. Agradecer a los grupos que se han sumado a la iniciativa. Es un tema importante, importantísimo que requería de toda nuestra voluntad política, de nuestra atención.

Evidentemente instamos al Gobierno de Canarias. Los Ayuntamientos, las Administraciones Locales, los Cabildos podemos instar a Administraciones superiores y además debemos hacerlo. Yo lamento mucho que a alguien les moleste mi doble condición de Diputada y de

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	54/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

Concejala, lo soy porque lo han decidido 82.000 canarios, lo lamento mucho, yo sé que a ustedes le gustaría que NC no estuviera hoy en el Parlamento pero la democracia tiene eso de que la gente elige a sus representantes y yo no solo no voy a renunciar a mí doble condición sino que la voy a poner al servicio de la ciudadanía tldense, claro que sí, y si pudiera traer el Parlamento canario aquí, señor Serrano, me lo traería, sabe para qué? para decirle al señor Presidente y a la señora Consejera de Políticas Sociales y de Vivienda que se esfuerce en un municipio que tiene una de las mayores tasas de paro de toda Canarias. Para que ponga todos los recursos y todos los fondos para ayudar a un Municipio que esta pasando por graves dificultades y además en esa petición me gustaría que se sumaran todos los diputados de los grupos que están aquí presentes, del Partido Popular y del Partido Socialista y de Coalición Canaria. Por lo tanto no solo me siento ofendida porque usted me diga que me quiero traer el Parlamento a Telde sino que si pudiera haría una sesión parlamentaria en Telde por que creo que los políticos toman mejores decisiones cuando pisan la realidad y cuando la conocen.

Y cuando en el texto de la moción dice que le ponemos rostro a los cientos de casos, no se habla de uno ni dos. La moción deja claro que son cientos de casos y yo también lo he expresado así. Pongo dos ejemplos, será deformación profesional en la escuela, en los centros educativos cuando se explica se ponen ejemplos. El ejemplo no representa la totalidad, pero son ejemplos. La moción habla de cientos de casos y yo pongo dos ejemplos, para ir acabando *asumo las enmiendas del Partido Socialista*. Agradezco a todos los grupos que se suman a la moción y, además, seguiremos trabajando desde nuestro grupo a favor de cuestiones que van en defensa del interés general, y del interés de los canarios y del interés de los teldenses. Gracias.

Por parte de la Presidencia se da las gracias a Doña Carmen Hernández y pide que se intente cumplir con los tiempos.

D. Guillermo Reyes, CIUCA: Voy a ser breve y la respuesta a lo que dice la portavoz de Nueva Canarias, dice que no quiere intervenir y es más yo se lo digo, pero usted acaba de poner un ejemplo, sabe que no le podemos rebatir ese ejemplo, es mal ejemplo. Sabe usted, le recuerdo que cuando estaba su hermana también en Asuntos Sociales, yo, perdone usted, que estoy para darle respuestas, yo tuve que llegar a los Tribunales de justicia para que me dieran la razón el Tribunal Superior de Justicia de Canarias porque había vulnerado el derecho fundamental porque no me dejaba acceso a un expediente de una persona que esta en riesgo de exclusión.

Yo le brindo a usted que vaya a verlo, mire usted los casos que tenemos y luego usted compare, pero usted me trae un ejemplo que no podemos hablar aquí, por la intimidad, la confidencialidad de cada uno de nosotros y la suya también, le he pedido una cosa y usted no me ha dado respuesta. Dígales a los ciudadanos quién es el competente cuando los vea y cuando lo vea en televisión. Dígale no son estos soy concejal como el, es lo único que le pido y no se puede hablar de expediente. Usted me pone un ejemplo en el cual en una Comisión Informativa usted hubiese entrado y yo le hubiese dado toda la documentación pero usted me la trae a un Pleno donde la confidencialidad de esa persona no se puede nombrar, y es más, y

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA
			55/109



dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==

sepa usted que en el tiempo que llevamos los de CIUCA en esta sala, en la vida hemos hecho política con las necesidades de los vecinos nunca.

Dña. Carmen Rosa Hernández NC-CC: Yo pienso que la moción esta contestada. A la pregunta de Don Guillermo, por supuesto todas las competencias en materia de Vivienda son del Gobierno de Canarias, por eso instamos en todos los puntos al Gobierno de Canarias.

Totalmente de acuerdo D. Guillermo, es que nunca lo he cuestionado, totalmente de acuerdo, en cualquier caso yo no voy a responder a cuestiones personales. No entiendo el por qué viene a traer ahora a otras personas a este salón de Pleno, cada uno de nosotros somos responsables de nuestros actos, somos responsables públicos, representantes públicos, no estamos aquí en calidad de nombre y apellidos y ser hijos de o hermanos de, estamos en calidad de que los ciudadanos nos han elegido para representar sus intereses, y yo, sinceramente, creo que cualquier ciudadano de Telde el que sea, cualquiera que cumpla los requisitos para ser un demandante de vivienda, que cumpla los requisitos para recibir una Prestación Canaria de Inserción lo denuncie o no en los medios, este callado en su casa, este en la esquina o este en el alto de una azotea, tiene ese derecho y nuestra obligación, nos guste o no nos guste, es reconocerle ese derecho. Y le digo por si es de su tranquilidad, que en mi condición de diputada, también reivindicó en el parlamento que se cumpla ese derecho, que la gente en emergencia social y en situación de exclusión tengan una vivienda, que esas viviendas que están cerradas hoy se pongan a disposición de los Ayuntamientos. Entiendo que son los Ayuntamientos los que tienen que gestionar esta materia que son los que conocen estas realidades y que en ese sentido me van a tener siempre, pues remando hacia el mismo lado.

Yo no quiero polemizar con un tema que no tiene polémica, estamos hablando de que las viviendas que están vacías se pongan a disposición de las familias, de verdad que no entiendo la intencionalidad de polemizar en un tema que además se trajo a este Pleno hace más de un mes; es decir que no hay ningún ánimo por nuestra parte de polemizar, sino de buscar soluciones a las situaciones de emergencia social que viven las familias y aquí ya pues totalmente a disposición para en lo que yo pueda en mi pequeña capacidad que tengo poder influir en el Gobierno para que se solucionen estas cuestiones. Gracias

La Sra. Presidenta: ha habido unas *enmiendas* presentadas por el Partido del *grupo Socialista* que ha aceptado la proponente. Se habló también de dejar como un estudio la aportación que pudiera ser municipal, no sé si entendieron bien la enmienda.

Dña. Carmen Rosa Hernández NC-CC: No sé si lo que pretendía el Partido Popular en la última parte que hablaba de que el Ayuntamiento también contribuyera al fondo, que ya lo tiene el fondo de emergencia social a la ayuda del alquiler es lo que le pone alguna objeción.

La Sra. Presidenta: Bueno, es que como bien han explicado alguno de los portavoces no hay un informe económico al respecto. Eso tenía que hacerse en un informe económico y será lo que proponía el Partido Popular porque estudiaba las posibilidades de hacerlo en el aspecto económico como conlleva cualquier posición económica que se adopte en este salón de Pleno y esa era la aclaración.

56/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 56/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

D. Ignacio Serrano, PP: Muchas gracias tenemos que analizar muchas situaciones. Tenemos que ver cuál sería la partida, tenemos que hacer un estudio a ver a cuantas personas se podrían beneficiar de ellas. Ciertamente existen Ayudas de Emergencia Social por medio de otras administraciones que llegan a nosotros, esas se dan y se seguirán dando, pero yo entiendo que esto que usted acaba de decir, que todas las propuestas son instadas al Gobierno de Canarias, no hay una última que es instar (al Gobierno) al gobierno de Telde que somos nosotros para que destine una partida, yo entiendo que antes de nosotros pronunciarnos a favor de eso, debemos ver, debemos estudiar.

La Sra. Presidenta: aclarar, en un informe que ha hecho el Secretario, que me lo acaba de dejar y que no he tenido acceso, referente a los límites de las mociones "... no se podrán presentar mociones sobre asuntos que supongan compromisos de gastos sin crédito presupuestario a excepción del concejal que la presente, proponga y justifique la partida presupuestaria de la que se traerá importe del gasto que conlleve dicha propuesta...". Yo creo que la propuesta está clara que es hacer un estudio para saber que aportación se pudiera hacer desde el ámbito municipal y en esos términos es en lo que se ha pedido que se quede la enmienda, esa es la tercera parte de la moción, la acepta Doña Carmen Hernández.

Dña. Carmen Rosa Hernández NC-CC: Totalmente de acuerdo, pero entonces especificar que de los fondos que vengan de Emergencia Social de otras instituciones se priorice el tema de la vivienda.

La Sra. Presidenta: Sinceramente yo creo que puede ser de los fondos de Emergencia o puede ser de otros fondos, entonces yo creo que es mejor no limitarnos a los fondos de Emergencia Social, sino dejarlo en una cuantía que pudiera salir de los presupuestos. Si nos limitamos a los fondos de emergencia social y resulta que ya tenemos los fondos comprometidos de Emergencia Social pues no vamos a destinar ni un solo euro al alquiler de viviendas, por lo tanto, dejarlo en que se estudie y se haga un estudio económico es lo más lógico y lo más real posible para que pueda salir adelante esta moción. SE ACEPTA LA ENMIENDA.

Vista propuesta de ENMIENDA in voce del Concejal del grupo mixto PSOE-PSC, D. José Alcaraz, en el sentido de que se añadan tres puntos a la moción: "1.- Fomentar el alquiler de viviendas vacías a precios sociales destinadas a familias de exclusión social; 2.- Incluir un registro de viviendas vacías; 3.-Expropiación por tres años de viviendas vacías para disponerla a las personas necesitadas con un justiprecio."

Vista propuesta de ENMIENDA in voce del Concejal del grupo PP, D. Ignacio Serrano, en el sentido de que se modifique el último punto de la moción y quede con el siguiente tenor: "Instar al gobierno del Ayuntamiento de Telde para que realice un estudio económico sobre la posibilidad de destinar una partida presupuestaria para hacer frente a alquileres sociales y poder ayudar a las familias que se encuentran en riesgo de exclusión social en el municipio de Telde".

57/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	57/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

Por lo expuesto, con las correcciones incorporadas mediante las ENMIENDAS presentadas por los grupos municipales de PP y MIXTO PSOE, se somete la moción a votación, quedando aprobada por UNANIMIDAD de los miembros corporativos asistentes y quedando la parte resolutive de la moción como sigue:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Canarias a parar cualquier tipo de desahucios, por parte de la empresa pública Visocan, cuando esté acreditado la imposibilidad de las familias para afrontar el pago de las mensualidades y por supuesto a impedir el Alzamiento de las familias de sus viviendas.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Canarias que se ponga en marcha un dispositivo, con carácter urgente, en coordinación con la FECAM, que dé respuesta a las situaciones de familias amenazadas por desahucios, creando un fondo extraordinario para las familias en situación de emergencia social y así garantizar el derecho a una vivienda digna.

TERCERO.- Instar al Gobierno de Canarias para que de respuesta a esta realidad y poner a disposición de las familias con menos recursos las más de 800 viviendas vacías que tiene en la actualidad el Instituto Canario de la Vivienda y la empresa pública Visocan, fomentando el alquiler social.

CUARTO.- Instar al gobierno del Ayuntamiento de Telde para que realice un estudio económico sobre la posibilidad de destinar una partida presupuestaria para hacer frente a alquileres sociales y poder ayudar a las familias que se encuentran en riesgo de exclusión social en el municipio de Telde..

QUINTO.- Fomentar el alquiler de viviendas vacías a precios sociales destinadas a familias de exclusión social.

SEXTO.- Incluir un registro de viviendas vacías.

SÉPTIMO.- Tramitar la expropiación por tres años de viviendas vacías para disponerla a las personas necesitadas con un justiprecio.

Por la presidencia, siendo las 12.10 horas se hace un receso, reiniciándose la sesión a las 12.40 horas.

3.2.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO NC-CCN RELATIVA AL “PADRÓN MUNICIPAL” (R.E. Nº 11451, DE 17.04.13).

Por D. Pedro Galván Díaz-Espino (NC-CCN) se da lectura ala siguiente moción que literalmente dice:

Exposición de motivos

58/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	58/109
				
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Su formación, mantenimiento, revisión y custodia corresponde a los respectivos ayuntamientos y de su actualización se obtiene la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de cada año, que es aprobada por el Gobierno de España a propuesta del INE, y tras el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

El Padrón municipal es un instrumento imprescindible para determinar, por un lado, la cuantías que corresponden percibir a los ayuntamientos por parte del Fondo Canario de Financiación Municipal, del Régimen Económico y Fiscal y de otras fuentes de financiación estatal y canaria, y por otro para establecer los ratios de servicios públicos básicos, y su incidencia presupuestaria, y otras actuaciones enmarcadas en diversos ámbitos como el correspondiente a materia electoral.

En estos días el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ha reconocido "la pérdida" en su padrón municipal de más de 15.000 personas en el año 2012, como consecuencia de la actuación de oficio por parte del Consejo de Empadronamiento y a la aprobación como Cifra Oficial de población los 206.965 habitantes contabilizados por el INE y no la cifra señalada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento el 26 de marzo de 2012 (221.742) habitantes.

Este hecho constatado de un Padrón municipal inflado, supuso no sólo una desvirtualización de la realidad poblacional de Santa Cruz de Tenerife, sino que supuso unos ingresos económicos en los últimos años por encima de lo que realmente le hubiera correspondido, en detrimento del conjunto de Ayuntamientos y Cabildos de Canarias en general y de Gran Canaria en particular. Esta situación no nos puede sorprender ya que entre los años 1990 y 1991, el Instituto Nacional de Estadística (INE) restó 22.720 residentes al Ayuntamiento santacrucero, corrigiendo ya entonces lo que al parecer y desde muchos años han sido prácticas fraudulentas.

Cabe subrayar que desde el año 1996 se llevó a cabo una modificación de la normativa padronal, quedando establecido un nuevo sistema de gestión continua e informatizada de los Padrones municipales de todo el Estado español, basado en la coordinación de todos ellos por parte del INE.

Es evidente por tanto que son los ayuntamientos los responsables del padrón municipal, lo que no obsta para que el Instituto Canario de Estadística (ISTAC), organismo creado por la Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias (Ley 1/1991, de 28 de Enero), año de su creación, como órgano de control central del sistema estadístico de Canarias y, en su papel obligatorio de relaciones estadísticas con otras Administraciones públicas, interviniese ya desde el año 1.991 y en el año 1.996 en tareas convenidas con los Ayuntamientos de Canarias y con el INE, en orden a la obtención de la base padronal del INE, del que se obtiene finalmente la propuesta de Cifras Oficiales de población de todo el Estado.

Cuando ciertas prácticas político-administrativas perjudican al conjunto de la población canaria, y por parte de las administraciones competentes no se actúa para evitar en el futuro actuaciones intolerables, nos podríamos preguntar si no se dan casos similares en otros ayuntamientos que hayan podido actuar de la misma manera y que por lo tanto no sea un hecho aislado.

Por lo anteriormente expuesto elevamos a la consideración del Pleno los siguientes

Acuerdos

Primero.- *Instar al Gobierno de España y al Gobierno de Canarias para que, mediante los entes públicos competentes en dicha materia, analicen lo ocurrido en el padrón municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y además se lleven a cabo las compensaciones económicas oportunas hacia el resto de administraciones municipales e insulares afectadas.*

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA
			59/109



dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==

Segundo.- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de Canarias para que, mediante la intervención del INE y del ISTAC, se proceda a revisar de oficio los padrones municipales de los ayuntamientos de Canarias, con el fin de evitar cualquier actuación irregular sobre los mismos.

D. Juan Fco. Artilles, MIXTO MÁS POR TELDE: Hablaba en el primer punto de “*compensaciones económicas oportunas hacia el resto de administraciones municipales e insulares afectadas*”. Imagino que cuando se hizo el reparto se hizo fundamentado en el padrón actual de cada institución y que cada institución recibía lo que legalmente en el reparto le correspondía. Por lo tanto, lo que entiendo yo que cabe en este punto, si se estima conveniente, es que se le detraiga a este Ayuntamiento, si realmente hay un fraude en el padrón o se ha saltado todas las leyes, que se le detraiga de lo cobrado y que se destine a lo que quieran pero compensar.

En la otra parte, “*se proceda a revisar de oficio los padrones municipales de los ayuntamientos de Canarias, con el fin de evitar cualquier actuación irregular sobre los mismos*”. Si hay demostrada, que es Santa Cruz, no es una cuestión insularista, ni política, entiendo que hay un fraude, yo creo que hay que instar también a que se depuren responsabilidades de otro tipo. Simplemente, gracias.

D. José Alcaraz, MIXTO PSOE: Quiero empezar diciendo que este es un tema delicado. No creo que deba ser una causa general contra el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Creo que debemos actuar con prudencia en este tema.

Es verdad que desde hace tiempo se hablaba, se señalaba públicamente el extraordinario crecimiento poblacional de algunos municipios, que han dado un salto espectacular en unos años determinados, eso es verdad. Pero se hablaba de municipios concretos y hechos concretos. No podemos establecer una especie ahora de causa general sobre el padrón municipal.

Yo creo que la forma de abordar este problema es desde el rigor y la seriedad, descartando el debate insularista, y descartando además, ir más allá de la petición de que se compense o que se reparta de otra forma el fondo que se ha recibido hasta ahora. En esos términos, nosotros creemos que la propuesta es una propuesta medida. Ahora bien, si le vamos a hacer una propuesta de MODIFICACIÓN porque hay una contradicción entre los dos puntos porque claro, si se dice “*abre un proceso de revisión de oficio sobre los padrones de los municipios canarios*” y después se habla de compensar”. O sea, primero compensar y luego abrir la revisión de oficio, es creer que el único municipio que puede haber incumplido es Santa Cruz de Tenerife, y puede haber en esa revisión de oficio otro municipio que hayan incumplido también. Por tanto, la compensación vendría derivada después de la revisión de oficio, no se si me explico. Por lógica, porque si no estamos señalando que pueden ser beneficiarios de esa ayuda quienes también hayan incumplido.

Señalémoslo con claridad, abrir una revisión sobre el padrón municipal de los municipios canarios nos deja en desventaja respecto a otros municipios de otras Comunidades Autónomas. Pero en fin, viva la transparencia.

60/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 60/109
			
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

D. Pablo Rodríguez, MIXTO CC: Brevemente, decirle que vamos a apoyar la moción, que además *aplaudo la propuesta de enmienda del Partido Socialista y la vamos a apoyar* entre otras cuestiones porque veo que se huye del ya manido discurso y pleito insular que, evidentemente si fuera así no la apoyaríamos.

D. Francisco López, PP: Evidentemente nuestro grupo va a apoyar esta moción pero si me gustaría hacer dos consideraciones. Una la que finalizó el Sr. Alcaraz diciendo “*mire si otros no lo hacen en otros puntos del país para no perder fondos no lo voy a hacer yo*”, no creo que solamente sea un punto de vista económico el que nos debe guiar porque también afecta a la hora la de cualquier elección y máxime a las elecciones de los que nos presentamos todos y cada uno de los que estamos aquí. Como ustedes saben, la ley electoral favorece siempre las abstenciones, siempre van al partido más votado, y eso creo que debería tenerse más en cuenta que el criterio económico. Fundamentalmente porque Santa Cruz de Tenerife sigue siendo la capital de la provincia de Santa cruz y sigue siendo capital junto con Las Palmas de Gran Canaria de la Comunidad Autónoma, según el Estatuto de Autonomía, según el periodo en que nos lo encontremos. Yo creo que yo iría más por estudiar todo el censo electoral, pero más por la falta de representatividad o el exceso de representatividad de un grupo sobre otro, y máxime cuando tenemos noticias de la existencia de desviaciones en el padrón municipal de Santa Cruz de Tenerife, no desde el año pasado ni el anterior sino creo que se vienen mentando desde el año 1991.

D. Pedro Galván, NC-CC: Lo primero decir que una institución pública tiene que ser rigurosa, y la transparencia también tiene que ser rigurosa. Nada tiene esta moción, lo han dicho los compañeros, de pleito insular ni nada, solamente el rigor y la responsabilidad con la cosa pública.

Por una parte, cuando se habla de responsabilidades jurídicas, yo creo que tarde o temprano, este municipio va a tener alguna denuncia en cuanto responsabilidad jurídica porque la cuestión no es tan fácil, es una cosa muy seria.

En cuanto a las compensaciones, las compensaciones es real porque si un ayuntamiento infla el padrón significa que a la hora del reparto real, por su puesto han sido perjudicadas otras administraciones.

La sugerencia o enmienda que plantea el compañero Alcaraz la podemos incluir. Vamos primero a solicitar la revisión de oficio y luego por su puesto la segunda parte uno de de los Ayuntamientos que ha cometido esa irregularidad por su puesto tiene que compensar a otros municipios que si han sido rigurosos con el padrón municipal. Y no por el tema electoral. Está claro que el crecimiento poblacional de canarias con la crisis está bajando. Esa es una realidad, algunos lo agradecen, pero la verdad es que está decreciendo el censo poblacional. Por supuesto ser transparentes. *Por lo cual asumimos la enmienda del partido socialista.*

D. José Alcaraz, MIXTO PSOE: Para aclarar, estoy de acuerdo en el fondo, tanto en el aspecto económico como en el aspecto electoral. Lo que he querido al final de mi

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	61/109
				
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

intervención es dejar constancia de que la transparencia tiene también su importancia, y desde luego abogamos por la máxima transparencia.

Sometida la presente moción a votación, incluida la ENMIENDA in voce del Sr. Concejal del Grupo Mixto PSOE-PSC, en el sentido de que se altere el orden de los puntos de la moción, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros corporativos asistentes, quedando la parte resolutive de la moción como sigue:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de Canarias para que, mediante la intervención del INE y del ISTAC, se proceda a revisar de oficio los padrones municipales de los ayuntamientos de Canarias, con el fin de evitar cualquier actuación irregular sobre los mismos.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de Canarias para que, mediante los entes públicos competentes en dicha materia, analicen lo ocurrido en el padrón municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y además se lleven a cabo las compensaciones económicas oportunas hacia el resto de administraciones municipales e insulares afectadas.

3.3.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO MIXTO-PSOE RELATIVA A LA “RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE)” (R.E. Nº 11.655, DE 18.04.13).

Por D. José Alcaraz Abellán (MIXTO-PSOE) se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación en España ha mejorado extraordinariamente en los últimos años, tal y como atestiguan los estudios de organismos internacionales. Hoy los niveles de escolarización son más altos que nunca en todas las etapas educativas, el porcentaje de abandono escolar prematuro ha disminuido sustancialmente en los últimos años, y somos uno de los países que más ha avanzado en los últimos años en rendimiento y equidad. El resultado es que hoy disponemos de un sistema educativo con un nivel creciente de calidad, organizado como un servicio público universal, que llega a toda la población en condiciones de igualdad y de calidad.

El último impulso a este avance se produce en 2006, cuando tras un intenso debate y un diagnóstico riguroso, se aprueba la Ley Orgánica de Educación con un altísimo grado de acuerdo entre comunidad educativa, organizaciones sociales y fuerzas políticas. Esta ley junto al aumento sostenido durante varios años de los presupuestos para educación, han permitido un enorme avance en los objetivos de la estrategia de la UE para el 2020.

Estos logros están ahora en peligro al presentar el Gobierno de Mariano Rajoy un nuevo anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa de carácter extremadamente conservador, regresivo para la educación pública y que supone un cambio profundo en la organización de la educación en España. La realidad es que para su elaboración se ha servido de sus principios ideológicos, renunciando a la elaboración de un diagnóstico riguroso, compartido y coherente de las necesidades y objetivos educativos para los próximos años.

Esta nueva reforma abre un camino tan injusto como ineficaz puesto que asume que segregando pronto a los jóvenes se reduce el fracaso escolar. Las medidas propuestas van claramente

62/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	62/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

encaminadas a excluir cuanto antes del sistema escolar precisamente a quienes más necesitan de la escuela, y a formar a los niños y a los jóvenes expresamente con criterios competitivos.

Un Anteproyecto de Ley que se utiliza como elemento arrojadizo entre españoles y busca degradar las lenguas cooficiales, al tiempo que promueve un proceso de re-centralización que obvia la contribución de las CCAA a la mejora de la educación en España.

Desde luego, no se entiende qué razones, fuera de las puramente ideológicas, avalan el fortalecimiento de la enseñanza de la religión católica y permiten eliminar la formación cívica de la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

Un anteproyecto de Ley que muestra una desconfianza preocupante hacia el docente y que pone toda su fe en las reválidas, las evaluaciones y lo rankings.

En definitiva, una reforma educativa que supone un menoscabo hacia la escuela pública y que demuestra una profunda desconfianza sobre el papel indispensable y positivo que ésta ha jugado en el desarrollo de los últimos treinta años en España.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Telde presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN solicitando al Gobierno de España la retirada del Anteproyecto de la LOMCE

MOCIÓN

- *La retirada del Anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).*
- *La apertura de un proceso de diálogo para el análisis de las necesidades y los objetivos, mediante un documento abierto de trabajo de objetivos y diagnóstico.*
- *En el centro de este debate estará la Comunidad Educativa, Consejo Escolar del Estado, los Consejos Escolares Autonómicos, expertos educativos, las Comisiones de Educación en el Congreso y en el Senado, los Parlamentos Autonómicos, la FEMP y la Conferencia Sectorial de Educación.*

D. José Alcaraz, MIXTO PSOE: Decía el Sr. Ministro de Educación, el Sr. Wert “no caeremos en la tentación de aprovechar la amplia mayoría que nos han dado los ciudadanos para aprobar otra Ley General de Educación”. Pasados unos meses de esta declaración tenemos un anteproyecto de nueva Ley General de Educación, otra promesa incumplida.

Pero lo sorprendente es que además de la forma impositiva con la que se quiere manejar esta situación es que ha desencadenado en el propio Partido Popular una Guerra interna entre ultraliberales contra la escuela pública y los ultra reaccionarios ligados a la conferencia episcopal que quieren primar a la religión y fuera del PP rechazo generalizado de padres, profesores y alumnado.

El anteproyecto de Ley liquida la igualdad de oportunidades; propicia una segregación temprana con itinerarios que dibujan dos vías paralelas malos y buenos; reválidas: sancionadoras y selectivas, lo mas parecido a la PAU preparar no integralmente sino para exámenes. Lo que pone al final a la educación en función de los exámenes, de las pruebas, obviando su contenido integral.

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 63/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

No va contra el fracaso escolar, que es lo que pretende señalar el preámbulo, lo que hace es condenar a los alumnos que fracasan, negándoles nuevas oportunidades. El objetivo es convertir el sistema educativo en un medio para la selección social.

Todo ello, acompañado de subida de ratios, recorte de becas, recortes en inversión educativa, refuerzos, tutorías, orientación, esta Ley pretende sancionar los recortes y una situación de un sistema educativo dual, en función de los recursos económicos de las familias.

Pero es que además tiene un marcado sesgo ideológico en contra la escuela pública y a favor de la privada. Los conciertos no deben ser a la carta, cuando un centro concertado se subvenciona con fondos públicos debe aceptar las mismas condiciones que un centro público, la norma va en sentido contrario.

A las críticas sociales y políticas recibidas se les ha unido el dictamen del Consejo de Estado que cuestiona la norma en tres aspectos: es profundamente confesional, católica, eliminando la asignatura de educación para la ciudadanía, recuperando el valor académico de la religión, introduciendo la religión como materia de oferta obligatoria en el Bachillerato, imposición de una alterativa en primaria (valores cívicos). Todo ello rompe, a nuestro juicio, el pacto constitucional que hasta ahora funcionó, y si ustedes rompen con la neutralidad del estado en materia religiosa, tengo que decir con claridad que los socialistas eliminaremos más pronto que tarde la obligatoriedad de la religión en las escuelas

La norma se construye sobre una gran mentira que es repetir que nuestra educación es mala, mediocre.

El informe Pisa da una escala de 1 a 10, la media de la OCDE sería 6,28, España está en el 6,12, inferior a la media apenas (no debemos olvidar que el informe es de economistas, no de educadores) desde 1978 hasta ahora 25% analfabetismo funcional al 40% titulados universitarios

Según la OCDE Corea y España son lo sistemas educativos que mas han mejorado en las últimas décadas. Tenemos un 24% de abandono escolar, alto pero como nunca habíamos estado antes.

El Documento de la OCDE nada sospechosa en “Equidad y calidad en educación” señala “hay que evitar la segregación temprana: 1º Para las familias necesitadas la escolarización temprana es decisiva, lo contrario de lo que han hecho ustedes, suprimiendo la ayuda al primer ciclo de infantil; 2º) proporcionar la elección de escuela a los padres como pretende el avance, segrega a los estudiantes según sus antecedentes socioeconómicos y genera mayores desigualdades socioeducativas.

En definitiva el Sr. Wert rema contra el viento tratando de imponer ideologías a la realidad social y educativa. Muchas gracias.

64/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 64/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

D. Juan Fco. Artiles, MIXTO MÁS POR TELDE: Gracias, apoyamos la propuesta. Somos un partido localista donde la diversidad de sus componentes, tanto personal, como ideológica, como religiosa y de otro tipo es abundante y rica. Por lo tanto aquí, los concejales de Más por Telde, en este caso, digamos que vamos a actuar a título individual y votaremos en conciencia aquello que entendemos.

Yo no sé si éste es el lugar adecuado para dirimir el anteproyecto de Ley de Educación, si es mejor o peor al que se intenta sustituir. Si no hemos sido capaces de ponernos de acuerdo en qué modelo ha de gestionar las escuelas infantiles no se si seremos capaces de en este salón de plenos, poder influenciar o influir para que esta Ley surta los cambios que el Partido Socialista pretende.

Yo solo haré un pequeño repaso a lo que ha sido la historia de tantas leyes y tantas modificaciones. Tantas reformas, adaptaciones y derogaciones a lo largo de la transición democrática. El cálculo que han hecho las personas del partido que han mirado estas cuestiones hablan de 7, la LODE, la LOGSE, la LOPEI, la LOU, la LOCE, la LOGSE en el 2006 y ahora esta. Y yo no sé si esto es un ejemplo de sensatez para los ciudadanos, que cada vez que haya alternancia en el poder, el que entre a gobernar intente desde su punto de vista, ideológico o de creencias, aplicar la suya.

Nosotros vamos a apoyar esta moción, por supuesto pero quizás muy importante sería que no fuese ni una reforma del PP, ni una reforma del PSOE, que tienen la capacidad para legislar y hacerlo. Nosotros seguimos echando de menos ese consenso con toda la comunidad educativa, abrir la mano para que todo el mundo pueda opinar.

Es cierto que en esta ley se habla de diversificar, segregar, privatizar y ciertamente hay una clara intención de que la nueva ley educativa lo que quiere es dar un empujón más a la enseñanza privada empobreciendo la calidad de la enseñanza pública y gratuita.

Hay muchísimas más respuestas que se pueden dar en un debate más abierto pero entendiendo que nosotros no tengamos, como corporación, la capacidad para influir en ello. Si es por fijar posiciones nosotros claramente estamos por, o yo personalmente estoy por una enseñanza laica y gratuita y por supuesto de calidad y no me queda otra que apoyar la moción. Gracias.

Dña. Minerva Alonso, NC-CC: Buenas tardes Sra. Alcaldesa señores concejales y ciudadanos de Telde. En primer lugar anunciamos nuestro voto favorable a la moción presentada por el grupo político PSOE. Nos gustaría mostrar nuestro apoyo al alumnado que se encuentra realizando acciones de rechazo contra este anteproyecto de Ley en tres institutos que son el Instituto José Frugoni, el Instituto Juan Pulido Castro y el Instituto José Arencibia Gil, además del resto de alumnado que a nivel de Canarias están realizando acciones de rechazo a este anteproyecto de ley.

Nos gustaría como grupo político fijar nuestro posicionamiento en contra de este anteproyecto porque consideramos que las pretensiones del mismo están muy alejadas de resolver los problemas educativos de forma seria y rigurosa. Creemos que pretende agudizarlo y consideramos, sin querer redundar en las aportaciones del grupo político Más por Telde y la moción del propio Partido Socialista, que utiliza el Partido Popular la educación como un

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	65/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

vehículo de transmisión de ideología y de adoctrinamiento más que como una cuestión trascendental para el desarrollo individual y colectivo y sobre todo para el progreso social y económico. Nosotros apostamos por jóvenes, por ciudadanos formados críticos y libres y no por adeptos a un sistema.

Esta Ley o este anteproyecto de Ley ha salido sin consenso social, el partido Popular se ha saltado a la torera las indicaciones del Consejo Escolar del Estado y también las indicaciones de PISA con referencia a la necesidad de dar estabilidad normativa a los sistemas educativos como también apuntaban, y también a nacido de espaldas a la opinión de los agentes sociales y educativos como son las Federaciones de Padres y de Madres, como son las asociaciones estudiantiles o las organizaciones sindicales.

También es una Ley que nacerá sin ficha financiera y no solo lo dicen los expertos sino también la gente de la educación en mí caso, y también hay gente de educación en este Pleno. Y creemos que la inversión en materia educativa se traduce en las aulas, se traduce en las ratios para poder atender a la diversidad, se traduce en personal del ámbito de la psicología y de la pedagogía, se traduce en los refuerzos y los apoyos para los alumnados con problema de aprendizaje y se traduce también en la formación continua del profesorado

Por último es una Ley que ataca a la equidad y que confunde el término de calidad, porque una ley que no compensa las desigualdades y una ley que segrega, que separa al alumnado no puede ser una ley de calidad, en definitiva nuestro grupo político apoya y seguirá apoyando una escuela pública para todos y para todas. Gracias.

D. Daniel Martín, MIXTO CC: Buenas tardes. Anunciar que vamos a apoyar la moción. Resaltar que la LOE, anula la LONSE. Las personas podíamos y podían decidir en que momento formativo estaban y como se movían por el sistema educativo y además esto creemos que facilitaba esa formación continua. Facilitaba sobre todo la posibilidad del acceso al mercado laboral, porque cada uno podía decidir en su momento vital que formación quería recibir y cual no. Este aspecto lo han descartado otros grupos y también nosotros descartamos este aspecto como importante para apoyar la moción. Y sobre todo es importantísimo el consenso, no se puede hacer una ley educativa de espaldas a la mayoría de los docentes por ejemplo que están en las escuelas públicas, o a los sindicatos o solamente a una parte de los sindicatos, a los estudiantes, a las asociaciones de estudiantes y las AMPAS de nuestros centros, por lo tanto esos son los argumentos por los que el grupo Coalición Canaria apoya la moción.

D. Francisco López, PP: Buenas tardes a todos, me gustaría empezar diciendo evidentemente nuestro grupo no va apoyar la moción del Partido Socialista, y le voy a hacer un relato del tema de las Leyes que de educación a tenido el Estado de España desde 1970, para no irnos muy atrás porque es la que estuve yo la Ley General de Educación, la de 1970 que es la que llevaba la Educación General Básica, que es para mi punto de vista la mejor Ley que hemos tenido de educación para todos, porque le digo que soy el segundo de seis hermanos y he visto como se ha ido deteriorando el nivel de formación que se le da a los

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	66/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

alumnos escolares (le digo la formación, porque la educación la tenemos cada uno en nuestras casas, no me la da el Estado, a mí me forma el Estado, me educan mis padres y mi familia). La siguiente ley es la Ley Orgánica del Derecho a la Educación de 1985, que aunque auspiciada por el Partido Socialista, en el que se inicia el concierto con los centros privados, desde ese momento da pie a que el Estado permita que sus administraciones puedan llegar a conciertos con las entidades privadas que se dedican a la formación. Luego viene la Ley Orgánica General del Sistema Educativo de 1990, también aprobada por el partido socialista, en la cual no se termina de desarrollar por que viene la LOGSE, Ley Orgánica General del Sistema Educativo, si no recuerdo mal, en que datan de 1990, da la posibilidad a cada comunidad autónoma para que incluyan las materias propias que ellos consideren y nos vemos con el caso que tenemos 17 historias de España distintas, según le de al gobierno de la comunidad autónoma de turno que entienda o no que pertenecemos a un conjunto que podemos tener nuestras singularidades o no las podemos tener, tenemos 17 historias distintas o 17 métodos de no sé como se llamaban antes que no recuerdo, lo que era antes para mí Ciencias Sociales y ahora es Conocimiento del Medio, o no sé si se seguirá llamando Conocimiento del Medio como lo hemos cambiado tantas veces y de nombre por eso no se lo puedo decir. Llega la Ley del Partido Popular en el año 2002, que es la LOCE, que nunca llega a despegar a los efectos porque un decreto Ley tumba todo el calendario que nunca se ha visto que un Decreto-Ley tumbe una Ley Orgánica. Y llega el año 2006 y la Ley Orgánica que también la aprueba el partido Socialista en la que introduce, eso que ya Doña Minerva se queja de la Ley del anteproyecto del Partido Popular que es el adoctrinamiento a través de la educación para la ciudadanía yo estudié en el Bachillerato y tuve la capacidad de elegir entre si yo quería estudiar religión o ética y yo elegí ética, en primero, en segundo y en tercero de bachillerato y la religión para el que la quisiera estudiar porque se decían cuando yo estaba estudiando bachillerato que si quería una asignatura regalada te ibas a la religión, y si no te ibas a otra cosa.

Entiendo que todas y cada una de las reformas que hemos ido empobreciendo el sistema porque la última ley te permitía prácticamente llegar a la universidad con una mochila de asignaturas suspendidas que era enorme, y además usted que es docente de la universidad sabe, porque me ocurrió a mí cuando entre en la universidad y me decía un profesor de cálculo que cada vez vienen peor los alumnos que vienen del bachillerato. Y si eso era con la Ley General de Educación que es la mía la del año 1970, no le puedo decir la de mi hermano Jaime cuando entró en la universidad que el fue el primero que sufrió la LOGSE, y la de mi hermana Marta que fue años más tarde que también le dijeron lo mismo, y ya no le quiero decir si seguimos con estos cambios de leyes entre tú más y yo menos, al parecer la que tenga mí hija, o la que tenga la hija de esta señora o este señor.

Yo creo que va siendo hora que todos nos pongamos de acuerdo y nos dejemos de decir que nos adoctrinemos los unos a los otros, y que por una vez todos nos sentemos en el mismo sitio y luchemos por algo que es común, que se llama la educación. Que esta Comunidad Autónoma en los informes que usted dice que los hacen economistas o lo hacen otras personas siempre aparecemos en el fondo del saco en el informe PISA y no se por qué será. Y no se por qué será, yo sigo insistiendo que la mejor Ley es la Ley General de Educación, que jamás llevo a desarrollarse por completo y nos quedaba una parte coja de Formación

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	67/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

Profesional, porque recuerdo también cuando yo estaba estudiando, que todo el mundo te fomentaba para que tu fueses a la enseñanza superior universitaria y nunca una formación profesional, que jamás estuvo dotada por la partida presupuestaria correspondiente que hacía falta para que compañeros que estuvieron conmigo en el colegio no se estallaran en el bachillerato porque decían que lo absurdo era estudiar y mucho menos llegar a la Universidad sin tener la capacidad para decidir o discernir que enseñanzas le iban mejor a sus aptitudes y sus capacidades y podían haberse ganado la vida perfectamente a través de la Formación Profesional.

Lo que hemos perdido a lo largo de toda y cada una de las leyes y reformas educativas que hemos aprobado desde la instalación de la democracia hasta la fecha actual es el merito y la capacidad. Aquí ya no se valora el mérito y la capacidad, aquí se valora que yo tengo que cumplir unos ratios y cumplir un porcentaje. Hay que valorar el mérito y la capacidad de cada uno. Y elija lo que quiera usted elegir, la formación profesional, la enseñanza superior o lo que usted libremente quiera elegir, gracias.

D. José Alcaraz, MIXTO PSOE: Esto es un debate que requeriría horas. D. Francisco, me ha hecho usted una argumentación a favor de lo que propone la moción, totalmente, en consecuencia, la consecuencia de su argumento sería retirar el anteproyecto de Ley, que es lo que pedimos nosotros. Es decir, si usted ha hecho un relato de lo malo que ha sido legislar cada vez, si es pernicioso que improvisemos, que hagamos una reforma educativa de cada partido, la consecuencia final es evidente: retirar el anteproyecto y buscar consenso que es lo que pide la moción. En todo caso, ¿saben quien la defiende?, a parte, no se si el grupo popular realmente en su conjunto, la defienden los obispos, el sector recalcitrante de la ultraderecha del PP y los colegios privados.

No aporta ni un ápice de calidad, no hay financiación y yo creo que el único esfuerzo que se hizo realmente en el sentido de buscar un impacto educativo fue el que se hizo el Ministro Gabilondo en la pasada legislatura. Puso sobre la mesa un acuerdo y al final, después de meses y negociación, el Partido Popular se negó.

Yo creo que hay que hacer efectivamente un esfuerzo de consenso y por tanto yo creo que lo razonable es retirar el anteproyecto y empezar a negociar con los agentes sociales, con los alumnos, con los padres, con la comunidad educativa y con los partidos y los grupos parlamentarios para buscar un acuerdo de futuro, gracias.

Sometida la presente moción a votación, la misma es aprobada por 19 votos a favor (MIXTO PSOE, MIXTO MÁS POR TELDE, NC-CCN, CC, CIUCA), y 8 votos en contra (PP).

3.4.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO NC-CCN RELATIVA AL “BARRANCO DE LOS CERNÍCALOS” (R.E. Nº 11763, DE 18.04.13).

A propuesta del Concejal proponente se retira la moción.

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 68/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

3.5.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO MIXTO- PSOE RELATIVA A LA “REFORMA LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES ” (R.E. N° 11.817, DE 19.04.13).

Por D. José Alcaraz Abellán (MIXTO-PSOE) se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 15 de febrero de 2013, el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, que pone en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada por el Gobierno supone un cambio profundo en la organización del Sistema Público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios.

El Gobierno pretende hacerlo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. De entre ellos, más de 2 millones son niños, como ha denunciado Unicef. Ya hay 3 millones de personas en una situación de pobreza extrema. Incluso vivir en la pobreza pese a tener un trabajo, un sueldo, es una circunstancia en aumento en España según el primer Informe sobre la desigualdad en España presentado recientemente por la Fundación Alternativas. En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral. Y esta primera atención se realiza de manera habitual en los servicios sociales municipales, además de por las ONGs de acción social.

Concretamente, el Gobierno del PP pretende limitar extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera “evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, desnaturalizando por completo el sistema actual. Sin duda, el Gobierno central está despreciando tanto la trayectoria histórica del sistema de servicios sociales, como la legislación sectorial que los concreta y desarrolla en el conjunto de las Comunidades Autónomas a lo largo de los últimos 25 años, pasando por encima de esta realidad consolidada en las actuales 17 Leyes de Servicios Sociales autonómicas, elaboradas con el impulso y la aprobación parlamentaria de prácticamente todas las fuerzas políticas.

De llevarse a cabo en los términos planteados en el Anteproyecto, la reforma implicaría el cierre de muchos servicios y el despido del personal cualificado (trabajadores y educadores sociales) que hasta ahora trabajaba en los ayuntamientos. Según la última Memoria del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales publicada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, correspondiente al año 2010, un 98% de la población española tiene disponibilidad de acceso a los servicios sociales de proximidad. La creación de puestos de trabajo ha sido realmente significativa, afectando, actualmente, a más de 50.000 personas, y con este esfuerzo presupuestario y de recursos humanos se ha podido atender a casi 7 millones de personas.

También se marginaría a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 69/109
			
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

Todo ello, provocaría un deterioro en la prestación de los servicios sociales y un aumento de la ineficiencia e ineficacia al pretender la estandarización de los mismos, por su administración mecánica, repetitiva, burocratizada y asistencialista que es la única posible si se hace desde el alejamiento del entorno más cercano al ciudadano, perdiendo la proximidad que hasta ahora es una seña de identidad y garantía de calidad.

Lo cierto es que en la reforma local del PP se adivina el anhelo privatizador de los servicios sociales al mencionarse explícitamente el objetivo de “favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas”. De hecho, el texto del Anteproyecto consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Telde presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

- 1.- Reafirmar la autonomía municipal entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.
- 2.- Defender y potenciar la Red Pública de Servicios Sociales de Atención Primaria, que ha demostrado a lo largo del tiempo su capacidad para llegar a quienes más lo necesitan, así como la eficiencia de su trabajo y la capacidad de generar empleo.
- 3.- Pedir, por tanto, la retirada por parte del Gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.
- 4.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de Canarias a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes/Parlamento/a la Ejecutiva de la FECAM y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

D. José Alcaraz, MIXTO PSOE: La moción afecta con claridad a los municipios. No podemos permanecer sin hacer nada mientras se consume el desmantelamiento del estado social y del bienestar a escala local, que es justamente donde más se incide en las personas. El Gobierno Central, bajo el eufemístico nombre de “racionalización y sostenibilidad de la administración local”, ha aprobado un anteproyecto de ley profundamente regresivo y que atenta contra el reparto competencial y el papel de las corporaciones locales. Papel que pasaría a ser claramente subordinado si se aprobara esta ley.

Qué hay detrás de este proyecto?,

- Que los servicios sociales que prestan las administraciones locales desaparezcan o se privatizen por la doble vía de quitar las competencias al 90% de los Ayuntamientos, los de menos de 230.000 habitantes, o pasando las competencias municipales a los Cabildos en el caso canario, las Diputaciones en el caso de la península.
- Despedir al personal cualificado que presta dichos servicios.

70/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 70/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

- Privatizar cediéndolo a la empresa.

Esto qué significa?. Trabajan actualmente del orden de 50.000 personas en España en los Servicios Sociales municipales, cada año siete millones de ciudadanos se benefician de estos servicios. El el 98% de la población española puede tener acceso a estos servicios. Con la eliminación de los servicios sociales del municipio se condena a marginación, en nuestro caso, a 60 de los 88 municipios canarios, tratando a su población como si fueran ciudadanos de segunda. Reduciendo el papel a evaluar e informar las situaciones de necesidad social y atención inmediata de personas en situación de riesgo de exclusión social y lo que es peor, el Estado se reserva la capacidad de fijar el coste estándar de los servicios, medida que es absurda y va a significar servicios seguramente costosos.

Deja en manos de las comunidades gran parte de las competencias, rompiendo el principio de proximidad y el de subsidiaridad, que lo haga la administración más cercana a las personas.

La posible delegación a los Ayuntamientos se propone sin decir ni dónde ni cómo se financia. Se ha hecho sin evaluación de eficacia y eficiencia. No es cierto que no se esté cumpliendo por parte de la mayoría de los Ayuntamientos, la mayoría de los Ayuntamientos hacen su tarea y lo hacen bien. Pero es que imponer una norma como esta a golpe de mayoría absoluta, rompiendo el consenso alcanzado sobre las administraciones locales, ni es lógico ni lícito aunque sea legal. Por todo ello la moción busca la retirada del anteproyecto, la búsqueda del máximo consenso y que en la reforma y la apertura de un debate que se cuente especialmente con la FEM y la FECAM

D. Juan Fco. Artiles, MIXTO MÁS POR TELDE: Vamos a apoyar la moción que presenta el Partido Socialista, sobre todo la propuesta final parece perfecta: buscar el consenso de todas las fuerzas políticas y de todos los agentes sociales.

Yo no sé, vuelvo y repito, si este es el espacio dónde podamos nosotros tener esa capacidad de influencia, ojala tengamos la fuerza necesaria o suficiente para aunar ese es fuerza que por lo menos haga pensar en retirar o en renegociar, por decirlo de alguna forma, este anteproyecto.

Entiendo que el debate tiene que ser aún más profundo. Entiendo y creo que es necesaria la racionalización y sostenibilidad de las administraciones locales, tenemos buen ejemplo aquí en Telde, estamos como estamos, y hay que garantizar el futuro sobre todo de los servicios públicos.

Hubo un momento del debate, cuando doña Minerva exponía los convenios de colaboración con otras instituciones en los que yo entendí o queda claro que Servicios Sociales depende muchísimo de financiación externa, y en gran medida es una competencia no municipal, hay cosas que no competen directamente. Por supuesto que estoy totalmente de acuerdo con el Sr. Alcaraz que quitarle a la administración más cercana al ciudadano la gestión de lo social, la cercanía a las personas más necesitadas para resolver sus problemas, en este caso de emergencia social o cosas como hemos tratado hoy aquí, pues sinceramente me parece bastante fuerte.

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	71/109
				
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

Siempre he visto un fondo político porque creo que lo que se trata es de demonizar a las corporaciones locales, a los concejales, parece que somos los malos de esta crisis, parece que los ayuntamientos somos los responsables de todo lo que ha sucedido, cuando somos una ínfima parte de la responsabilidad digamos del total. Me parece que es exagerado, entonces, totalmente de acuerdo y vamos, si exclusivamente hablamos de servicios sociales más de acuerdo aún porque la administración más cercana son los ayuntamientos, y somos los que tenemos que dar respuesta a todas estas cuestiones. Por tanto desde Mas Por Telde vamos a apoyar la iniciativa del Partido Socialista.

Dña. Gloria Cabrera, NC-CCN: Anunciamos nuestro voto a favorable a la moción porque entendemos que es un gravísimo error quitar las competencias de Servicios Sociales a los ayuntamientos. Ya hace muchos años que se vio la necesidad de que fuesen los ayuntamientos quienes tuviesen esta competencia. Pero no sólo eso, se vio la necesidad incluso de centralizar a través de las unidades de trabajo social, el tener cercanía los Servicios Sociales con los ayuntamientos. Estas unidades de trabajo social por su proximidad, es el primer punto de referencia de la red pública de Servicios Sociales y además son el instrumento más eficaz para garantizar la atención de las necesidades sociales a toda la población de la ciudad. En definitiva, entendemos que los Servicios municipales, las unidades de trabajo social, son la puerta de entrada para que aquella ciudadanía que peor lo pasa pueda tener una prestación en tiempo y forma lo antes posible; con lo cual entendemos que deben permanecer las competencias en materia de Servicios Sociales en los ayuntamientos, que es la institución más cercana a la ciudadanía

D. Pablo Rodríguez, MIXTO CC: Vamos a apoyar la moción porque como ya hemos expresado en anteriores Plenos y en otros foros, estamos en contra de la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local y por tanto por coherencia en ese sentido, todos los pronunciamientos que tengan que ver con ello vamos a posicionarnos a favor.

D. Francisco López, PP: Nosotros no vamos a estar a favor de esta moción, estamos a favor de la racionalización de todas las administraciones. Y siempre hemos planteado y lo he dicho en reiteradas ocasiones, en este Salón de Pleno y en muchos medios de comunicación, de una administración una competencia. Me da igual si es la administración local, la autonómica, la del Cabildo, la del Estado la que preste el servicio, si lo presta de manera más eficiente. Si la presta de manera más eficiente la Administración Local que se dote financieramente y del personal necesario para que se haga de sea de esa manera, y si no, en el Cabildo, y si no en la Comunidad Autónoma.

Eso es lo que pretende la filosofía de la Ley, no quitarle nada a nadie, pero simplemente ver quien es el más eficiente para prestar el servicio y no vernos abocados como ocurre en nuestro municipio y en otros muchos, de vernos prestar servicios que no son competencia nuestra con dinero propio y estar mendigando que la administración competente destine el dinero. Que le corresponde hacer su función, no la hace y la suplen los Ayuntamientos.

Creo que la reforma que plantea el Gobierno del Estado va en la senda correcta de una administración, una competencia prestada de la manera más eficiente

72/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	72/109
				
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

D. José Alcaraz, MIXTO PSOE: Agradecer el apoyo de los Grupos que han expresado su apoyo y en todo caso. como el debate sería prolongado, si señalar dos cosas, la contradicción que es decir que se presta más racionalmente, mejor los Servicios Sociales y luego recentralizar lo que habitualmente en todos los estudios, en todos los análisis, en toda la legislación europea se camina hacia la descentralización y aquí lo que se pretende es recentralizar servicios y digamos cerrar la terminal que significan los ayuntamientos a los Servicios Sociales que le dejan un papel claramente subordinado y un papel prácticamente inexistente.

Lo que pedimos no es sino consenso, simplemente retirada del anteproyecto y búsqueda del consenso, no entiendo por qué el Partido Popular sigue empeñado en imponer como sea su mayoría absoluta.

Sometida la presente moción a votación, la misma es aprobada por 19 votos a favor (MIXTO PSOE, MIXTO MÁS POR TELDE, NC-CCN, CC, CIUCA), y 8 votos en contra (PP).

En estos momentos, siendo las 13.25 horas se ausenta definitivamente de la sesión Dña Celeste López Medina.

3.6.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO MIXTO-PSOE RELATIVA A LA “INCLUSIÓN EN EL PORTAL TURISMO CULTURAL DE ESPAÑA, DIVERSOS MONUMENTOS Y RUTAS CULTURALES DEL MUNICIPIO” (R.E. N° 11.818, DE 19.04.13).

Por D. José Alcaraz Abellán (MIXTO-PSOE) se da lectura ala siguiente moción que literalmente dice:

“El portal Turismo Cultural de España (<http://www.españaecultura.es>), fue creado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en el año 2011 y gestionado por SEGGITUR (La Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas) dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, lo que lo convierte en una plataforma privilegiada para promocionar el municipio de Telde en el ámbito cultural y turístico.

Para dicho proyecto, el Ministerio solicitó la colaboración de todas y cada una de las Comunidades Autónomas, para que se fuera incluyendo en el citado portal información relativa a Museos, Bienes de Interés Cultural, Rutas culturales y Fiestas de cada municipio. En el caso de Canarias la empresa pública Canarias Cultura en Red, S.A., dependiente de la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, es la encargada de coordinar la actividad entre todos los Cabildos Insulares y el Ministerio, y es éste último quien tiene la facultad de volcar el portal la información, en relación con la información aportada por los ayuntamientos a través de su correspondiente cabildo insular.

Si se consulta el portal www.españaecultura.es, se observa que en el municipio de Telde, sólo se ha agregado la Casa-Museo León y Castillo y El museo Aeronáutico Torre de Gando, quedando

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 73/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

el resto del patrimonio cultural teldense fuera de dicho portal, con lo que se pierde una oportunidad gratuita e internacional para la promoción de nuestro municipio.

Es por tal motivo que el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Telde propone:

a) Que el portal, que actualmente parece estar en mantenimiento, se reactive cuanto antes.

b) Que esta Corporación Municipal inste al Cabildo de Gran Canaria para que proponga la inclusión en el portal www.españaescultura.es, la siguiente relación de Monumentos y Rutas culturales del municipio de Telde:

MONUMENTOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS, ETNOGRÁFICOS Y NATURALES.

- Basílica Menor de San Juan Bautista.

Ubicada en el núcleo fundacional de Telde, con categoría de Basílica Menor y declarado B.I.C. el 21 de junio de 1991, fue erigida una ermita de dimensiones reducidas, por Hernán García del Castillo, en momentos inmediatos tras la conquista de la isla. El exterior de la Basílica aglutina diversos estilos arquitectónicos, debido a las diferentes reformas a las que se ha visto sometido a lo largo de cinco siglos, lo que ha modificado sucesivamente la propia fisonomía original. Se conserva la portada gótica original, flaqueada por dos torres neogóticas, construidas a principios del siglo XX. En su interior hay que destacar diversas obras de arte pictóricas y escultóricas dignas de reseñar, como son el sublime Retablo Mayor, de estilo Barroco de Retorno, en cuyo centro se ubica el famoso Retablo policromado Gótico Flamenco, que ya lucía todo su esplendor en torno a 1515; en la parte superior del mismo, se puede contemplar La Cruz de plata que sostiene al venerado Cristo de las aguas, también llamado de la misericordia de Telde o del Altar Mayor, cuyo origen mexicano y su factura por indios tarascos le confiere una gran importancia histórico-artística. También se ha de hacer mención al Tríptico Renacentista-flamenco de la Virgen, donado en el Siglo XVI por Cristóbal García del Castillo y las tallas del insigne imaginero grancanario Luján Pérez: como son: Nuestra Señora de la Soledad de Telde, San José, San Juan Evangelista, San Pedro Mártir de Verona, el Cristo de la Sacristía Mayor y el Niño Jesús de la Virgen del Carmen.

- Iglesia de San Gregorio.

La iglesia primigenia fue una pequeña ermita fundada en 1848. Finalmente se terminó de construir con el estilo arquitectónico que predominaba a mediados del siglo XIX, el Neoclasicismo. La construcción se remató o coronó con una cúpula, en el centro del transepto. Fue un proyecto de Diego Nicolás Eduardo, y emplazada en el corazón de Los Llanos de Jaraquemada, creándose frente a su entrada una alameda a modo de plaza, con el mismo nombre, para que los moriscos y negroides conversos pudieran asistir a la Eucaristía, sin que los nobles y burgueses tuvieran que mezclarse con ellos, élite social que rezaba en la Basílica de San Juan. En su diáfano interior, iluminado por diversos ventanales con cristalerías, se tallaron en maderas nobles numerosos retablos neoclásicos, obras de Arencibia Gil, que custodian un legado escultórico de notable relevancia. Se debe destacar la imagen de San Gregorio Taumaturgo, obra de José Lujan Pérez, además de la magnífica talla de candelero de Nuestra Sra. de los Dolores, realizada a finales del siglo XIX por Silvestre Bello. En el pequeño museo de la parroquia podemos encontrar, entre otros objetos de valor histórico-artístico, un relicario que conserva los restos de San Antonio María Claret, así como el báculo y la mitra del Obispo Codina.

- Iglesia y Convento de San Francisco.

Este conjunto histórico-artístico está formado por la iglesia, la plaza, las edificaciones aledañas conocidas como el Calvario, la portería y las huertas del convento. Su origen se remonta en torno al siglo XV, momentos inmediatos tras la conquista de la isla, con la fundación de la ermita de

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 74/109
			
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

Santa María la Antigua, devoción muy extendida por la Andalucía recién conquistada. Sin embargo, con la arribada en 1610 de Fray Juan Felipe, de la orden de Francisco de Asís pasó a denominarse iglesia y convento de San Francisco al igual que el mismo barrio. Los franciscanos que se asentaron comenzaron mejorando la productividad agrícola con la introducción de la práctica del aterrazamiento del malpaís de entorno inmediato al conjunto religioso. El edificio principal presenta dos naves, paralelas entre sí, morfología atípica de las iglesias, con planta de cruz latina. En su interior predomina el estilo barroco, marcado por el retablo mayor, aunque en los acabados exteriores se observan dos entradas, una de estilo renacentista y una segunda posteriormente construida, con portada neoclásica, aspecto que determina una clara evolución arquitectónica y de estilos que ha modificado su morfología original. Está coronada por una torre con espadaña.

- Iglesia de Jinámar.

La ermita originaria se erigió en torno al siglo XVI y presentaba una sola nave con una pequeña torre a la izquierda de la entrada. Actualmente es una iglesia con tres naves, siendo la central de doble altura, separadas por arcos de medio punto. Las naves laterales presentan dos capillas comunicadas con el altar mayor, asimismo mediante arquería de medio punto. Para acceder al presbiterio y al Altar Mayor de estilo barroco, hay que atravesar un gran arco sobre una pilastra de capitel compuesto, que formaba parte de la antigua ermita. En la iglesia se conserva el artesonado mudéjar. La portada presenta un hueco adintelado, enmarcado en cantería de basalto, con alfiz y una ménsula con ornatos florales, además de un segundo hueco abocinado con vidriera, y rematado con frontón. Se conserva una torre con espadaña a la derecha de la misma entrada.

- Ermita de San Pedro Mártir.

Esta pequeña iglesia hizo las veces de hospital, para el tratamiento de enfermedades venéreas, siendo el primero de Canarias para atender estas dolencias. Es el único resto conservado del conjunto del hospital homónimo. Se erigió a la entrada del barrio de San Juan y data de mediados del siglo XVI. Conserva los estilos gótico y renacentista, reconocibles en sus dos entradas, propios del momento de su construcción y mejoras. El hecho de que se crearan dos entradas, se debe a que el trazado original del Camino Real de acceso a Telde, fue modificado por necesidades urbanísticas de la época. La entrada con portada gótica y abierta al oeste era la originaria. Fue levantada con piedra de cantería azul de Arucas, con cubierta de tejas a dos aguas, además de una espadaña para la campana. En su interior, en el subsuelo, se conservan restos de inhumaciones, aunque muy afectados por las diferentes reformas. Fue declarada Monumento Histórico Artístico Nacional a finales de los años setenta, del pasado siglo XX y actualmente tiene un uso sociocultural o centro de exposiciones itinerantes.

- Ermita de San José de Las Longueras.

La ermita de San José, erigida en el siglo XVI, fue declarada BIC en 1993 y ha sido restaurada en fechas recientes, ya que solamente se conservaban los cimientos de la misma. Se trata de una ermita de una sola nave central, a la que se le ha instalado una pequeña espadaña. La puerta está adintelada, con una ménsula superior que la remata. Junto a esta ermita se ha documentado la presencia de los restos arqueológicos del Ingenio Azucarero erigido por Cristóbal García del Castillo y descrito en su testamento de 1539.

- Ermita de San Antonio.

La ermita de San Antonio de Padua es uno de los exponentes mejor conservados de una ermita asociada a una de las grandes Haciendas agrícolas de la comarca del este, la de Las Tres Suertes, data concedida tras la conquista. Es un pequeño edificio de una sola nave a dos aguas, con portada con arquería de medio punto y espadaña a su derecha.

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 75/109
			
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

- **Noria de Jinámar.**

Es un monumental bien etnográfico, único en Canarias, que ha sido recientemente restaurado y dispuesto como museo. Alberga un importante legado sobre el aprovechamiento de los recursos hídricos a lo largo de los diferentes siglos en los que estuvo en uso. Fue construida en el margen derecho del Valle de Jinámar, actualmente junto a la Autopista GC-1, dentro de las antañas propiedades de la condesa. En un sentido estricto del término, no es una noria, sino un malacate, es decir, especie de cabrestante, movido por bestias, que se solía usar en las minas. Fue mandada a construir en el siglo XVIII, por el conde de la Vega Grande, D. Agustín del Castillo y Ruiz de Vergara, para el riego de su finca. Estuvo en funcionamiento hasta el 2003 y abandonada desde entonces. En origen el malacate era obviamente movido por bestias, hasta que se le instaló un motor diesel que reemplazó a la fuerza de las bestias de arrastre. En el exterior se conserva una edificación hecha en piedra, de planta octogonal, de unos 14 metros de altura y cubierta de madera, siguiendo el mismo patrón geométrico. Anexo al edificio central, que alberga un pozo y dos galerías de kilométricas longitudes, se construyó una rampa empedrada, que daba acceso a la parte superior del edificio, donde se ataban los bueyes al propio malacate.

- **Casa de La Condesa de Jinámar.**

Es una finca del siglo XVIII, ubicada en medio del Valle de Jinámar, donde se construyeron diversas viviendas tradicionales solariegas, con diferentes estilos arquitectónicos, entre los que destacan el neoclasicismo y modernismo. También se conservan patios de tradición mudéjar, un palomar, una ermita, una bodega, además de las caballerizas. Los edificios fueron levantados en piedra, elementos de cantería y madera, que hacen notar el alto estatus de sus originarios moradores. Actualmente estas instalaciones están siendo utilizadas como oficinas municipales, dependientes del Ayuntamiento.

- **Casa Condal de Telde.**

Este inmueble es conocido como Palacio de los Ruiz de Vergara y García del Castillo, más conocidos como Condes de la Vega Grande de Guadalupe. Está emplazado en el barrio de San Juan, en la calle del Conde de la Vega Grande. Fue el centro político y de gestión de la Vega Mayor de Gran Canaria, donde moraron los diferentes condes de la Vega Grande, desde su precursor Hernán García del Castillo. El edificio es realmente un Palacete con función Casa-hacienda. En su interior se conservan diferentes patios y estancias en torno a los mismos, de arquitectura tradicional mudéjar. En el espacio contiguo exterior noroeste se construyó un jardín aterrazado, de estilo neoclásico, con posteriores toques modernistas. Actualmente, el inmueble alberga el Taller Municipal de Cultura y se pretende que pase a ser el Museo de Historia de Telde.

- **Arco gótico geminado de Araúz.**

Fue construido en la segunda planta de una vivienda solariega de la zona de Arauz, Barrio de San Gregorio, antaño Llanos de Jaraquemada. La casa conserva una portada de entrada renacentista, sobre la que se fabricó la ventana gótica que da luz a la segunda planta. Esta ventana fue realizada sobre cantería azul de Arucas en el año de 1717. Es la única ventana geminada del Gótico tardío, que se conserva en Telde y de las pocas de Canarias. El maestro cantero talló sobre la piedra H. Iose Gaspar de Armas/ anno domine 1717. Aunque se desconoce quiénes fueron los moradores originarios de esta imponente vivienda tradicional, por su arquitectura se puede deducir que bien pudo ser habitada por un terrateniente o mayordomos de las fincas pertenecientes a los propios herederos de Gonzalo de Jaraquemada.

- **Fuente Pública de San Francisco.**

En su origen, fue la primera fuente pública de Telde, construida en medio del barrio de San Francisco, en torno al año 1500. En el primer plano de la incipiente urbe histórica de Telde, realizado por L. Torriani en 1598, ya fue documentado su emplazamiento. Actualmente sólo se

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 76/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

conservan los restos de una tapia, rematada con una portada de estilo neoclásico. Los restos de la fuente originaria, los caños, la cubeta y la acequia de suministro, quedaron sepultados con el paso del tiempo, debido al desuso de la misma, así como por las diferentes modificaciones urbanas que hasta mediados del siglo XX se ejecutaron en ella, momento en el que finalmente dejó de suministrar agua. Anexo a la fuente, bajo los cimientos de la casa contigua, se abrió una galería, por la que desde el Barranco Real de Telde, discurría el agua que la abastecía. Su función y devenir estuvo ciertamente vinculada al día a día de los vecinos de Telde, además de servir como lugar de improvisadas reuniones vecinales, tertulias e intercambio de opiniones.

- Acueducto El Canal o de El Caracol.

Esta infraestructura hidráulica de grandes dimensiones, localizada en el barrio del El Caracol, conserva una altura aproximada de 10 metros, además de sus nueve arcos, sustentados por anchas pilastras, que arrancan desde la matriz rocosa del lecho del barranco. Fue realizado con piedra de basalto y sillería de toba volcánica roja. Por su parte superior, el canal o acequia original ha sido contemporáneamente sustituida por una tubería de cemento que aún distribuye agua. Fue realizado con proyecto de D. Juan de León y Castillo a fines del siglo XIX.

- Acueducto de San José de Las Longueras.

Fue realizado con proyecto de D. Juan de León y Castillo a fines del siglo XIX. Se conserva su morfología originaria, caracterizada por presentar grandes dimensiones, cuatro arcos de cuarto de punto, con especies de dovelas, realizadas en bloques de barro. La piedra utilizada para ser levantado fue el de sillería, sobre toba volcánica amarilla. Una peculiaridad es que en lugar del canal superior, se construyó una tubería semicircular en piedra. Actualmente se encuentra en desuso.

- Acueducto de San Francisco.

Fue construido a fines del siglo XIX para canalizar las aguas hacia la vega de Telde y salvar así el desnivel de la calle de La Fuente. El agua la tomaba del Chorrillo, discurría por la finca de Santa María y regaba los terrenos de la Vega Mayor de Telde. Se trata de una edificación lineal, levantada a partir de la superposición de sillares de toba volcánica amarilla. Se conservan sus diez arcos de medio punto, de 3 y 4,5 m. de altura. En la parte superior se conservan dos canales de distribución de aguas. Ha dejado de ser utilizado desde hace tan sólo unos 30 años, coincidiendo con la mejora de la red de distribución de agua de abasto.

- Acueducto de Tara.

Es uno de los acueductos más antiguos de la isla y en mejor estado de conservación. Fue erigido en el siglo XVIII, en el fondo del Barranco de La Cantera, en el punto donde éste confluye con el Barranco Real de Telde. Para salvar el salto del barranco, se levantaron cuatro arcos, fabricados con sillería de toba volcánica roja, para los elementos arquitectónicos de la arquería y acequia superior, además de rocas de basalto sin labrar, para el resto de la construcción. Actualmente se conserva su altura originaria de 4 m y continúa discurriendo el agua por su canal superior.

- Casa de la Heredad de la Comunidad de Regantes de La Vega Grande.

Es un edificio de dos plantas, tres puertas en la primera planta, y cinco ventas en la segunda. Levantado con piedra y bloques de cantería. La techumbre conserva vigas de madera. Conserva cantoneras en su sótano. En el exterior y adosados al frontis, se construyeron bancos de mampostería a modo de mentidero e improvisado lugar de espera de los regantes. fue lugar de administración de aguas y su reparto entre los agricultores del municipio. Desde este edificio parte el conjunto de cantoneras más numeroso de Telde, con diferente organización, forma y altura, siendo un gran repartidor de aguas, debido a su amplia superficie de tierras de influencia. Ubicadas en una caseta contigua se construyeron tres grandes cantoneras alineadas:

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 77/109
			
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

la de Manuel Conde, la cantonera de Bonny y la cantonera de El Draguillo. La Casa de la Heredad es propiedad de una institución centenaria, muy notable en el municipio.

- Cantonera de Arnao o reparto de agua de la Heredad.

Aunque el edificio que alberga esta cantonera es de las primeras décadas del siglo XX, la infraestructura del reparto de agua data de la época inmediatamente posterior a la conquista. Desde este punto discurre el agua que suministraba al cercano molino de El Conde o de Los Ramírez, además abastecía a la mayoría de las fincas de plataneras de Los Llanos y a la Heredad de El Chorrillo. El elemento más destacado de esta infraestructura es un "Reloj de agua". El edificio es un pequeño cajón levantado en bloque y piedra, con forma rectangular y techo plano. La fachada de la caseta conserva una puerta realizada en madera, con rejas y un vano en forma circular, a modo de óculo, en cantería. Todos los elementos de piedra fueron tallados en cantería de Arucas. En su interior se conserva una cantonera realizada en piedra, que reparte el agua a diferentes acequias. Esta infraestructura hidráulica se completaba con un estanque, actualmente desaparecido. Constituyó la primera gran partición de aguas de la gruesa: una parte se desvía hacia la finca de Arnao, y desde allí seguía su curso hacia San Francisco, El Baladero y Cendro; la otra parte del agua se dirige hacia el estanque de El Reparto, localizado frente a la Casa de la Heredad de la Comunidad de Regantes de La Vega Grande.

- Molino del Conde.

Es un edificio de planta cuadrangular, fabricado con piedra y bloque de cantería encargado por el Conde de La Vega Grande en 1829 y levantado a fines del siglo XIX. Conserva un patio central que divide al mismo en dos partes, una de ellas está cubierto por una cubierta de tejas a cuatro aguas. El molino se encuentra actualmente descabezado o mutilado, quedando solamente un tubo de hierro que sobresale. Constituye una pieza única, al ser el mayor molino de rueda vertical de Gran Canaria, por lo que su diseño no precisaba del tradicional cubo de precipitado de aguas. La fachada presenta un gran pórtico de madera.

- Máquina de Azúcar.

Fue creada por Juan Rodríguez y González en el siglo XIX. La infraestructura estaba formada por una maquinaria azucarera, con la que se molía la caña, traída de Glasgow, en 1889, además de una serie de alambiques fabricados en Francia. El edificio conserva su morfología original, con dos naves a dos plantas, y techos asimismo a dos aguas. Los ventanales son de arco de medio punto. Tiene una chimenea restaurada recientemente. Primigeniamente la producción de la fábrica se centró en la obtención de ron y miel de caña. Con el tiempo y debido a la diversificación y necesidades del mercado, funcionó como fábrica de caramelos, alcoholes y aguardientes, entre los que destacaba el ron, además del vodka. La fábrica deja de producir en 1990. Fue una gran destilería de ron, que en la actualidad funciona como taller y almacenes del Ayuntamiento.

- Puente de Los siete Ojos.

Esta majestuosa infraestructura o puente, cruza el barranco Real de Telde, entre los barrios de Cedro y San Juan. Fue proyectado por Don Juan de León y Castillo a mediados del siglo XIX. Su actual trazado se corresponde con el recorrido original del Camino Real que unía los centros urbanos de Las Palmas de Gran Canaria y Telde. Se conservan sus siete arcos rebajados, que descansan sobre pilares. Para su construcción se utilizó cantería de basalto, tallada a modo de sillares de diferente tamaño, según necesidades de la fábrica.

- Casa de Los Sall.

La Casa de Los Sall está situada en el barrio de San Francisco, con entrada por dos calles y un callejón. La propiedad fue adquirida por Juan Antonio Sall y Elvira (1751-1829), quien fue capitán de milicias y administrador de Rentas Reales. Fue nieto de Francisco Sall Grant, familia

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 78/109
			
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

irlandesa procedente de Cashel, quienes arribaron a Gran Canaria en el año 1713, huyendo de la persecución religiosa de Cronwel. Se trata de una finca solariega, inicialmente fabricada siguiendo la arquitectura urbana tradicional canaria de los siglos XVIII, con la construcción de dos viviendas a dos aguas que conservan fachadas al exterior. A mediados del siglo XIX, se construyeron otras dos viviendas al estilo neoclásico, en la parte central de la propiedad y sin salida al exterior, por lo que los accesos de las cuatro construcciones se articularon a través de los espacios interiores abiertos, en la que se han podido identificar cuatro unidades constructivas que se articulan a través de zonas abiertas. El inmueble principal era una unidad de dos plantas de estilo neoclásico, de planta rectangular, con caballerizas, a la que se accedía por un patio empedrado de galería en madera. La otra vivienda neoclásica era asimismo de planta rectangular, de dos plantas y con entrada por la propiedad anexa. Las portadas de entrada a la finca conservan una arquitectura neoclásica realizada en cantería de basalto, destacando la que presenta una escalinata y está coronada por una espadaña y una cruz (calle Altozano). Durante una excavación realizada en el verano de 2009, se pudo reconocer que en el subsuelo de la finca se conservaban restos arqueológicos muebles e inmuebles, propios de la cultura indígena canaria. Hasta ese mismo año se conservaba la finca y viviendas en su estado original pero ruinoso. Actualmente únicamente se conservan las dos viviendas tradicionales canarias de la fachada. Recientemente fue remodelada la finca para albergar El Museo del Visitante.

- Los Picachos.

Este ingenio azucarero perteneció a Gonzalo de Jaraquemada y fue erigido a principios del siglo XVI. Es el único exponente de los ingenios azucareros construido inmediatamente posterior a la conquista de la isla y que parcialmente queda en pie. Estaban contruidos a base de madera, excepto los hornos y fornallas, que para su óptima funcionalidad precisaban de materiales más impercederos, como la piedra de cantería, argamasada con barro. Los ingenios necesitaban de dependencias anexas, como almacenes, etc. Los restos que se conservan son un pilar de mampuesto y parte de un muro hecho en piedra y sillería de cantería. A comienzos de 1994 se produjo el desmoronamiento de una de las pilastras del ingenio. Las intervenciones arqueológicas realizadas en el ingenio azucarero de Agaete, nos llevan a pensar que aún se siguen conservando restos de las infraestructuras en torno al ingenio de Los Picachos, sepultados en el espacio que actualmente está siendo usado como aparcamiento.

- Antigua Plaza del Mercado de Telde.

Estas emblemáticas instalaciones están ubicadas en pleno San Gregorio. Este proyecto de construcción se fue gestando debido al aumento de la población desde 1890, que obligó a que se tuviera que instalar una plaza de suministros, para reemplazar al mercado de los domingos y que se organizaba en la propia plaza de San Gregorio. Asimismo, se reclamaba un espacio más apropiado para el mercado. El arquitecto que realizó el nuevo proyecto fue José Enrique Marrero Regalado. Las obras se fueron realizando por fases debido a las escasas partidas presupuestarias que se destinaban para su construcción: inicialmente se levantó el ala norte, seguidamente la parte central y patio interior, y a la postre la pescadería. Finalmente el mercado se trasladó a este inmueble en los años 40. En 1986 el mercadillo de los sábados se trasladó a unas nuevas instalaciones, y la antigua plaza del mercado quedaron clausuradas, hasta que en 1998 estas infraestructuras en desuso comenzaron a ser utilizadas como Casa de la Juventud. El inmueble está formado por un basamento o aterrazado que salva una pendiente, con planta rectangular, y sobre el que se levantó el edificio del mercado. Es un recinto en el que las dependencias del interior se articulan en entorno a un patio a modo de patio canario de tradición mudéjar. El firme de la superficie del aterrazado fue empedrado con cantos de playa de pequeño tamaño, ordenados con formas geométricas y vegetal, semejante a los patios de las nobles casas de Telde.

- Torre de Gando.

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	79/109
				
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

Junto a la rubia playa y bahía de Gando y dentro de las instalaciones del aeropuerto del mismo nombre, se erigió a fines del siglo XIV una pequeña torre defensiva, desde donde se acometían las racias y conquista de la isla de Gran Canaria en época prehispánica. Esta torre sufrió diferentes asaltos, entre el que destaca el pertrechado por los propios indígenas canarios, en torno al año de 1393. Los canarios estaban cansados de ver cómo los frailes mallorquines de la recién instaurada diócesis canariensis (instaurada en 1351, fecha de la primera fundación de la Ciudad de Telde), permitían y justificaban las rapiñas y asaltos con fines esclavistas por parte de las milicias castellanas. Por este motivo, los indígenas acabaron por asaltar la torre mediante engaño y nocturnidad, apresando a sus católicos ocupantes, quienes finalmente fueron arrojados a la Sima de Jinámar como castigo a su permisividad. Sobre los restos derruidos de la vieja torre, se levantaron los muros de la actual fortaleza con planta circular y fechada su construcción en el siglo XVIII. En fechas más recientes fue restaurada y acondicionada para albergar el Museo del Aire. El acceso público se encuentra restringido, ya que está ubicado dentro de zona militar, aunque se puede concertar mediante cita previa.

- Sima de Jinámar.

Se ha descrito como una sima volcánica o chimenea, anexa a un cono volcánico, de origen basáltico, formada en el período Holocénico y de la que los espeleólogos que han podido bajar a sus profundidades, no han podido localizar su fondo con exactitud, ya que tras la boca se esconde un profundo tuvo volcánico. En cuanto a su historia, se le ha vinculado a diferentes acontecimientos históricos, como el episodio de la ejecución de los frailes mallorquines, por parte de los indígenas canarios a fines del siglo XIV. Durante la Guerra Civil Española y represión franquista posterior a la misma, fue lugar desde donde se arrojaban a las víctimas fusiladas previamente, por lo que constituye un referente histórico sin parangón en Canarias, en torno al recuerdo de los represaliados.

- Caldera de Los Marteles.

Una caldera es una depresión del relieve con forma de cono volcánico, que se forma por la acción de los fenómenos erosivos y al posterior e inevitable derrumbe del edificio volcánico. En este sentido, lo que estamos contemplando es el interior del volcán o cámara magmática, que ha quedado a la intemperie por efecto del desplome del volcán que la cubría. Este volcán freatomagmático erupcionó entre el 12.000 y 15.000 antes del presente, y una de sus bocas derramó los fluidos magmáticos sobre el Barranco de Guayadeque (vertiente sur), taponando su trazado original, que nacía en la cumbre de la isla. La erupción de este volcán y los conos de menor tamaño que también afloraron de forma adyacente, son el proceso eruptivo más reciente de esta pared de la cumbre de la isla. Los procesos erosivos han dejado al descubierto muestras representativas de materiales de diferentes periodos geológicos, entre las que predominan las lavas y piroclastos del Ciclo Roque Nublo, además de materiales fonolíticos y otros materiales. La altitud máxima de la caldera es de 1.500 m sobre el nivel del mar. Este espectacular paisaje volcánico es el único lugar de Canarias donde anida el pájaro pollo o triguero (de la familia de los escribanos- Emberiza calandra thanneri). En la vertiente norte de la Caldera de Los Marteles nace el sorprendente Barranco de Los Cernícalos (también conocido como Castillo), que es la cabecera del Barranco Real de Telde.

- Bufadero de La Garita.

Es sin duda un atractivo natural singular en Canarias. El fenómeno nos recuerda a un geiser, pero sin la presencia de aguas hidrotermales. Se trata de los restos de un tubo volcánico de basalto, que alcanzó la costa de la isla entre el Ciclo eruptivo I y II, hace unos 5,5 millones de años y que por la sucesiva incidencia y erosión del mar, ha dejado al descubierto dos bocas verticales, formando un sifón. El oleaje se cuele al sifón, a través de una oquedad submarina, por donde el agua del mar es absorbida, debido al sucesivo empuje del océano y finalmente es expulsada con gran fuerza, a través de dos orificios verticales. Con este movimiento del agua se

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 80/109
			
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

crean tres efectos muy singulares: dos de ellos se generan con el subir y bajar de la fuerza del agua, a través de la abertura de mayor dimensiones, generándose un efecto de volcán en erupción, cuando sube el nivel del mar por efectos del oleaje, pero con salida de agua en vez de magma; el segundo se produce al bajar el nivel del mar, generándose un efecto de cascadas de agua de impresionante belleza. El tercer efecto lo produce una segunda boca de pequeñas dimensiones, anexa a la primera, por la que el agua sale pulverizada, como un geiser. Este efecto se produce debido a las pequeñas dimensiones de la abertura, por la que el agua es expulsada a tanta presión, que llega a alcanzar más de 5 m de altura, al son de un bufido muy particular. Esta impresionante maravilla de la naturaleza adopta el nombre onomatopéyico de este característico sonido.

RUTAS CULTURALES.

- Barrio de San Francisco.

Ascendiendo por la calle Inés de Chemida y junto a una rudimentaria arquería que conforma un bello acueducto, llegamos al barrio antiguamente conocido como de Santa María La Antigua, actualmente San Francisco, donde se había erigido una pequeña ermita del mismo nombre. Se trata de uno de los dos barrios medievales de Canarias (el otro fue erigido en el Real de Las Palmas, actualmente conocido como Vegueta), que se crea en el mismo emplazamiento donde los indígenas canarios ya residían, un núcleo urbano prehispánico realizado en cuevas y casas en superficie, conocido como el Barrio de las Cuevas, frente a los asentamientos indígenas de Tara y Cendro. Sin embargo, el barrio debe su actual arquitectura y trazado sinuoso al arribo de labriegos, jornaleros y pequeños artesanos tras la conquista, pero sobre todo a la llegada de los Franciscanos a partir de 1610, quienes crearon un Via Crucis que actualmente se conserva. Por este motivo y a la construcción aleatoria de las viviendas tradicionales se debe su serpenteante recorrido, entre callejones sinuosos, casi laberínticos. Las casas son de pequeñas dimensiones, con muros de mampostería encalados, con tejados a dos aguas, puertas y ventanas de tea, al estilos del gótico final y del incipiente renacentismo (también se introducen elementos propios del neoclasicismo de mediados del siglo XIX, como la creación de ventanas de guillotina). Sus calles llenas de encanto, de paz, de sencillez y armonía se encuentran empedradas desde las leyes de salubridad de Carlos III, que se generalizaron en Canarias a partir de 1830.

- Barrio de San Juan.

La primera fundación de Telde se dictó mediante Bula Papal el año de 1351, y actualmente este barrio constituye el núcleo fundacional de la ciudad. Lugar privilegiado y enclave urbano de notable importancia, desde su segunda fundación a cargo del conquistador Hernán García del Castillo, el 24 de junio de 1483. La ciudad primigenia se articuló en torno al antiguo fuerte construido en momentos de la conquista de la isla, ubicación donde tras la conquista se erigió la Plaza e Iglesia de San Juan Bautista. En torno a este espacio religioso se fue construyendo de forma muy poco ordenada la nueva urbe, mediante la construcción de edificaciones notables como la Casa Palacio del Conde de la Vega Grande, además de otras pertenecientes a otras casas nobiliarias y sobre todo a grandes burgueses y comerciantes, que en torno al cultivo de la caña de azúcar y el vino inicialmente, las huertas y posteriormente al cultivo del tomate y el plátano a fines del siglo XIX, para la exportación, permitieron la sucesiva arribada de familias que fueron el germen del populoso crecimiento de Telde. A parte de la propia Basílica de San Juan y de la pequeña ermita de San Pedro Mártir, son numerosas las casas de notables familias que pueden ser contempladas en un sosegado recorrido por las calles de este insigne barrio. Junto a la misma Basílica se construyó un edificio, primigeniamente conocido como Casa de Los Ponce, que actualmente contiene uno de los mejores archivos parroquiales de España, pues se conservan los bautizos, bodas, defunciones, amén de otros documentos de relevancia archivística únicos para el estudio del pasado, desde los momentos inmediatos tras la conquista, hasta nuestro

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 81/109



dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==

días. Asimismo y ubicada en la calle Licenciado Calderín, y aprovechando una vivienda tradicional se construyó la Biblioteca Municipal, que contiene más de 23.000 volúmenes. En la misma calle nos encontramos con el Parque Santa Rosalía, lugar de ocio y descanso para niños y mayores donde se pueden contemplar diversas especies exóticas de flora y fauna. En este barrio nació D. Fernando de León y Castillo, quien fuera Cónsul en París a fines del siglo XIX y principios del XX, además de Marqués del Muni; su residencia natal es actualmente la Casa Museo León y Castillo. San Juan cuenta con un majestuoso parque urbano, donde el visitante puede descansar a la sombra de las arboledas temáticas, o disfrutar de un concierto en el Auditorio al aire libre, con capacidad para 10.000 espectadores. El Camino Real que comenzaba en Las Palmas de Gran Canaria hasta Agüimes entraba a Telde mediante el Puente de los Siete Ojos, diseño de fines del siglo XIX del insigne ingeniero D. Juan de León y Castillo, atravesaba la plaza de San Juan, subía a Los Llanos de Jaraquemada y salía del núcleo urbano por la parte sur camino de Cuatro Puertas e Ingenio.

- Barrio de San Gregorio (antiguamente Barrio de Los Llanos).

Aunque actualmente es cuna del comercio de Telde, su origen se debe a la humilde llegada de población esclava y posteriormente aparcerera y jornalera, que en torno al cultivo de la caña de azúcar se fue asentando. Es por esto que recorriendo el laberíntico trazado de sus calles, encontremos viviendas tradicionales de techos tejados a dos aguas, de una o dos alturas, según fuera propiedad de un terrateniente, o habitada por una humilde familia de aparceros. Una de estas viviendas es la ubicada en el barrio de Arauz, en la que todavía se conserva una ventana gótica geminada, con una serie de grabados escritos sobre la misma piedra. El nombre originario del barrio de San Gregorio es el de Los Llanos de Jaraquemada, apelativo que debe su nombre al hidalgo caballero conquistador Gonzalo de Jaraquemada, quien, entre fines del siglo XV y principios del XVI, compró las tierras a Alonso Rodríguez de Palencia, a quien El Gobernador Pedro de Vera le concedió datas de tierras y aguas, en pago por sus labores durante la conquista de la isla. Por esa época fue conocido como el Barrio de Berbería, debido al importante número de población esclava morisca y negroide que fue importada para trabajar la caña de azúcar y los ingenios azucareros. En este sentido y construido en torno a esta industria, actualmente se conservan los restos de un Ingenio Azucarero, conocido como Los Picachos. En el centro del mismo barrio se erige majestuosa la Iglesia de San Gregorio Taumaturgo, fundada en 1848 y que con su estilo neoclásico es el centro neurálgico de este populoso barrio de comerciantes, así como su remozada plaza, diseño del artista José Arancibia Gil, donde destaca el kiosco de la música. También se pueden contemplar dos acueductos diseños del mismo ingeniero, uno en el barranco de El Caracol, de Sillería en basalto y otro en el Barranco Real de Telde, frente al Barrio de San José de las Longueras, realizado en sillería de toba volcánica, ambas pertenecientes a la Hereda de Aguas de la Vega Mayor de Telde.

- Barranco de los Cernícalos.

Es, sin duda alguna, uno de los bucólicos rincones de Gran Canaria. Escondido en un valle, que baja desde las faldas de la cumbre hasta Medianías, y que es la cabecera del Barranco Real de Telde, se abre al este, mostrando sus encantos geológicos, etnográficos, botánicos y fáunicos. En el fondo del barranco se ha ido gestando el mayor Bosque de Galería de Canarias, donde los sauces canarios (*Salix canariensis*), crecen majestuosamente junto al borbotoneo del arrollo y sus cascadas de aguas claras y frescas, que acompañan nuestra visita. Este fértil valle nace en la cumbre, junto a la inmensa Caldera de Los Marteles, a unos 1500 m sobre el nivel del mar, lo que ha permitido que se puedan encontrar hermosos ejemplos de tres pisos vegetativos de Canarias, como es El Pinar, el Monte Verde o Laurisilva, donde podemos disfrutar de la hermosa campanilla del bicácaro o *Canarina canariensis*, además del impresionante bosque Termófilo, donde los acebuches crecen fuertes y robustos, colonizando la vega desde su fondo, hasta lo alto de las laderas.

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 82/109
			
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

- Paraje de dunas fósiles de Tufia.

Es uno de los pocos parques naturales de dunas fósiles de Canarias, donde podemos disfrutar de un idílico paisaje y visitar playas que aún guardan su encanto pesquero tradicional. Este espacio natural protegido se extiende desde las rubias arenas y ensenada de Aguadulce, hasta la montaña de Gando. En nuestro recorrido podemos disfrutar del baño en paradisíacas playas, como la de Ojos de Garza y Aguadulce, de arenas rubias, o sumergirnos y bucear en las hermosas y claras profundidades de la bahía de Tufia, oculta a las corrientes del norte. Asimismo podemos conocer un poco más de la cultura indígena prehispánica de Gran Canaria, visitando el yacimiento arqueológico o poblado de Tufia, donde podremos contemplar un impresionante ejemplo del hábitat en casas de piedra y en cuevas. Las dunas fósiles de Tufia se formaron entre el Pleistoceno Superior y el Holoceno, por efectos del transporte eólico de las arenas desde la costa hasta el interior. La flora que puede observarse es típica de los medios halófilos de Canarias, entre ellos destacan dos endemismos únicos de esta zona, como son el chaparro (*Convolvulus caput-medusae*) y la piña de mar (*Atractylis preauxiana*), actualmente en peligro de extinción.

- Malpaís de Jinámar.

Este agraciado Sitio de Interés Científico posee una gran complejidad geológica. Está cubierto por materiales del Ciclo I, de la plataforma sedimentaria de Las Palmas y del Ciclo Roque Nublo, pero la imagen que actualmente se puede contemplar pertenece al Ciclo III, un período de erupciones volcánicas que hicieron emerger La Isleta, el propio parque volcánico de Jinámar, Bandama y Rosiana. El paisaje se colorea de rojos y marrones, propios de las escorias volcánicas, que jalonan todo el territorio y de los numerosos conos y cráteres volcánicos, que emergen imponentes. El piso vegetativo representativo de este paisaje es el cardonal-tabaibal, pero las especies botánicas introducidas como la pita y los diferentes tipos de tuneras, compiten con la autóctona, relegándola a espacios cada vez más reducidos. Dentro de este complejo de conos volcánicos, destaca la conocida Sima de Jinámar, donde fueron arrojados unos monjes mallorquines, a fines del siglo XIV, por parte de los indígenas canarios, que cansados de su permisividad ante las racias esclavistas de los castellanos, adoptaron medidas más contundentes, frente a las hordas invasoras, que sucesivamente asediaron la isla, hasta su conquista final. Durante la Guerra Civil Española y represión franquista posterior a la misma, fue lugar desde donde se arrojaban a las víctimas fusiladas previamente, por lo que constituye un referente histórico sin parangón en Canarias, en torno al recuerdo de los represaliados.

- Montaña Las Palmas.

Desde sus 554 m de altitud resulta ser una de las mejores atalayas desde donde contemplar una de las más bellas acarelas de la Vega Grande de Telde. Es un cono volcánico que emergió durante el Ciclo III, en el mismo período geológico que La Isleta, el parque volcánico de Jinámar, Bandama y Rosiana. Actualmente el cráter, que emergió por la cara norte, se encuentra casi sepultado, debido a los procesos erosivos que han incidido en este volcán a lo largo del tiempo. En la vertiente sur y oeste se abrieron dos canteras para la extracción y aprovechamiento de la toba volcánica como sillería, para la construcción de las casas tradicionales.

- Ruta volcánica de Rosiana.

Es una ruta en la que se pueden observar el vulcanismo más reciente de la isla, perteneciente al Ciclo III. El acceso se realiza por la carretera del Barrio de Las Medianías, lado norte del Barranco de Silva, y en su recorrido podremos visitar el poblado en cuevas de Silva y Calasio, además de disfrutar de un paisaje abundante en cardones, tabaibas, vegetación arbustiva como lentiscos, orovales, acebuches, así como otras especies vegetales del piso vegetativo del Cardonal-tabaibal y Termófilo. Los diferentes conos volcánicos van acercándose, conforme andamos el sendero. Destacan la Montaña de los Barros, Santidad (hoy desaparecida por la extracción del picón o piroclastos), Melosal, Rosiana, Talagueta y La Caldereta. También podremos echar una vista a los diferentes barrancos que surcan este imponente paisaje volcánico,

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 83/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

como son los de Aguatona, Silva, El Draguillo y finalmente, pero no menos importante el de Tundidor. Asimismo podremos disfrutar de los restos de distintos bienes etnográficos, como estanques, cuarterías y viviendas tradicionales con balconadas y techos de tejas a dos aguas. Nos encontraremos con un espléndido bosquecillo de olivos, dentro de las propiedades de un cortijo, herencia de los usos agrícolas pretéritos.

- Ruta del Barranco de El Draguillo.

El Barranco del Draguillo conecta con la ruta de los volcanes de Rosiana, revelándose como un paisaje de gran belleza, valor ecológico, geológico, arqueológico y etnográfico. Los indígenas canarios erigieron un imponente poblado en cuevas, excavadas a golpe de herramientas de piedras talladas, y que en la actualidad se pueden visitar: cuevas funerarias y de habitación. La vegetación corresponde casi exclusivamente al Piso Termófilo, excepto en altitudes más bajas, donde conforman claros ejemplos del Piso Basal. Sin embargo, en su mayor parte la vegetación presente en la actualidad está constituida por matorral de sustitución como vinagreras, tabaibas amargas, tajinastes, aulagas, verodes, además de numerosos conjuntos de flora introducida, como la pita y las tuneras. En el fondo de esta cuenca hidráulica existe una importante colonia de juncos, entre los que las ranas han creado su pequeño ecosistema. En la cabecera del barranco ha crecido acebuches y palmeras, que pintan el paisaje con tonos bucólicos.

- Paseo Marítimo de Telde.

Nuestro paseo por la costa de Telde se caracteriza por ser netamente urbano, con unos 5 km de trazado, pero que por la geomorfología y encantos naturales, no deja de sorprendernos. Desde la misma playa de Salinetas parte un vial costero peatonal, que discurre por la costa de Telde, pasando por la ensenada de Melenara, el puerto de Taliarte, los riscos y playa del Hombre, Hoya Pozuelo, la plataforma litoral y playa de la Garita, playa de Palos y San Borondón. En su recorrido podemos encontrarnos con los diferentes encantos de las playas, todas ellas de arenas negras, numerosos acantilados, además de disfrutar de la grácil arquitectura de las antiguas casas de los pescadores, el yacimiento arqueológico de Lomo los Melones, diferentes construcciones relacionadas con la defensa costera de la isla, erigidos en momentos posteriores a la Guerra Civil, como garitas o nidos de ametralladoras, de donde tomó nombre la propia playa de La Garita. Emergiendo de los fondos arenosos de Melenara, se puede contemplar la majestuosa escultura en bronce del Dios griego Neptuno, una emblemática obra de arte que se ha revelado como un monumento de obligada visita en Telde.

YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

- Cendro.

Es un conjunto arqueológico conformado por cuevas artificiales excavadas en la toba volcánica. Algunas de ellas conservan su planta original con formas muy complejas, situadas a varios niveles superpuestos entre sí. han sido reutilizadas desde época prehistórica hasta la actualidad, por lo que se encuentran trastornadas. Los estudios arqueológicos más recientes han empezado a determinar que en las terrazas de inferiores de cultivo y colmatadas por los derrubios, permiten albergar la esperanza de que se puedan encontrar nuevos hallazgos en futuras intervenciones arqueológicas. La primera vez que se documenta la existencia de este poblado canario prehistórico es en el plano del ingeniero cremonés L. Torriani en el año de 1598. El primigenio poblado de Cendro lo conformaban los conjuntos arqueológicos del mismo Cendro, el de Caserones y El Portichuelo. Asimismo, Cendro, además de Tara y El Barrio de Las Cuevas (San Francisco) conformaban el núcleo urbano prehistórico más populoso de Canarias antes de la conquista, más conocido como Guanartemato de Telde (Tyldet en lengua canaria).

- Caserones.

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 84/109
			
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

En el Lomo de Los Caserones se han localizado algunas cuevas, tanto artificiales como naturales, reutilizadas como alpendres y estanques, con la copiosa presencia de restos arqueológicos diseminados en superficie. Algunas cavidades artificiales conservan su originaria morfología interna, que nos recuerdan a los modelos constructivos de este tipo de hábitat troglodita de origen prehispánico. Las evidencias arqueológicas, además de los datos aportados en el plano realizado por L. Torriani en el año de 1598, nos llevan a pensar que en momentos anteriores a la conquista, se trató de un poblado de viviendas en superficie muy importante (actualmente desaparecidas o enterradas bajo los bancales agrícolas). Este conjunto arqueológico formaba parte del colosal poblado indígena canario de Cendro.

- **El Portichuelo.**

Es un conjunto arqueológico de cuevas naturales y artificiales excavadas en la toba volcánica y reutilizadas muchas de ellas hasta nuestro días. Los estudios arqueológicos más recientes realizados en este yacimiento han podido determinar de la existencia de enterramientos infantiles depositados dentro de recipientes cerámicos, hecho único entre las culturas indígenas de Canarias antes de su conquista. Asimismo, las evidencias arqueológicas en superficie hacen suponer que las dimensiones reales de este conjunto arqueológico está aún por determinar. El Portichuelo, en momentos prehispánicos, formaba parte del poblado de Cendro.

- **Tara.**

Está localizado en el margen norte del Barranco Real de Telde, frente al poblado troglodita de Cendro. Se trata de un conjunto muy numeroso de cuevas artificiales excavadas en la toba volcánica. Algunas de ellas presentan plantas complejas y de gran superficie, abiertas en la ladera norte y sur de la montaña. Un gran número de ellas han sido reutilizadas desde época prehispánica, hasta la actualidad, por lo que se encuentran muy alteradas. Dentro del grupo de cavidades de la ladera sur, se localiza una denominada Cueva del Faycán, toponimia que podría determinar quién la habitó en momentos anteriores a la conquista de la isla. Este poblado, junto con el de Cendro y El Barrio de Las Cuevas (San Francisco), conformaban el núcleo urbano prehispánico de Telde, término que en las crónicas etnohistóricas la traducen como vega fértil, pero que recientes datos realizados en torno a la lengua amaziq de los canarios, se ha podido traducir como no ser bien recibido (Ignacio Reyes).

- **Baladero.**

El conjunto arqueológico se localiza dentro del Barrio de San Francisco. Está formado por los vestigios casi desmoronados de una vivienda de planta circular y el grupo de cuevas artificiales abiertas por los antiguos canarios, en la actual calle de Baladero o Bailadero, así como por las cavidades documentadas en la calle Santa María, las cazoletas y cuevas de la finca del Bailadero, además de una cueva artificial aislada, la Hoya de San Pedro. Resulta muy significativo el área definida por la presencia de lo que se ha descrito como cazoletas, ya que en alguna de las crónicas etnohistóricas de la conquista se hace referencia a cómo los indígenas canarios metían un baiño (cabrito) en cada una de las oquedades y los hacían ayunar junto con los propios canarios, con lo que balaban unos y gritaban e imploraban otros, solicitando a alcorac (el dios supremo o sol), agua en períodos de sequías.

- **Cuatro Puertas.**

También conocido como Montaña Bermeja, es un conjunto arqueológico único en Canarias, tanto por su singularidad constructiva, como por las dimensiones del propio poblado. Este yacimiento arqueológico fue construido sobre la toba volcánica de los restos erosionados de un cráter volcánico abierto a la vertiente sur. Actualmente está estructurado en cinco zonas: Cueva de Cuatro Puertas, El Almogarán, Cuevas de los Papeles y Los Pilares, Cuevas de la Audiencia y La cantera de extracción de Molinos. La cueva de Cuatro Puertas, de la que recibe el nombre el yacimiento, es un espacio excavado por los indígenas canarios en la cara norte de la montaña en

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 85/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

la ladera norte de la montaña. Se conserva cuatro aberturas que dan acceso a un espacio único con forma tendente al rectángulo. En el exterior se conservan las huyas de agujeros de postes excavados en el suelo, que nos llevan a creer que este espacio estaba cerrado a Los Alisios predominantes. En la cima de la montaña se preparó un espacio circular, así como canales y cazoletas, además de agujeros de poste que sustentaban la techumbre, mediante la excavación en la toba volcánica. Este emplazamiento ha sido denominado e interpretado en la bibliografía tradicional como un almogarén, o lugar sagrado, donde se realizaban solemnes rituales en honor a los dioses, representados por los astros (religión animista). El conjunto situado en la ladera sur denominado como Cueva de los Papeles y de Los Pilares, forma un grupo de cuevas artificiales excavadas aprovechando los grandes solapones naturales. Esta área de cuevas se distribuye en varios niveles, interconectados por caminos, escaleras y pasadizos, asimismo tallados en la roca. En las paredes de La Cueva de los Papeles, aún se conservan las improntas y representaciones talladas con formas de triángulos púlicos y vulvas femeninas, por lo que ha sido interpretada como una cueva destinada a la adoración de la fertilidad femenina. La cueva de los Pilares también abre un único espacio interno mediante cuatro aberturas. Las Cuevas de La Audiencia fue tallada en el cantil sureste a la que se accede a través de dos pasadizos angostos y colgados al precipicio. En su interior se labraron varios silos en las paredes y el suelo (espacios donde se guardaban principalmente granos y otros alimentos). En algunas de las bocas de estos silos aún se conservan la huella tallada de los cierres. Nuestro recorrido por este insigne yacimiento se termina con la visita a la cantera para la extracción de molinos circulares de mano, donde se observa la impronta en la toba, dejada por los trabajos de extracción de los mismos.

- Tufia.

Es un majestuoso poblado costero de casas de piedra de plantas cruciformes y circulares, de origen prehispánico. Se ubica en lo alto de la loma de una pequeña península del mismo nombre. Asimismo, se han descrito algunos enterramientos en túmulos funerarios, un recinto amurallado de planta rectangular de gran superficie al que se accede sobre un empedrado, así como dos murallas (una al este y otra al oeste), que cierran y acotan el acceso al mismo. También se ha documentado que una parte del mismo poblado se excavó en cuevas artificiales, junto a la playa y bahía de arena negra de Tufia (ladera suroeste), actualmente reutilizadas como casas-cuevas. El conjunto arqueológico se completa con la existencia de los restos de dos túmulos funerarios muy arrasados y localizados al noroeste de la playa de Aguadulce, además de una cueva natural, situada en el mismo cantil de la playa, que conserva los vestigios del uso del espacio como hábitat, por la presencia de muros y una estratigrafía arqueológica (norte del poblado vallado). Los indígenas canarios que habitaron este paisaje antes de la conquista, se abastecían de agua dulce en un cercano manantial, actualmente seco, localizado en la misma playa de Aguadulce, del que adopta el nombre.

- La Restinga.

Son los restos de un poblado prehispánico, actualmente muy desmantelado, debido a la extracción de arenas y piedra para la construcción. En él se han documentado casas de planta cruciforme, túmulos funerarios, un conchero, además de otras construcciones prehispánicas de piedra muy desmanteladas. A pesar del abandono, expolios y extracción de arenas y piedra, aún se conservan restos arqueológicos dignos de ser investigados.

- Llanos de las Brujas.

Son los vestigios de un poblado prehispánico, junto al centro Comercial del Parque Marítimo de Jinámar, en el que se conservan tres viviendas realizadas con piedras del lugar, con morfología y dimensiones variadas (una de ellas es circular). Se han realizado al menos dos excavaciones arqueológicas: en la primera se descubrió la parte que se puede visitar, mientras que en la última intervención se descubrieron los restos de otras estructuras que actualmente permanecen sin excavar, para su protección. La toponimia tradicional denominaba esta zona como la de "Tablero

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 86/109
			
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

del Conde". La zona denominada como Llano de las Brujas se ubicaba más al norte, donde antaño se abrió una cantera para la extracción de piedra de arenisca, para la fabricación de pilas para destilar el agua (área de arenas fósiles de Jinámar), pero que actualmente dicho topónimo se ha generalizado para toda la zona.

- Lomo de Los Melones.

Está situado en la playa de la Garita y ha sido descrito como un conjunto de viviendas de piedra, de origen prehistórico. Son los vestigios que aún se conservan de un poblado de mayores proporciones, que ha ido desapareciendo por los usos del suelo, a lo largo del tiempo. Dentro del recinto vallado se han documentado hasta el momento tres construcciones, dos de ellas cruciformes y una de planta rectangular. En el interior de una vivienda con planta de cruz griega, adosada a la rectangular, se pudo determinar en la campaña de 2004 que fue un espacio que funcionó como lugar donde se realizó el procesado de alimentos: se mataron y despiezaron cabras y ovejas, se tostaron cereales para hacer el gofio, se descamaron diferentes tipos de pescados, con la ayuda de herramientas creadas con cuernos de cabras y se cocinaron conjuntamente con el marisco recolectado en la cercana costa. Finalmente se descubrió que las herramientas de piedra para trabajar la carne y para realizar el resto de labores del día a día, se tallaban conforme se iban necesitando. Estos descubrimientos pudieron determinar que los habitantes de esta vivienda eran de la escala social de los trasquilados, conocidos en las crónicas etnohistóricas como "Los Matarifes", cuyo contacto con el resto de la población estaba prohibido, ya que estos mantenían contacto con la sangre, material impuro dentro de la concepción teológica de los indígenas canarios. Fuera del recinto vallado y anexo al colegio de La Garita se documentó una cuarta vivienda de planta cruciforme.

- Calasio.

Este conjunto arqueológico engloba el grupo de Cuevas de Silva, situadas en el ladera norte del barranco del mismo nombre, así como las cuevas de Calasio, localizadas en lo alto del lomo. También comprende los restos muy desmantelados de una necrópolis tumular, debido a la reiterada extracción de áridos. Se conservan algunos túmulos dentro de la colada de escorias volcánica. Dentro del conjunto de Calasio, los canarios tallaron y excavaron la cueva artificial de mayor dimensión y altura de Canarias. Aunque las cavidades han sido reutilizadas como establos de cabras y ovejas, así como alpendres, se conservan numerosos indicios del momento de ocupación antes de la conquista, restos de cerámica, mariscos, fauna, herramientas de piedra, así como muros levantados dentro de algunas cuevas, que muestran la necesidad de estructurar y adecuar los espacios internos de las mismas cavidades.

- Cruz de Jerez.

Es un importante yacimiento arqueológico formado por las Cuevas de Jerez, que ha sido descrito como un conjunto de cuevas artificiales, excavadas en la toba volcánica y superpuestos en tres niveles. Frente a éste poblado en cuevas, los indígenas canarios emplazaron un Almagarén, (lugar sagrado para la realización de ritos), conformado por un conjunto de canales y cazoletas interconectados, labrados sobre una plataforma lávica de toba arenosa. Junto al Almagarén se excavó un enorme hueco que funcionó como cisterna o depósito de aguas, además de un conjunto de acequias talladas sobre la toba que canalizaban y redistribuían agua. Barranco abajo, podremos disfrutar de la bella imagen de un grupo de grabados prehistóricos, localizados y tallados sobre la misma plataforma de toba volcánica. Estos grabados fueron identificados por Grau Bassas a fines del siglo XIX. El recorrido se termina siguiendo el cauce del barranco en dirección de la costa, donde se abre una pequeña cueva artificial, aislada del resto de cavidades, de planta semicircular, y la impronta de diferentes representaciones grabadas en las paredes de toba con formas de triángulos púbcos y vulvas. En el exterior de esta cavidad y en la plataforma ubicada sobre la cueva, los indígenas canarios excavaron dos cazoletas, semejantes a las del

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 87/109
			
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

Almogarén, donde vertían sus libaciones, con una clara función ritual, en torno a la fertilidad femenina.

- Montaña de Las Huesas.

Se caracteriza por conservar una estructura semejante a lo que se ha descrito en el yacimiento de Cuatro Puertas: una estancia excavada en la toba, de planta tendente al rectángulo, a la que se accede mediante cuatro aberturas o cuatro puertas. El conjunto arqueológico se completa con unas dependencias laterales, una gran explanada exterior labrada en la toba a modo de plaza, así como otras dos cuevas artificiales, localizadas hacia el oeste. El topónimo que se conserva lleva a creer que la cámara de las cuatro puertas sirvió como espacio funerario en momentos antes de la conquista. Hasta fechas recientes estas cuevas han sido utilizadas como redil para cabras y ovejas.

- Necrópolis de El Gallego.

Es una necrópolis que se construyó en la ladera norte de la montaña. Se han documentado dos tipos de depósito funerario; el primero y más destacado son los túmulos construidos en las propias escorias volcánicas del malpaís y que cubren las cistas; el segundo modelo es el aprovechamiento de algunos solapones o pequeños tubos volcánicos, transformados a modo de cuevas funerarias. También se ha documentado una muralla, que atraviesa parte del yacimiento, erigida con los cascajos rojos, aplicando el mismo modelo constructivo que en los túmulos. Es la necrópolis mejor conservada en un malpaís en Telde.

- Cuevas de El Draguillo.

Majestuoso poblado troglodita, conformado por un conjunto de cuevas naturales y artificiales. Su distribución es en andenes superpuestos e interconectados mediante la construcción de caminos tallados en la toba. Asimismo, se han documentado algunos grupos de cuevas a las que únicamente se accede a través de otras cavidades. En este mismo barranco se han encontrado y catalogado diferentes paneles que presentan grabados de variada tipología, además de dudosa adscripción cronológica, debido a que han sufrido alteraciones o repasos de las líneas grabadas originariamente y superposiciones de nuevos trazos.

FIESTAS POPULARES.

- San Juan.

La fiesta de San Juan, se celebra el 24 de junio después de la mágica noche de las hogueras, que iluminan los rincones del municipio, con una importante organización que incluye la actuación de artistas de primera línea, feria de ganado, exposiciones, etc. Telde se convierte en polo de atracción para todos los habitantes de la Isla.

- San Gregorio.

Se celebra el 17 de noviembre, en los Llanos de Jaraquemada, la zona comercial y antaño agrícola y artesanal del municipio. Fiestas que son un ejemplo de actuaciones lúdicas y rescate de tradiciones como la feria de ganado siendo una de las más importantes de Gran Canaria.

- Fiesta de la Caña Dulce de Jinámar.

Se celebra el 8 de diciembre en el barrio de Jinámar, que es donde está situada la iglesia de la Inmaculada Concepción, hasta allí acuden miles de personas a rendirle culto a la Virgen. Mientras en la plaza y en las calles de la isla hay puestos en los que poder adquirir caña de azúcar y una gran exposición de frutos de la tierra, desde las naranjas de la Higuera Canaria, hasta aceitunas de Tunte o almendras de Valsequillo y sobre todo la caña dulce, que antiguamente fue un cultivo importante en la ciudad.

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 88/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

- La traída del Agua de Lomo Magullo.

Fiesta del barrio teldense de Lomo Magullo, que lleva celebrándose más de 40 años, tiene su origen en antiguos niños y niñas que, tras ir a buscar el agua a la acequia, de vuelta a casa, se refrescaban tirándose la por encima unos a otros. Se celebra en agosto.

En esta fiesta se va vestido de típico canario, con tallas a la cabeza, baldes o ganchos, al son de la música de la Banda de Agaete, para seguir un recorrido que empieza a las 12 del mediodía delante de la iglesia tras el sonido del volador, llegar a la acequia, coger el agua que viene por ella y vaciarla sobre la gente con el fin de acabar todos mojados. Al llegar a la iglesia, la gente moja la fachada como petición a la Virgen de lluvias para los cultivos. Tras esto, se dirigen a la plaza donde, tras unas horas, culmina la fiesta.

- Bajada del Cristo.

A celebrar el día 14 del mes de septiembre. Probablemente sea la mejor expresión de fervor religioso de este municipio, un acto que con la bajada de Santo Cristo de la Basílica de San Juan, devuelve su esplendor fundacional a la parte más señera de la ciudad.

- Carnavales.

El resurgimiento de esta fiesta a partir de los años 70 convierten a Telde, cada mes de febrero, en un espectáculo multicolor y divertido, destacando el concurso de murgas, la gala de elección de la Reina y especialmente el desfile de carrozas y el Entierro de la Sardina, siendo un acto de desbordante participación ciudadana.

D. Pablo Rodríguez, MIXTO CC: En primer lugar agradecerle doblemente al Sr. Alcaraz esta moción, primero por no leerla completa (por lo extenso), y en segundo lugar porque todas las propuestas que tengan que ver con el ámbito del turismo que es un elemento estratégico para el desarrollo de esta ciudad nosotros la vamos a aplaudir siempre y a recibir con los brazos abiertos. Y además decirles que como una página web es un documento vivo, esa relación que hacen, insisto extensa, más de 50 páginas, a lo menor variarán en el tiempo, se añadirán cosas, se quitarán cosas y algunas se modificarán pero sirve de guía para incluirla en esa y en tantas páginas web como se pueda.

D. José Alcaraz Abellán, MIXTO-PSOE: Agradecer y pedir el voto favorable.

Sometida la presente moción a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes.

4º.- COMPARECENCIAS

No hubo.

5º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA

5.2.- OTROS ASUNTOS.

ACTOS

89/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 89/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

- Recepción a Idaira Rodríguez por la Medalla de Bronce en Las Olimpiadas de Formación Profesional.
- Encuentro de Mujeres AAVV Punto y Seguido en la Garita.
- Visita a las Instalaciones de Radio ECCA en Las Palmas de Gran Canaria.
- Reunión con la Directora General de Transporte del Gobierno de Canarias, D^a Rosa Dávila.
- Merienda Benéfica de Yrichen.
- V Encuentro de Alcaldes de Gran Canaria con el Presidente del cabildo.
- Inauguración de “Teldevent”.
- Visita de las Renovadas Instalaciones de la empresa Martínez Cano Canarias.
- Toma de Posesión de Mando del Teniente Coronel D. Ildefonso Rodríguez Hidalgo como Jefe del Grupo de Alerta y Control.
- Recepción de la XXII Antorcha de la Concordia.
- Inauguración de la Nueva Sede del Circulo Cultural de Telde Situada en el Molino del Conde.

FELICITACIONES

- A Juan Verde por su Nuevo Nombramiento como Miembro del Consejo de Administración de la Kennedy School of Government de la Universidad de Harvard.
- Al Director Teldense Armando Ravelo, Primer Premio al Cortometraje en el Festival Internacional de París con el Cortometraje Ansite.
- Antonio González Ramos, Galardonado con el premio “RU COOL” al Logro Técnico de la Universidad de Rutgers (Recibirá el premio en una gala que se celebrará el próximo 1 de mayo).
- Francisco Artilles, Premio al Farmacéutico Ejemplar que Concede la Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Santiago de Compostela.
- A Jorge Hernández de Yrichen por el Premio Ser Canario que Otorga la Cadena Ser.
- Al Círculo por su Nueva Andadura tras 16 Años de Espera Deseándole Suerte y Agradeciendo la Labor Cultural de estos Años.

AGRADECIMIENTOS

- Agradecimiento Recibido de D^a María del Carmen Muñoz, Consejera de Juventud e Igualdad del Cabildo de Gran Canaria, por la Colaboración Prestada por este Ayuntamiento en el Proyecto Europeo “Gran Canaria On”.

90/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA
			90/109



dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==

- Los empresarios del Municipio de Telde Creadores de la 1ª Exposición de Eventos y Celebraciones “Teldevent” Agradecen la Colaboración y Amabilidad del Ayuntamiento de Telde.

FALLECIMIENTOS

- De la Madre de Nuestra Compañera Pino Mari Verona (Funcionaria de Secretaría General).
- De la Madre de Salvador Santana, Monitor de la Agrupación Folklórica, “Gran Faycan” y de la Murga “Los Tutti Fruttis” de Telde.
- Del Abuelo del Policía Local Juan José Florido Pérez.
- De la Abuela del Policía Local Josué González Ravelo.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA

6.1.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO PLENARIO.

Previa declaración de urgencia por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, por mí Secretario, se da lectura al siguiente informe, que literalmente dice:

“INFORME JURÍDICO

De conformidad con lo ordenado por la Alcaldía, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones del M.I. Ayuntamiento de Telde (RPLC), y 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RFHN), se emite informe relativo a la rectificación de error material o de hecho de acuerdo plenario, sobre la base de los siguientes antecedentes y consideraciones legales:

ANTECEDENTES

1º.- En sesión plenaria celebrada el día 30 de marzo de 2012, se adoptó, entre otros, un acuerdo relativo a la propuesta del Director de Gobierno de Cultura de reformular el texto de las diferentes encomiendas de gestión que este Ayuntamiento mantenía con la empresa Gestel.

2º.- Mediante sendos escritos de la Concejalía de Cultura de fechas 3.12.12 y 19.04.13, se pone en conocimiento de esta Secretaría la existencia de un error de transcripción en la certificación del acuerdo plenario mencionado, por cuanto figura en el mismo no sólo la reformulación de los convenios de encomienda con la empresa Gestel, sino también la aprobación de un convenio de encomienda a la gestión de actividades culturales que fue retirado de la Secretaría al apreciarse la falta de informe de la Intervención General.

91/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	91/109
				
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

CONSIDERACIONES LEGALES

Primera.- Habiéndose apreciado la existencia de un error de transcripción de un acuerdo plenario con posterioridad a la fecha de aprobación del acta correspondiente y de su transcripción al Libro de Actas, parece oportuno proceder a la rectificación de aquél, ya no por la vía de las observaciones al acta de la sesión anterior previstas en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), sino por la de la **rectificación de errores materiales o de hecho**.

En efecto, el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), permite que las Administraciones Públicas puedan, en cualquier momento, rectificar de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos.

Segunda.- La Jurisprudencia ha interpretado la figura de la rectificación de errores con carácter restrictivo, indicando que el error ha de ser evidente y que se debe poder apreciar directamente en el texto de la decisión. Así, en la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de octubre de 1994, se sintetiza perfectamente lo que se considera «ERRORES», al indicar que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento rectificador está condicionada, según una ya consolidada doctrina jurisprudencial y científica, al cumplimiento de determinados **requisitos** que pueden resumirse en los siguientes:

A) Que el error posea realidad independiente de los criterios interpretativos de las normas jurídicas aplicables, por lo que no procede utilizar este procedimiento cuando hayan de realizarse apreciaciones de concepto que impliquen un juicio valorativo. Se trata pues de errores numéricos, accidentales o de expresión, deducibles o constatables por la simple evidencia sin necesidad de disquisición jurídica o de normativa alguna.

B) Que pueda observarse el error de la simple lectura del expediente.

C) Que pueda rectificarse sin que padezca la subsistencia jurídica del acto, sin alteración fundamental de su contenido. Revisión y rectificación son términos que se excluyen mutuamente, pues condición necesaria para la rectificación es que el acto permanezca. La facultad de corrección de errores no constituye pues un procedimiento revisor, por cuanto su objetivo no es anular ni sustituir el acto que padece el error sino más bien al contrario mantenerlo subsanando el defecto. Por eso no puede utilizarse esta vía cuando lo que se pretende es la revocación del acto o la alteración de su contenido esencial o de algunos extremos o elementos esenciales.

Tercera.- La rectificación de errores puede practicarse **sin límite temporal alguno**, salvo que por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las Leyes (artículo 106 LRJPAC).

En cuanto al **órgano competente**, a tenor del principio “*contrarius actus*”, la competencia para la aprobación de este acuerdo corresponde al mismo órgano que adoptó el acuerdo que se rectifica, esto es, al Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros.

El acuerdo de rectificación deberá notificarse a todos los interesados en el expediente, y si, además, el acuerdo originario hubiera sido publicado en algún Boletín, deberá también publicarse el nuevo acuerdo, haciendo constar la rectificación.

92/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 92/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

Por lo expuesto, apreciada la existencia de un error de hecho en el acuerdo mencionado, no existe obstáculo legal para adoptar un nuevo acuerdo plenario en el que conste la rectificación del referido error de hecho con fundamento en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, no obstante la Corporación acordará lo que estime procedente. “

En su virtud, el Pleno acuerda, por UNANIMIDAD los miembros corporativos presentes, rectificar el error de hecho del acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012 en los términos expuestos, al amparo del artículo 105.2 LRJPAC.

6.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE TELDE, RELATIVA A DOTAR EL GOBIERNO DE CANARIAS LA PARTIDA ECONOMICA NECESARIA PARA AFRONTAR LOS GASTOS QUE SUPONE LA ACTIVIDAD DE LOS COMEDORES ESCOLARES

Previa declaración de urgencia por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, por D. Francisco A. López Sánchez, se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La medida del Gobierno de Canarias sobre los comedores escolares es muy positiva por necesaria pero debe acompañarse de la partida económica que cubra los gastos que conlleve.

Pretender, que los ayuntamientos sean quienes asuman gran parte del coste sin tenerlo previsto en los presupuestos municipales no se ajusta a una coherencia financiera de estabilidad a la que todas las administraciones publicas están obligadas todo ello, sin haber contado previamente ni siquiera consultar con los ayuntamientos y tampoco y nos parece muy grave con la federación de AMPAS.

El presupuesto anunciado por el gobierno de Canarias sería 1'5 millones de euros para los 88 ayuntamientos, una cifra que por si sola sería insuficiente para el fin que se pretende de dotar de comedor escolar al menos a 18.000 alumnos que sus familias tengan rentas por debajo de 15.278 euros.

Solo los gastos de sustituciones del personal necesario en periodo vacacional para limpieza y vigilancia supone para un ayuntamiento como el de Las Palmas, unos gastos adicionales de 400 mil euros, sin cuantificar el transporte de los escolares, si encima se tuviera que añadir el gasto aumentaría al menos un 30% mas. En Telde asumir estos gastos tendrá una repercusión económica proporcional al número de escolares atendidos.

El PP apoya la medida dentro del marco competencial de cada administración. El gobierno de Canarias que curiosamente inicia esta acción a través de la Conserjería de Educación y no de Servicios sociales podría esta última, aportar los fondos económicos de los costes de transporte, vigilancia y limpieza.

Destacar, que el Gobierno de Canarias tampoco ha consultado a la dirección de los centros donde se pretende llevar a cabo de tal forma, que como muchos saben durante el periodo vacacional los centros aprovechan estos meses para realizar labores de mantenimiento y mejora

93/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 93/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

de las instalaciones, las llamadas obras RAM, pues bien aquí también se quejan muchos centros de que tienen contratadas las obras y que muchas de ellas no podrían llevarse a cabo.

En definitiva el PP aplaude la medida del Gobierno de Canarias por necesaria, asumiendo los costes que conlleva y además, que la medida llegue a todos aquellos escolares cuya renta familiar este como mínimo por debajo de 15.278 euros de ingresos anuales.

Datos concretos de Telde, según las reseñas publicadas por la “ Resolución de la Dirección General de ordenación educativa, por la que se dictan instrucciones para La Gestión y funcionamiento de los comedores escolares de los Centros Públicos no universitarios para el curso escolar 2012-2013 y de planificación para el curso escolar 2013-2014”, el número de escolares aproximadamente es de 2116 alumnos de primaria que utilizan el comedor escolar, una cifra bastante elevada y que recordar que nuestro archipiélago no en vano es la comunidad autónoma que registra el mayor índice de paro de toda España.

El PP siendo consciente que nuestro ayuntamiento como la gran mayoría debe afrontar esta realidad y arrimar el hombro propone, que no suponga un mayor esfuerzo económico para las arcas municipales, ya que de asumir nuevos costes tendría una repercusión en el aumento de la presión fiscal en Telde y por ello dañaría aun más a las familias con menos recursos.

Por todo ello, el Grupo Popular Municipal del Ayuntamiento de Telde propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Canarias a que la Consejería de Educación cubra junto a la Consejería de Servicios Sociales todos los gastos que conlleve la actividad.

SEGUNDO.- Que a la mayor brevedad posible el Gobierno de Canarias se reúna con la federación de AMPAS y dirección de los centros donde se vayan a realizar con el fin de coordinarse.

TERCERO.- Trasladar la presente moción al resto de municipios, a la FECAM y al Gobierno de Canarias.”

Dña. Carmen Rosa Hernández (NC-CCN): Yo creo que todos tenemos que estar de acuerdo con la medida. A Telde sólo le corresponde seis colegios. En el ámbito de la vigilancia no tiene por que tener ningún incremento económico, se puede llegar a un acuerdo con los vigilantes y de manera rotativa cubrir esos seis centros. Efectivamente, va a suponer un esfuerzo económico en el tema de la limpieza y el tema del transporte escolar, que me parece que el Ayuntamiento debería comprometerse mínimamente en colaborar para que esta iniciativa salga adelante, sobre todo porque va a ser a favor de las familias con menos recursos, que son las que no se pueden pagar unas actividades extraescolares en otro lugar. En nuestra etapa, nosotros abríamos los colegios de Telde para esta función, no lo abríamos para comedor escolar, pero sí lo abríamos para actividades y se llegaba a un acuerdo con los vigilantes, y se buscaban recursos de los que había para pagar la limpieza de esos poquitos colegios que abrían y se dinamizaban en actividades extraescolares. Es decir, yo creo que los Ayuntamientos tienen un compromiso con esta realidad y no sólo es una cuestión del gobierno sino que el Ayuntamiento también puede comprometerse de alguna manera y buscar soluciones. Lo digo en aras de que no sean las pegas que le pongan los municipios a este tema, que haga que al final la ciudadanía no vaya a percibir algo que es una necesidad perentoria sobre todo para la gente sin recursos. La gente con recursos va a tener actividades

94/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 94/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

extraescolares y va a tener el comedor resuelto, estamos hablando de las familias con menos recursos que son las que de verdad van a ser beneficiarias de esta medida.

Sra. Alcaldesa: Supongo que no le habrán trasladado los Alcaldes de Nueva Canarias que estuvieron presentes en la reunión de la pasada semana en Firgas, el acuerdo al que llegamos los 21 municipios de la isla de Gran Canaria. Ese que está leyendo, es el acuerdo al que llegamos los Alcaldes, se lo trasladamos al Presidente de la Comisión de Educación que estaba allí, al Alcalde de Arucas y lo que dijimos es que nosotros estábamos dispuestos, como sabrán no solamente estamos hablando de los comedores escolares, estamos hablando de dos turnos, unos niños que van a asistir a clases de inglés en un turno de una hora, y de unos niños que se quedan a inglés más el comedor. Hablábamos también en aquella reunión todos los alcaldes de todos los diferentes partidos políticos de la isla de Gran Canaria, de la conveniencia o no de que a esos niños que se quedaran al comedor se les pudiera señalar de alguna forma de los niños que necesitan de esos medios para poder comer. Lo hablábamos los 21 alcaldes, incluyendo el alcalde de la Aldea que también estaba de acuerdo con nosotros y creo recordar que también es de su propio partido.

Entonces, lo que se acordó en aquella reunión yo se lo estoy explicando, al margen de que el portavoz ahora haga la defensa de la moción, era exigir esto tal cual, o sea con la ficha financiera completa o que en lugar de abrir esos comedores, se le diera a las familias necesitadas esas ayudas, que desde luego iban a llegar a más familias de las que pudieran llegar por esos centros.

Y aclararles también que en el caso del transporte escolar, en este caso estamos hablando de cuatro transportes diarios, porque hay niños que van y vienen para las clases de inglés, y hay niños que van y vienen para las clases de inglés y el comedor.

Y recordarles también que no estamos hablando de todos los colegios, estamos hablando de seis colegios del municipio. Por lo tanto el transporte tendría que ir desde cazadores, por las Breñas, hasta Jinamar, pasando por la Garita y subiendo, o sea que no es un transporte tampoco normal sino que es un transporte bastante atípico.

Yo les estoy diciendo el resumen de lo que se acordó en aquella reunión en la que estábamos los veintiún alcaldes o representantes de los alcaldes. En el caso de Las Palmas de Gran Canaria no estaba el Alcalde pero estaba el Concejal de Educación, y en el caso de Mogán y algún otro, que creo que Valsequillo eran los únicos en los que no estábamos los alcaldes y alcaldesas de la isla. Y esos fueron los acuerdos que allí se adoptaron y que así transmitía Ángel Víctor, el alcalde de Arucas y Presidente de la Comisión de educación esa misma semana a la FECAM, y yo quería que les constara para que por lo menos supieran la posición que hemos mantenido todos los alcaldes.

D. José Alcaraz (MIXTO PSOE): Nosotros vamos a apoyar la moción pero también comparto la reflexión de doña Carmen Hernández, es decir, no se debe ir con una posición final rígida sino se debe ir a una posición de solucionar el problema, no la de buscar excusas para que al final no se abran los comedores escolares, eso sí que sería un fracaso imputable a,

95/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	95/109
				
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

digamos, los que adoptaron una posición intransigente y que la sociedad desde luego castigaría.

Dña. Carmen Rosa Hernández (NC-CCN): Precisar, en la línea del Sr. Alcaraz, que nosotros vamos a apoyar la moción pero tenemos muy claro que la apertura de los colegios en verano es una cuestión importante y de interés general y los municipios están o deben de estar comprometidos con eso. Nosotros abríamos los colegios en verano y ofertábamos actividades extra escolares. Ahora el Gobierno además aporta eso y aporta comedor escolar, bien venido sea. Hay que buscar fórmulas consensuadas para que no le suponga una quiebra económica a ninguna Institución, por supuesto, pero también me consta por las alusiones que se han hecho a los debates en la FECAM, que esto ha tenido debate en ayuntamientos en los que gobierna el Partido Popular que por los ayuntamientos en los que gobierna el Partido Socialista o los de Nueva Canarias. Por tanto, búsqueda de consenso sí, acuerdo sí, que no suponga quiebra para nadie, pero que los comedores y los colegios abran en verano también.

Sra Alcaldesa: Aclarar que yo no hablo de la FECAM, yo hablo de la reunión de los 21 alcaldes de la isla de Gran Canaria, porque yo, de la FECAM, en esos términos salió el acuerdo unánime de los 21, para que el presidente de la comisión lo trasladara a la FECAM. Yo no le hablo de la FECAM, le hablo que en este caso la posición fue unánime; sí a los comedores escolares pero con ficha financiera.

D. Francisco A. López (PP): De mi posición, de mis palabras y de lo que ha dicho la Alcaldesa no vamos a negarnos nunca a prestar ese servicio. Lo que no vamos a hacer nunca es coger, ponernos el bañador, y tirarnos a la piscina de la demagogia que eso lo sabemos hacer todos. Es verdad que algunos hacemos un tirabuzón hacia delante y otros pueden hacer un mortal hacia delante con tres tirabuzones y vuelta hacia atrás, que es un anuncio que se hizo en el Parlamento de Canarias. Pero mire, yo voy un poquito más allá, nosotros, igual a usted no le suena, pero si es verdad que tenemos unos contratos que se limpian las dependencias por diez meses, y nos tenemos que agarrar a lo que dice el contrato, son diez meses, no podemos ir más allá. Igual en su época no tenían esos contratos y no sabían que se limpiaba sólo esos diez meses. Y podríamos llegar a un acuerdo con los trabajadores que prestan el servicio de vigilancia de esos centros y es la aportación municipal que podemos hacer pero lo que no podemos es ir más allá de los contratos que nosotros tenemos firmados para la limpieza de las dependencias.

Lo que no tiene sentido, y eso lo entenderá usted, lo entenderá el Sr. Alcaraz y lo entenderá cualquier persona que sea capaz de analizar lo que escucha, es que cuando yo hago un ofrecimiento porque hay una situación de extrema necesidad, es que yo primero hago el ofrecimiento, les invito a ustedes a comer, pero ustedes son los que pagan la factura de esa comida. Se trata de que si yo les invito a comer, yo pago la factura de esa comida, no es que yo les invito a comer, elijo el restaurante, y después, entre todos, a ver quien es el que paga la factura. Se trata de que estamos en una situación de emergencia, como situación de emergencia implica que la medida es aplaudida por todos y cada uno de los que estamos aquí dentro, nos sentamos en el Parlamento de Canarias y tengamos sentido común. Pero lo que no

96/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	96/109
				
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

tiene sentido común es que yo lo hago pero después voy a buscar a ver quién me paga la cestilla. Porque usted es una administración mucho más rica de lo que soy yo Ayuntamiento y me da igual el ayuntamiento que sea, y si usted ha arbitrado la medida y la ha puesto sobre la mesa, y la ha anunciado y ha dicho cuántas personas se van a ver afectadas por esa media, usted tiene que decir: "oiga, y además de eso he hecho las gestiones pertinentes, o voy a instar a que se hagan las gestiones pertinentes para que la ficha financiera sea esto, diez, doce, veinticinco o tres mil millones si es necesario", porque esa facultad la tiene en el Parlamento de Canarias el Presidente del Gobierno, y el Consejero de Educación, que tiene presupuesto para ello, y la Consejera de Asunto sociales. Lo que no se puede decir es lo que yo he dicho al principio, yo les invito a ustedes a comer pero después pagamos entre todos la comida, mire no, yo no puedo pagar la comida porque no tengo, y es una realidad que no me estoy inventando, es que no tengo como hacerlo, no puedo. Ya me gustaría a mi hacerlo.

Creo que la moción va en los términos que tiene que ir, que quien hizo el anuncio debe correr con todos los gastos y si no haber llegado a un consenso con todos y cada uno de nosotros antes de tirarse a la piscina, incluidos los Directores de los centros escolares, porque ellos también tienen un programación para la reforma de esos centros educativos. ¿ O esos colegios del municipio de Telde se van a quedar sin reformas necesarias para el curso siguiente?, ¿o vamos a empezar más tarde?, ¿o vamos a mezclar una cosa con la otra?. Yo creo que hay que hacer las medidas con cabeza, y no con los pies.

Sometida la presente moción a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD los miembros corporativos presentes.

En estos momentos, siendo las 13.45 horas se ausenta definitivamente de la sesión D. Héctor José Suárez Morales.

6.3.- MOCIÓN DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA RELATIVA A MEDIDAS DE IMPULSO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y DE ACCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TELDE.

Previa declaración de urgencia por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, motivada en que no se llegó a terminar a tiempo para la Comisión así como en la necesidad de iniciarse para que pueda ponerse en marcha y entrar en vigor cuanto antes, por Dña María del Carmen Castellano Rodríguez, se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

“Esta Alcaldesa-Presidenta, conciente de la necesidad de promover medidas que favorezcan la actividad económica del municipio de Telde, así como asistir solidariamente a muchos de sus ciudadanos que se encuentran en situación de necesidad y, en algunos casos, de riesgo de exclusión social, promoverá con carácter urgente y de manera temporal una serie de medidas de apoyo a la ciudadanía, según el siguiente detalle:

MEDIDAS DE IMPULSO EN ACCIÓN SOCIAL A LA CIUDADANÍA

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	97/109
				
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

1.- BONIFICACIÓN DEL PAGO DE TASAS DE BASURA A DESEMPLEADOS SIN PRESTACIÓN POR DESEMPLEO:

Se propone establecer una medida temporal de bonificación de hasta el 99% del pago de las tasas derivadas de la recogida de basura y residuos a aquellas familias con todos sus miembros en situación de desempleo, sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo. Se establecerá el procedimiento de trámite para iniciar la medida para el presente año 2013.

2.- BONIFICACIÓN DEL PAGO DE SERVICIOS DEPORTIVOS PARA DESEMPLEADOS SIN PRESTACIÓN:

Se propone establecer una medida temporal de bonificación de hasta el 99% del pago de uso de los servicios e instalaciones deportivas municipales de gestión directa, a aquellas familias con todos sus miembros en desempleo sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo. Se establecerá el procedimiento de trámite para iniciar la medida para el presente año 2013.

3.- BONIFICACIÓN HASTA EL MÁXIMO LEGAL PERMITIDO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) PARA ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS A DISCAPACITADOS:

Se propone una bonificación de hasta el 99% de este tributo para aquellos vecinos que requieran realizar obras de acondicionamiento en sus domicilios como consecuencia de la adaptación de las viviendas a la accesibilidad y acomodo de personas con discapacidad. Se establecerá el procedimiento de trámite para iniciar la medida para el presente año 2013.

MEDIDAS DE IMPULSO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PROMOCIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO

4.- BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA PARA LA RECUPERACIÓN DE ZONAS DE CULTIVO:

El municipio de Telde cuenta con grandes extensiones de terreno de aprovechamiento agrario cuyo uso y actividad ha venido progresivamente abandonándose. Siendo ésta una posible vía de generación de empleo y actividad productiva, se propone la bonificación de hasta el 99% en el pago del Impuesto de Bienes de Naturaleza Rústica, para aquellos terrenos y fincas que se encuentren en estado improductivo y se recuperen para la actividad agrícola. Se establecerá el procedimiento de trámite para iniciar la medida para el presente año 2013.

5.- BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD GANADERA:

El municipio de Telde cuenta con grandes extensiones de terreno de aprovechamiento ganadero cuyo uso y actividad ha venido progresivamente abandonándose. Siendo ésta una posible vía de generación de empleo y actividad productiva, se propone la bonificación de hasta el 99% en el pago del Impuesto de Bienes de Naturaleza Rústica, para aquellos terrenos y fincas que se encuentren en estado improductivo y se recuperen para la actividad ganadera. Se establecerá el procedimiento de trámite para iniciar la medida para el presente año 2013.

6.- BONIFICACIÓN TASAS LICENCIA TERRAZAS EN SAN GREGORIO-SAN JUAN.

Con el fin de promover la actividad económica en el casco de la ciudad, se propone establecer la bonificación del canon por ocupación de la vía pública a aquellos negocios de hostelería que inicien el servicio de terrazas al aire libre, como complemento a su actividad empresarial. Esta medida contará con la bonificación de hasta el 99% en el presente ejercicio económico, iniciando los trámites por la vía de urgencia para su inmediata aplicación. Se establecerá el procedimiento de trámite para iniciar la medida para el presente año 2013.

98/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 98/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

7.- REDUCCIÓN AL 50 % DEL IMPORTE DE LOS AVALES PARA OBRAS MENORES:

Se propone establecer la garantía de los avales necesarios para la obtención de licencias municipales de obra menor en las viviendas en la mitad de la cantidad que viene siendo habitual para este tipo de licencias. Esta medida es complementaria a las iniciadas recientemente por el Gobierno de España, en cuanto a la promoción de la rehabilitación y reforma de la vivienda habitual. Se establecerá el procedimiento de trámite para iniciar la medida para el presente año 2013.

8.- BONIFICACIÓN DE TASAS POR LICENCIA DE APERTURA DE NUEVOS NEGOCIOS DURANTE LOS PRÓXIMOS 6 MESES;

Se propone como medida temporal y transitoria bonificar de hasta el 99% los tributos municipales derivados de la creación y establecimiento de pequeñas empresas en el municipio, con el objeto de fomentar la actividad empresarial liberando al emprendedor de las cargas iniciales derivadas del inicio de la actividad. Se establecerá el procedimiento de trámite para iniciar la medida para el presente año 2013.

9.- BONIFICACIÓN DE TASAS PARA FIESTAS POPULARES:

Se articulará para la delegación correspondiente el procedimiento para bonificar de hasta un 99% el importe que corresponda de tasas establecidas para la celebración de las fiestas populares en espacios públicos, organizadas por colectivos de vecinos y organizaciones ciudadanas sin ánimo de lucro. Se establecerá el procedimiento de trámite para iniciar la medida para el presente año 2013.

10.- AUTORIZACIÓN DE CANTINAS EN LOS LOCALES SOCIALES DE COLECTIVOS VECINALES:

Siendo una actividad altamente extendida en la red de sedes sociales de las asociaciones vecinales, se propone la regularización de dichos establecimientos, siempre que cumplan los preceptos legales y los requisitos de cualquier establecimiento de hostelería, promoviendo los oportunos concursos de adjudicación en los que se valorará la pertenencia al colectivo vecinal y la colaboración económica o en mejoras en la promoción de las fiestas populares de los barrios, así como que incluyan un empresario autónomo como responsable de la actividad y generen al menos un empleo estable contratando a un trabajador a tiempo completo. Se establecerá el procedimiento de trámite para iniciar la medida para el presente año 2013.

Sra. Alcaldesa: Estas medidas como ya adelantaba a los portavoces no son cerradas, pueden añadirse medidas, como pueden ver a lo largo de las diez medidas que voy a proponer que no requieren de inversión económica propia sino, lo que hacemos, es que dejamos de ingresar algunos recursos que no son tan grandes pero que si que pueden ayudar a familias que se encuentran en situación de necesidad y en muchos casos de exclusión social, además de favorecer la actividad económica del municipio como son otras de las medidas.

Esto es el inicio, podríamos decir que es el inicio de estas diez medidas que se hacen desde Alcaldía que llevarán unos trámites y que no tienen por qué ser diez, que pueden ser veinte, pueden ser treinta o pueden ser más. Por ello invito a todos los portavoces de los diferentes grupos a que planteen otras nuevas.

Se los decía al inicio, no son medidas que supongan que el Ayuntamiento vaya a poner dinero, porque esas medidas no están incluidas en este paquete de medidas, sino se incluyen aquellas en las que podamos dejar de percibir los diferentes ingresos que como ingresos por

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 99/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

estas tasas se producen y que sin embargo puedan ayudar a lo que es la creación de empleo y a lo que es la estabilidad de familias que realmente están pasando necesidades.

D. Juan Francisco Artiles (MIXTO MÁS POR TELDE): Tan solo mostrar nuestro apoyo por la iniciativa y, como bien nos dijo al comienzo, si es un documento abierto, intentaremos en los plazos legales necesarios, aportar o enriquecer el documento, aportar nuestras ideas.

Aplaudir el que, aunque sea por una vez, hablemos de exenciones, bonificaciones y no de "revisión al alza", y por supuesto, congratularnos aún más de que hay cosas que se están retomando y se están volviendo a tener en cuenta. Muchas Gracias.

D. José Alcaraz (MIXTO PSOE): Valorar como positivo que se nos permita, digamos, en el trámite, hacer aportaciones, de todas formas en el trámite lo podíamos hacer, en el caso de modificación de una ordenanza.

Ahora si, señalar que a lo mejor la vía más adecuada para llegar a acuerdos y profundizar en esto, no es la vía de urgencia. Podría haber sido otra vía, hablando con los portavoces.

Nosotros vamos a votar favorablemente, de forma clara, pero dos preguntas: la primera ¿a cuántas ordenanzas exactamente afecta?, en segundo lugar ¿cuál va a ser el monte económico, la rebaja fiscal en definitiva o la exención?, ¿qué va a significar?, ¿cuánto importe significa esas medidas?. Simplemente para saberlo para poder lógicamente operar sobre un cuadro real.

Dña María del Carmen Castellano (PP): Una valoración hecha por un técnico de Alcaldía, pero que no es la valoración económica que estamos pidiendo, por eso el traerlas hoy aquí, porque todavía falta que el expediente pueda ir engrosando con la aprobación inicial, con todos los informes que van faltando y sobre todo con la parte económica. A modo de ejemplo le puedo decir que la primera de las tasas con lo que hemos sacado, estamos hablando de unos 60.000 euros, en el tema de la basura, que habría que pasar por la modificación de la ordenanza.

A día de hoy ocurre con los servicios deportivos, que no tenemos datos de toda la gente que está pagando y que no está pagando, y lo hemos pedido a Deportes. En fin, estamos en esa valoración con todos los servicios. Por eso ahora es el inicio para poder darle trámite y poder ir adjuntando todos los informes al expediente.

D. Pedro Galván Díaz (NC-CCN): Primero, lo que dicen los compañeros, precisamente el Sr. Alcaraz, yo creo que este tema no llovió del cielo, no vino el Espíritu Santo anoche a iluminar las mentes sino creo que a lo mejor un día antes del Pleno podríamos vernos y tratar sobre estos temas. Que por su puesto vamos a votar a favor. Pero vamos a votar a favor en la medida que vayan a las Comisiones y allí sean tratadas, porque hay cosas importantes, como puede ser lo que se refiere a las Terrazas por ejemplo de San Juan y San Gregorio, por qué no llevarlas a la generalidad de las terrazas del municipio, que también existe?, o otras propuestas como puede ser la propuesta de sacar a concurso el tema de las cantinas de los locales sociales, que hay mucho que debatir y que decir.

100/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 100/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

Entonces, la propuesta nuestra, aparte de lo que se está diciendo aquí, hay algunas propuestas que van a variar o modificar algunas de las tasas, entonces, nosotros vamos a votar la línea que hoy se plantea, pero también condicionado a que estas propuestas se lleven a las Comisiones porque seguro que entre todos podemos sacar un buen documento.

Sra. Alcaldesa: Esta propuesta D. Pedro Galván, viene directamente de Alcaldía, no ha llovido del cielo, llevo bastante tiempo trabajando en ella. Es una línea que me había marcado desde hace algún tiempo, el poder sacar medidas para poder generar empleo en el municipio, para poder dinamizar algunos sectores que necesitan ayuda. Evidentemente no la he hecho sola, he sido apoyada por un grupo de personas y estoy dispuesta a debatirlas con los portavoces y con quien haga falta, no en las Comisiones porque yo no pertenezco a las Comisiones, y como pueden ver es una moción que ha sido tratada directamente desde Alcaldía, y estoy a su disposición totalmente para poder convocar y que se vayan aumentando las propuestas.

Sometida la presente moción a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD los miembros corporativos presentes.

6.4.- PROPUESTA RELATIVA A REUBICACIÓN DE LOS VECINOS AFECTADOS POR APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS EN LA PLAYA DE TUFIA DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL:

Previa declaración de urgencia por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Patrimonio y Contratación, se da lectura a la siguiente propuesta, que literalmente dice:

“Todos conocemos la angustiosa situación por la que atraviesan diecisiete familias titulares de viviendas ubicadas en la playa de tufia, por mor de sendas órdenes de demolición en aplicación de la actual ley de costas de 1.988.

En el texto refundido de la ley de espacios naturales de canarias se encuentran definidas las previsiones contenidas en su artículo 22.7, que impiden cualquier desarrollo urbano de carácter finalista que permita la reubicación de aquellas familias afectadas.

En diferentes sesiones corporativas hemos manifestado unánimemente nuestro decidido apoyo a resolver situaciones parecidas que por aplicación de aquella ley dejen a familias enteras en situación de desamparo.

Hoy y en aras de iniciar el proceso necesario en la consolidación de la solución suficiente que permita resolver la reubicación en el entorno de la playa de tufia de los ciudadanos afectados.

Propongo al pleno corporativo lo siguiente:

PRIMERO: *Instar al gobierno de canarias a excepcionar por ley la situación específica del barrio de tufia para que no sean aplicadas las previsiones contempladas en el articulado del texto refundido y que al tiempo el cabildo de gran canaria estudie la incorporación a dicha zona de*

101/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	101/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

suelo suficiente para una eventual y resolutive reubicación de los vecinos afectados por la ley de costas de 1.988.

SEGUNDO: De dicho acuerdo solicito la remisión urgente al gobierno de canarias y cabildo de gran canaria.

D. Francisco A. López (PP): Durante este mes hicimos una presentación de un convenio que vamos a llegar a acuerdo con los propietarios de los terrenos en el entorno de Ojos de Garza. Como somos competentes en iniciar el expediente relativo al planeamiento en la zona Ojos de Garza, hemos podido hacerlo, donde no somos competentes es donde este declarado un sitio de interés científico como es el barrio de Tufia. Lo que si proponemos, que es el cuerpo de la moción que he presentado a todos los portavoces es instar al Gobierno de Canarias a que inicie el mismo expediente que hemos iniciado desde la corporación en el barrio de Ojos de Garza y dar traslado a los vecinos de la preocupación que tiene la corporación, y creo que es la corporación en general, por eso no me duele en prendas que sea institucional. Sea cual sea el color político que rija esta corporación, entiendo que tienen el mismo apoyo los vecinos de ojos de Garza que los vecinos de Tufia.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes.

6.5.- PROPUESTA RELATIVA A ADHESIÓN DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE AL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS

Previa declaración de urgencia por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, por D. Ignacio Serrano Pérez, Concejal de Vivienda, se da lectura a la siguiente propuesta, que literalmente dice:

“Visto informe propuesta del Departamento de Vivienda, que dice literalmente:

Visto que el día 17 de Enero de 2013, se firmó un Convenio para la constitución del Fondo Social de Viviendas suscrito por el Ministerio de Fomento, Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Plataforma del Tercer Sector (Organizaciones No Gubernamentales), el Banco de España, la Asociación Española de Banca (AEB), la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC), la Asociación Hipotecaria Española (AHE) y representantes de 33 entidades de crédito.

Visto informe jurídico que dice literalmente:

“OBJETO: APROBAR LA ADHESIÓN DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE AL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS, SUSCRITO EN MADRID EL DÍA 17 DE ENERO DE 2013 CON LA FINALIDAD DE TENER LA CONSIDERACIÓN DE ENTIDAD COLABORADORA Y ACTUAR EN EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DEL CITADO CONVENIO.

ANTECEDENTES

102/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 102/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

RESULTANDO que el día 17 de Enero de 2013, se firmó un Convenio para la constitución del Fondo Social de Viviendas suscrito por el Ministerio de Fomento, Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Plataforma del Tercer Sector (Organizaciones No Gubernamentales), el Banco de España, la Asociación Española de Banca (AEB), la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC), la Asociación Hipotecaria Española (AHE) y representantes de 33 entidades de crédito.

El objeto del Convenio, según la Cláusula primera del mismo, es “promover la creación, por parte de las entidades de crédito, de fondos sociales de viviendas en el marco de la encomienda realizada al Gobierno en la disposición adicional única del Real Decreto-Ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección de los deudores hipotecarios”.

Estos fondos tendrán por finalidad la puesta a disposición de viviendas propiedad de la entidad de crédito, para su arrendamiento en las condiciones previstas en el Convenio. Las viviendas serán ofrecidas personas que cumplan con las condiciones que se establecen en el mismo y que, habiendo sido desalojadas de su vivienda habitual por impago de un préstamo hipotecario, se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad.

Las solicitudes de viviendas de los beneficiarios se dirigirán a la entidad de crédito titular del préstamo hipotecario cuyo impago haya originado el desalojo de la vivienda habitual del solicitante y trae causa de la propia solicitud. Éstas evaluarán el cumplimiento de los requisitos previstos en el Convenio por los solicitantes y admitirán aquellas que efectivamente cumplan los mismos.

Dichas solicitudes admitidas serán valoradas por las entidades de crédito al objeto de priorizar aquellas que presenten una mayor necesidad o riesgo social. A estos efectos, ponderarán el riesgo de exclusión social de los solicitantes, en función de la concurrencia de circunstancias tales como el número de hijos menores de tres años, número de hijos menores de edad, número de personas con discapacidad, dependencia, situación de desempleo y que hayan agotado sus prestaciones sociales, presencia de víctimas de violencia de género, disponibilidad de viviendas adecuadas en el municipio de residencia y otros análogos.

Para realizar la referida valoración, las entidades de crédito deberán solicitar informe a los servicios sociales del Ayuntamiento o Diputación Provincial que corresponda del municipio de residencia de los solicitantes, siempre que dicho Ayuntamiento o Diputación Provincial se haya adherido al Convenio. Dicho informe valorará las circunstancias sociales de las familias solicitantes y su elegibilidad a los efectos de lo previsto la cláusula Quinta del Convenio. Las entidades locales adheridas deberán emitir su informe en el plazo de 15 días desde que reciban su solicitud.

Las entidades de crédito podrán llegar a acuerdos de colaboración con los Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales que correspondan con los municipios de residencia de los solicitantes, con el fin de que sean éstos los encargados de realizar la evaluación final.

RESULTANDO que la cláusula séptima del Convenio citado establece que las Entidades Locales que se adhieran al mismo y actúen como entidades colaboradoras se comprometen al desarrollo de las funciones para el cumplimiento de los objetivos del dicho Convenio:

- a) Asesorar a quienes soliciten información sobre el procedimiento para solicitar una vivienda de los fondos sociales.
- b) Emitir, en el plazo previsto, el informe sobre la valoración de las circunstancias sociales de los solicitantes.

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	103/109
				
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

- c) Colaborar con las entidades de crédito, cuando así lo acuerden con éstas, en la evaluación de las solicitudes.
 - d) Difundir en su territorio e informar a sus ciudadanos sobre el objeto y contenido del Convenio.
- RESULTANDO que la decisión de adhesión deberá adoptarse por acuerdo del Pleno de la Corporación o de la Junta de Gobierno Local, según la distribución de atribuciones establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

La adhesión se formalizará mediante la suscripción por el Alcalde/Presidente del protocolo que figura como Anexo II del Convenio.

El protocolo suscrito junto con una certificación del acuerdo serán remitidos por la Entidad Local a la Federación Española de Municipios y Provincias, que los hará llegar a la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

Una vez recibido el protocolo por dicha Comisión, la Entidad Local podrá realizar las funciones de colaboración con las entidades de crédito previstas en este Convenio.

VISTO el contenido, los objetivos y la forma de adhesión al referido Convenio, se emite informe en base a las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO que el principio de colaboración rige las relaciones entre las Administraciones Públicas de conformidad con el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Que además este principio general es también de aplicación a las relaciones de colaboración que la Administración pueda entablar, a través de Convenios, con entidades de carácter privado.

CONSIDERANDO que el artículo 4.1 apartados c) y d) del Real Decreto Legislativo 23/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público excluye de su ámbito de aplicación los siguientes negocios y relaciones jurídicas:

“c) Los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley.

d) Los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.”

CONSIDERANDO que los Convenios de Colaboración se caracterizan porque no se manifiesta una contraposición de intereses sino que se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos siendo el beneficiario siempre la comunidad, por lo tanto no existe interés patrimonial alguno.

CONSIDERANDO que el artículo 47 de la Constitución Española de 1978 establece que “todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho”

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA
			104/109
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

CONSIDERANDO que el Real Decreto Ley 27/2012, de 15 de Noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios en su disposición adicional única “encomienda al Gobierno que promueva con el sector financiero la constitución de un fondo social de viviendas propiedad de las entidades de crédito, destinadas a ofrecer cobertura a aquellas personas que hayan sido desalojadas de su vivienda habitual por el impago de un préstamo hipotecario, cuando concurren en ellas las circunstancias previstas en el artículo 1 del presente Real Decreto-ley. Este fondo social de viviendas tendrá por objetivo facilitar el acceso a estas personas a contratos de arrendamiento con rentas asumibles en función de los ingresos que perciban.

CONSIDERANDO que en virtud de dicha encomienda se suscribe el pasado 17 de enero de 2013 el Convenio para la creación de un fondo social de viviendas por las partes que intervienen en el mismo y cuyo contenido y alcance en relación a las entidades colaboradoras se ha descrito en los ANTECEDENTES del presente informe. El contenido íntegro de dicho convenio se adjunta en el expediente tramitado al efecto mediante anexo.

CONSIDERANDO que el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que “Las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del pleno de la corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.”

CONSIDERANDO que al municipio de Telde debido a su importancia histórica dentro del conjunto de la isla de Gran Canaria, le es de aplicación la Ley de Grandes Ciudades, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Undécima de Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local (LBRL) adicionada por la Ley 57/2003 de Medidas de Modernización del Gobierno Local. En consecuencia resulta aplicable el artículo 124.1 de la LBRL, modificada por la Ley 57/2003 de Medidas de Modernización del Gobierno Local.”

Vengo a PROPONER en virtud de las facultades concedidas en el título 10 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes así como el ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de 22 de Junio de 2.011 lo siguiente:

PRIMERO.- *Aprobar la adhesión del M. I. Ayuntamiento de Telde al Convenio para la creación de un Fondo Social de Viviendas, suscrito en Madrid, el 17 de enero de 2013 entre el Ministerio de Fomento, Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Plataforma del Tercer Sector (Organizaciones No Gubernamentales), el Banco de España, la Asociación Española de Banca (AEB), la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC), la Asociación Hipotecaria Española (AHE) y representantes de 33 entidades de crédito, aceptando todas las cláusulas y condiciones que figuran en dicho Convenio.*

SEGUNDO.- *Autorizar expresamente a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del Protocolo de Adhesión que figura como Anexo en este expediente, coincidente con el modelo que figura en el Convenio.*

TERCERO.- *Remitir el Protocolo de Adhesión una vez suscrito junto con una certificación del acuerdo adoptado a la Federación Española de Municipios y Provincias, para que a su vez lo haga llegar a la Comisión de Coordinación y Seguimiento creada por el propio Convenio.”*

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 105/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes.

6.6.- BAJAS Y ALTAS DE OBRAS CONTEMPLADAS EN LOS DIFERENTES PLANES DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS.

Previa declaración de urgencia por 14 votos a favor (PP, CIUCA, MIXTO CC), 2 en contra (MIXTO MÁS POR TELDE) y 9 abstenciones (MIXTO PSOE y NC-CCN), por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno del Área de Contratación, se da lectura a la siguiente propuesta, que literalmente dice:

“Visto que la obra denominada “REHABILITACIÓN DEL ENTORNO Y ERMITA DE CAZADORES”, expediente 08.PCA.17.01.P8-P9, incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2008-2011, con un presupuesto de 256.306,06 €, se adjudicó por un importe de 180.219,78€, lo que ha supuesto una baja de 76.086,28 €.

Visto que la obra denominada “OBRAS COMPLEMENTARIAS PABELLÓN JUAN CARLOS HERNÁNDEZ”, perteneciente al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2012-2013, por un importe de 81.900,00 €, no se puede llevar a cabo su ejecución al no ser una obra completa.

Vengo a **PROPONER** lo siguiente:

PRIMERO: Dar de baja a la obra denominada “Obras Complementarias del Pabellón Juan Carlos Hernández”, perteneciente al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2012-2013, por un importe de 81.900,00 €.

SEGUNDO: Solicitar al Cabildo de Gran Canaria que tanto el importe de la obra denominada “Obras Complementarias Pabellón Jun Carlos Hernández”, (81.900,00 €), como el importe de la baja producida en la obra de “Rehabilitación del Entorno y Ermita de Cazadores”, de 76.086,28 €, lo que hace un total de 157.986,28€, se transfiera a lo siguiente:

- *Obra Instalaciones y Dotaciones San Juan (Estación Transformadora y L.S.M.T.), por importe de.....110.851,42 €*
- *Liquidación de la obra Ermita de Cazadores, por importe de.....14.000,00 €*
- *Redacción del Proyecto denominado “Instalación Eléctrica Casa de la Condesa”, para ejecución de obra a incluir en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2014-2015 14.000,00 €*
- *Redacción del Proyecto denominado “Acondicionamiento del firme en diferentes calles de Telde”, para ejecución de obra a incluir en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2014-2015 12.000,00 €*
- *Redacción del Proyecto denominado “Aceras y Alumbrado Las Rosas”, para ejecución de obra a incluir en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2014-2015 7.134,86 €*

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado al Cabildo de Gran Canaria.”

D. Juan Francisco Artiles (MIXTO MÁS POR TELDE): Sorprende que en el último Pleno Ordinario se quedase sobre la mesa y ahora se traiga por vía de urgencia. Por eso estamos en contra de la urgencia, y sin entrar en si estamos a favor o no del punto, porque es una decisión

106/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 106/109
 dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

política, si podemos cuestionar lo que es la decisión política y, en este caso concretamente lo que atañe al Juan Carlos Hernández, por una razón muy sencilla y en este caso las explicaciones si me gustaría que las diera D. Pablo Rodríguez como concejal del Área. Por una razón muy simple, porque yo recuerdo unas declaraciones de D. Pablo Rodríguez al principio del año 2011 donde cuestionaba y criticaba al Gobierno actual NC, PSOE-CCN, por el abandono del Juan Carlos Hernández, por la situación en la que estaba, cinco años cerrado, y ahora de buenas a primeras una inversión que venía derivada para el Juan Carlos Hernández se desvíe para otras obras que no voy a entrar a cuestionar ni a valorar. Pero ya no son cinco años, ahora son siete los que el Juan Carlos Hernández lleva cerrado. Entonces no se que ha cambiado en la crítica que D. Pablo hacía en marzo o abril de 2011, a este cambio de actitud, habiendo una partida presupuestaria para poder invertir o acabar esa obra, que creo que en noviembre de 2011, el concejal D. Ignacio Serrano, hizo la presentación pública a través de los medios de ese inicio con una constructora, donde se reiniciaban esas obras y donde se marcaban unos plazos de finalización. Entonces no entiendo como por un lado esas obras no se han acabado, otra, por qué en un momento se cuestionaba esa desidia sobre esa instalación, que se achacaba la responsabilidad tanto al Partido Popular como a NC, PSOE-CCN y ahora dos años después no solo no se acabe sino se derive ese dinero a otras inversiones. Simplemente eso.

D. Juan Fco. Martel (NC-CCN): Simplemente mostrar nuestro rechazo a esta propuesta, en particular entendemos que el dinero sobrante por la baja de la obra de la ermita nosotros proponemos que se destine al arreglo del acceso que hay a es ermita y a otros lugares de la misma zona, que tienen muchísimas dificultades para acceder vehículos de emergencia debido al deterioro que tienen los caminos de la zona.

En estos momentos se encuentra ausente del Salón del Plenos D. Juan Francisco Artiles.

Sra. Alcaldesa: Expone que no se cede el uso de la palabra a D. Pedro Galván puesto que ya ha intervenido un Concejal de su grupo. D. Pedro Galván, vaya abajo y siga alentando a la gente para que sigan haciendo este tipo de conductas. ¿Yo le he dicho a usted alguna vez que tiene que intervenir uno u otro?, jamás. Tiene dos portavoces nombrados, que son usted y doña Gloria Cabrera, y jamás le he puesto ninguna pega a que me levante la mano uno, a que me levante la mano otro. Ahora, que ustedes quieran intervenir dos personas en un mismo asunto, evidentemente no se lo voy a permitir porque le tendría que permitir a mi grupo que hiciera el Concejal Delegado más el portavoz, al grupo de Ciuca y a todos los grupos. Y como eso, usted comprenderá que ni es lógico, ni es normal, ni está previsto pues entienda usted que cuando es una persona la que interviene es una persona en nombre del grupo y eso es lo normal, aunque sean las dos de la tarde y tengamos mucho calor. Y si interviene D. Juan Francisco Martel que es de su grupo, entiendo yo, como entendemos todos, que está interviniendo NC-CCN, y es que es lo lógico y no vayamos a ver lo blanco negro a estas alturas porque no es normal.

D. Pablo Rodríguez (CC). Por aclarar un poco la pregunta que me hace Juan Francisco, efectivamente, lo que criticaba en enero de 2011, sabía usted mejor la fecha que yo, era que

107/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA
			107/109
			
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==			

llevaba cinco años una instalación cerrada sin ni siquiera una sola obra acometida para su rehabilitación. Como saben, el año pasado hicimos una obra importante y mejoramos sustancialmente la instalación pero no completa para poder abrirla a los ciudadanos, en este caso a los vecinos y vecinas de Jinamar.

Los 88.000 € que aporta en este caso, y que se leva a dar de baja en el plan de cooperación no son suficientes para poner en marcha la instalación. Eso es lo que los informes a los que hemos tenido acceso nos vienen a decir. Con lo cual, en este caso sería una obra que volvería a generar unas expectativas erróneas a la hora de poner en marcha la instalación. Nosotros lo que hemos planteado, y además es público, es que esa instalación necesita una inversión mayor y la vía que hemos optado es la vía privada para poder lograrlo. Estamos hablando de una inversión de dos o tres millones de euros y que dote al Valle de Jinámar y al pueblo de Jinamar de una piscina al lado, contiguamente a la instalación. Esa es la vía, ya tenemos plan de viabilidad realizado. Como la instalación además pertenece al Gobierno de Canarias estamos en contacto para firmar un convenio en los próximas fechas con la Dirección General de Deportes y con la Dirección General de Patrimonio del Gobierno de Canarias para tratar de sacar adelante esta idea, que insisto, en un plazo no muy largo abrirá el Juan Carlos Hernández y, además, ya en un plazo no tan corto dotará de una piscina al pueblo y al Valle de Jinamar.

Por la Presidencia se da paso a un segundo turno de intervenciones, cediendo la palabra en primer lugar a D. Pedro Galván.

D. Juan Fco. Martel (NC-CCN): Llevamos 7 años en Jinamar sin ese Polideportivo y la propuesta que trae sobre la mesa en este momento no se justifica para Jinamar porque los colectivos relacionados sobre todo con las canchas cerradas están desapareciendo. Como usted sabe hay un movimiento de gente de la zona que está reivindicando su apertura, que se acabe esa obra, que creo que hay posibilidades si se quiere y si se lucha en buscar fondos o propuestas de financiación exterior. Nunca es justificable, y menos para Jinamar, hacer unas gestiones con el polideportivo y gestionarlo luego con gestión indirecta, con gestión privada. Eso no es serio para Jinamar, que llevamos 7 años esperando. Se puede luchar para finiquitar las obras de Jinamar, que en este momento están abandonadas al vandalismo, usted lo sabe y lo debe entender. No se puede finiquitar con iniciativa privada, no, lo público se defiende con lo público, y en Jinamar nunca, nunca, una gestión privada es buena, entre otras cosas porque Jinamar no tiene dinero, amén de la piscina, amén de lo que se pueda comentar en cuanto al complejo. Pero en estos momentos, y amén de la espera que vamos a tener, ya es hora de que Jinamar tenga ese Polideportivo. Y por su puesto, nuestro voto es un uno rotundo, un rechazo total y absoluto a lo que se pretende con el Juan Carlos Hernández.

D. Ignacio Serrano (PP): Decir sobre todo al representante del partido de Mas por Telde, que no está, al hilo de lo que decía antes, que la obra que estaba proyectada se terminó con éxito y posteriormente se decidió hacer una obra complementaria con unas acciones más que se entendían que eran necesarias para desarrollar la actividad que se pretendía, iniciativa como dijo antes D. Pablo Rodríguez, de Deportes, un proyecto más ambicioso,

108/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA	108/109
				
dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==				

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el punto 1º relativo a Aprobación de actas de la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el 28 de junio de 2013 se hizo la siguiente observación a la presente acta y en relación a en este punto 6.6: "Debe decir en la intervención de D. Ignacio Serrano: *"Eso no implica que la obra que se hizo en su momento no haya quedado finalizada correctamente"*, en lugar de lo que erróneamente se hizo constar.

El Secretario General, en la Ciudad de Telde, a 28 de junio de 2013.

pues se decide dar de baja para hacerlo de otra forma. Eso no implica que la obra que se hizo en su momento haya quedado finalizada correctamente, y estamos hablando de otra obra distinta, simplemente aclarar eso. Gracias.

Sometida la propuesta a votación la misma es aprobada por 14 votos a favor (PP, CIUCA, MIXTO CC) y 10 en contra (MIXTO MÁS POR TELDE, MIXTO PSOE y NC-CCN).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excm. Sr^a. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 14:25 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

109/109

Código Seguro de verificación:dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	30/07/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==	PÁGINA 109/109



dyXtLQmj3UInQhrACLcXLA==